



SECRETARÍA DE CULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

ESTUDIOS CONSTITUCIONALES



COMITÉ PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Enrique Peña Nieto

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Edmundo Javier Bolaños Aguilar

Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

PABLO ESCUDERO MORALES

Presidente de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión

Luis María Aguilar Morales

Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal

REPRESENTANTES PODER EJECUTIVO FEDERAL

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

MARÍA CRISTINA GARCÍA CEPEDA

Secretario de Gobernación

Secretaria de Cultura

Poder Legislativo Federal

GUADALUPE ACOSTA NARANJO

ENRIQUE BURGOS GARCÍA

Diputado Federal

Senador de la República

Poder Judicial de la Federación

José Ramón Cossío Díaz

Alfonso Pérez Daza

Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Consejero de la Judicatura Federal

PATRICIA GALEANA

Secretaria Técnica

Consejo asesor

Sonia Alcántara Magos Héctor Fix-Zamudio Sergio García Ramírez Olga Hernández Espíndola Ricardo Pozas Horcasitas Rolando Cordera Campos Rogelio Flores Pantoja Javier Garciadiego Sergio López Ayllón Pedro Salazar Ugarte Héctor Fix-Fierro José Gamas Torruco Juan Martín Granados Torres Aurora Loyo Brambila Gloria Villegas Moreno



Secretaría de Cultura

Secretaria de Cultura María Cristina García Cepeda



Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

Directora General PATRICIA GALEANA

Consejo Técnico Consultivo

Fernando Castañeda Sabido Luis Jáuregui Álvaro Matute Érika Pani Ricardo Pozas Horcasitas

Salvador Rueda Smithers Rubén Ruiz Guerra Enrique Semo Luis Barrón Córdova Gloria Villegas Moreno

Z1431

B54 2017

Biblioteca Constitucional

Ciudad de México: Secretaría de Cultura, INEHRM, 2017 278 páginas; 14 × 21 cm (Biblioteca Constitucional) ISBN: 978-607-9276-57-7 Biblioteca Constitucional (Obra completa) ISBN: 978-607-8507-59-7, Biblioteca Constitucional 1. México. Constitución 1917-Bibliografía. 2. México-Historia Constitucional-Bibliografía I.t. II. ser.

Primera edición, Biblioteca Constitucional 2017. Primera reimpresión, 2017.

Producción:

Secretaría de Cultura Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

D.R. © María Cristina García Cepeda, presentación.

D.R. © 2017 de la presente edición Secretaría de Cultura Dirección General de Publicaciones Paseo de la Reforma 175, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Las características gráficas y tipográficas de esta edición son propiedad del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México de la Secretaría de Cultura.

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, la fotocopia o la grabación, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Cultura / Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

ISBN 978-607-9276-57-7, Biblioteca Constitucional (Obra completa) ISBN 978-607-8507-59-7, Biblioteca Constitucional

Impreso y hecho en México



CONTENIDO

María Cristina García Cepeda
BIBLIOTECA CONSTITUCIONAL Patricia Galeana 1 Secretaria Técnica del Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Fuentes históricas
Obras conmemorativas
Serie México y la Constitución de 1917
Serie Grandes Temas Constitucionales
Revolución y Constitución en las entidades federativas
Cartas de derechos constitucionales
Serie Nuestros Derechos
Serie Biografías para niños

PRESENTACIÓN

a Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de febrero de 1917, definió la soberanía y autodeterminación del pueblo, estructuró y organizó las instituciones públicas de nuestro país, estableció las reglas básicas de convivencia social y definió los principios y valores que han orientado el desarrollo de México, garantizando las libertades fundamentales y la capacidad de los ciudadanos para exigir el cumplimiento de sus derechos. Plasmó los ideales y demandas que dan sustento a nuestro orden jurídico y social.

En reconocimiento a nuestra Carta Magna y a los constituyentes que la elaboraron siendo la más avanzada de su tiempo, el 5 de febrero de 2013, los Poderes de la Unión determinaron conmemorar los cien años de su promulgación, bajo tres ejes: recordar su importancia histórica, difundir su contenido y reflexionar sobre los mecanismos para hacer efectivos los derechos que consagra.

En el marco de esta Conmemoración, el Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Cultura y del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, creó la colección Biblioteca Constitucional, que reúne los libros destacados que se han escrito sobre nuestra Ley Fundamental y las nuevas investigaciones de los especialistas sobre sus antecedentes, contexto, protagonistas, contenido y legado.

Ponemos a disposición de los lectores esta colección para contribuir a la difusión de la Carta Magna que nos rige, y para promover una cultura de legalidad y unidad entre los mexicanos.

María Cristina García Cepeda
Secretaria de Cultura

BIBLIOTECA Constitucional

n cumplimiento con el programa aprobado por el Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM) creó la colección Biblioteca Constitucional. En ella se encuentran tanto las obras clásicas sobre la historia constitucional mexicana, como las nuevas aportaciones para su estudio, desde el punto de vista histórico y jurídico.

Reeditamos en primer lugar las fuentes primarias, iniciando con *Los grandes problemas nacionales*, de Andrés Molina Enríquez, publicado en 1909, fuente fundamental para la Ley Agraria de Carranza, redactada por Luis Cabrera, y para el artículo 27, redactado por Pastor Rouaix.

Asimismo, publicamos el volumen sobre *El triunfo del constitucionalismo*, en coedición con la Cámara de Diputados, que reúne la visión de nuestro tiempo sobre el proceso revolucionario. Y *México en 1917*, que agrupa textos de reflexión histórica sobre el contexto político, jurídico, económico, social y cultural en el que se dio el texto constitucional de 1917. Ambos elaborados por distinguidos especialistas.

Destaca la edición corregida de los debates del Constituyente, que había sido publicada hasta la fecha con errores tipográficos. ¹ Continuamos con las obras de los propios constituyentes, donde nos refieren cómo se construyó el texto constitucional: la de Pastor Rouaix, Félix F. Palavicini, Manuel Aguirre Berlanga, Juan de Dios Bojórquez y Jesús Romero Flores. ²

Publicamos también la Historia Gráfica del Congreso Constituyente, 1916-1917, que es la edición completa del álbum que realizó el fotógrafo de Venustiano Carranza, José Mendoza, con los retratos de los constituyentes y escenas de los debates. Y elaboramos el Diccionario biográfico de los diputados constituyentes de 1917.

Sobre la ciudad de Querétaro, sede del Congreso Constituyente, publicamos la obra de Valentín F. Frías, *Efemérides queretanas de la época del carrancismo*. Quien fuera testigo presencial de los hechos, narra la vida cotidiana de la ciudad durante los últimos días de los trabajos del Cons-

Reeditamos también la selección de 50 discursos doctrinales en el Congreso Constituyente de la Revolución Mexicana, 1916-1917.

² Asimismo, reeditamos Historia del Congreso Constituyente de 1916-1917, de Gabriel Ferrer Mendiolea.

tituyente y todo el año de 1918, cuando la ciudad resintió la terrible epidemia de influenza española que diezmó a la población. Así como *Querétaro de la Constitución*. Constitución de *Querétaro*, de los cronistas y constitucionalistas José Guadalupe Ramírez Álvarez y Andrés Garrido Alvarado del Toral.

La Biblioteca Constitucional contiene series diversas para acotar campos de estudio y de enfoque. La serie México y la Constitución de 1917, en 10 volúmenes; la serie Revolución y Constitución en las entidades federativas, en 32 volúmenes; la de Grandes Temas Constitucionales, en 11; la de Nuestros Derechos, en 22 volúmenes, así como Cartas de derechos constitucionales, en 6, y la de Biografías para niños.

La serie México y la Constitución de 1917, coeditada con el Senado de la República y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, contiene las aportaciones de notables juristas e historiadores que tratan el marco internacional y nacional de nuestro país en el proceso de gestación de la Carta Magna, así como su impacto en todos los órdenes de la vida nacional.

La serie Revolución y Constitución en las entidades federativas fue coeditada con la Secretaría de Gobernación y con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. En ella se incluye la legislación preconstitucional y la Constitución federal, para mostrar la adecuación que hizo cada legislatura de las entidades federativas a sus constituciones locales, para que fueran acordes con la general de la República.

Con la colaboración del Instituto de Investigaciones Jurídicas y el apoyo de la Secretaría de Gobernación editamos la serie Grandes Temas Constitucionales, en la que destacados especialistas aportan su interpretación sobre las diversas materias contenidas en la Constitución, tanto en su parte dogmática, sobre los derechos fundamentales, como en su parte orgánica, sobre la distribución de las funciones en el Estado mexicano.

También con la colaboración del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM se actualizó y enriqueció la serie Nuestros Derechos, que busca poner al alcance de los diferentes sectores de la población el conocimiento de nuestra Carta Magna, de sus derechos y obligaciones. Hasta enero de 2017, hemos publicado 22 títulos en esta serie.

Con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) publicamos la serie Cartas de derechos constitucionales sobre los derechos humanos y sociales.

Un tema poco trabajado aún, pero fundamental para la historia integral de nuestro país, es la lucha de las mujeres por incorporar en el texto constitucional sus derechos políticos. *Mujeres y Constitución: de Hermila Galindo a Griselda Álvarez*, reúne las semblanzas biográficas de las protagonistas de esta lucha, desde el proceso constitucional hasta el tránsito del voto al ejercicio del poder.

En el rubro biográfico destaca la obra sobre el constituyente Rafael Martínez de Escobar, escrita por su nieto y su bisnieta. Así como la *Influencia de la masonería en la Constitución de 1917*, que da cuenta de la vida de los constituyentes masones, tanto renovadores, como Luis Manuel Rojas, como jacobinos, como Francisco J. Múgica, Heriberto Jara y Esteban Baca Calderón, entre otros.

Una serie que se continuará ampliando es la de Biografías para niños, con las vidas de constituyentes notables, como Pastor Rouaix, Alfonso Cravioto, Francisco J. Múgica y Héctor Victoria, entre otros.

El INEHRM hace patente su reconocimiento a los autores cuyas obras enriquecen la historiografía constitucional de México, su conocimiento es esencial para comprender la historia que nos constituye como nación. Con la colección Biblioteca Constitucional celebramos el Centenario de la Constitución de 1917.

Patricia Galeana

Secretaria Técnica del Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



FUENTES HISTÓRICAS



Los grandes Problemas nacionales

Andrés Molina Enríquez

BIBLIOTECA constitucional INEHRM

Los grandes problemas nacionales

La obra cumbre de Andrés Molina Enríquez, *Los grandes problemas nacionales*, influyó de manera determinante en los líderes opositores a la dictadura porfirista, que tendrían un papel central en la Revolución. Entre ellos destaca Luis Cabrera, quien retomó muchas de sus ideas en sus intervenciones en torno al problema de la tierra, cuando fue diputado en la XXVI Legislatura. Y más tarde, cuando por encargo del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, Cabrera redactó la Ley Agraria del 6 de enero de 1915. Molina Enríquez participó también en los trabajos de la comisión del Congreso Constituyente de 1916-1917 que formuló el artículo 27 constitucional.

Nuestro autor publicó *Los grandes problemas nacionales* en 1909, en plena efervescencia política entre el reyismo y los comienzos del movimiento antirreeleccionista de Madero. Su objetivo fue provocar una reflexión que contribuyera a resolver las cuestiones que planteaba.

En su discurso del 3 de diciembre de 1912 en la Cámara de Diputados, Cabrera hizo un elogio del libro de Molina Enríquez. Señaló que había esclarecido el problema de la tierra, y afirmó que su obra fue para la revolución agrarista lo que la de José María Luis Mora para la revolución de Reforma.

El autor de *Los grandes problemas nacionales* se radicalizó en la Revolución, convirtiéndose en uno de sus ideólogos. Nutrió con sus propuestas la Constitución de 1917. El INEHRM se congratula en reeditar esta obra fundamental para la comprensión del problema agrario, uno de los más importantes de nuestra historia.

Andrés Molina Enríquez



Nació en Jilotepec, Estado de México, el 2 de agosto de 1866. Se formó como abogado en la ciudad de México. Se adhirió al positivismo spenceriano y muy joven destacó como periodista de temas sociales. Su actividad como periodista y abogado y su postura crítica al régimen de Porfirio Díaz lo acercaron a Luis Cabrera, a los hermanos Vázquez Gómez y más tarde a Madero. Sus estudios sociológicos acerca de la propiedad agraria en México vieron su culminación en *Los grandes problemas nacionales*, una obra que ejerció una notable influencia en la generación que hizo la Revolución Mexicana.

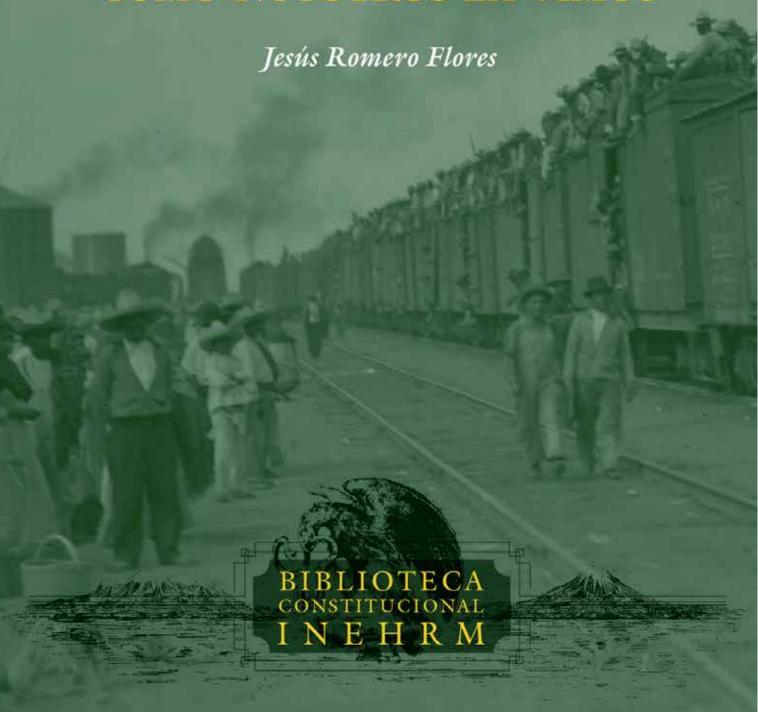






CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La revolución como nosotros la vimos



La revolución como nosotros la vimos

La revolución como nosotros la vimos es el testimonio de Jesús Romero Flores, maestro michoacano, revolucionario y constituyente de 1917. Quien fuera uno de los fundadores del INEHRM, concibe a la historia de nuestro país como producto de un proceso revolucionario que atravesó por tres etapas: la Guerra de Independencia, la Guerra de Reforma y la Revolución Democrática iniciada por Francisco I. Madero en 1910 y secundada por Venustiano Carranza y Álvaro Obregón. El constitucionalista considera que la Revolución Democrática consta de cuatro etapas: el origen y sus causas, la lucha armada, el triunfo y la consolidación del poder revolucionario y el desarrollo del programa social de la Revolución.

Sobre el Congreso Constituyente del que formó parte, Romero Flores nos narra las discusiones de los artículos más importantes. Sobre el 30. señala:

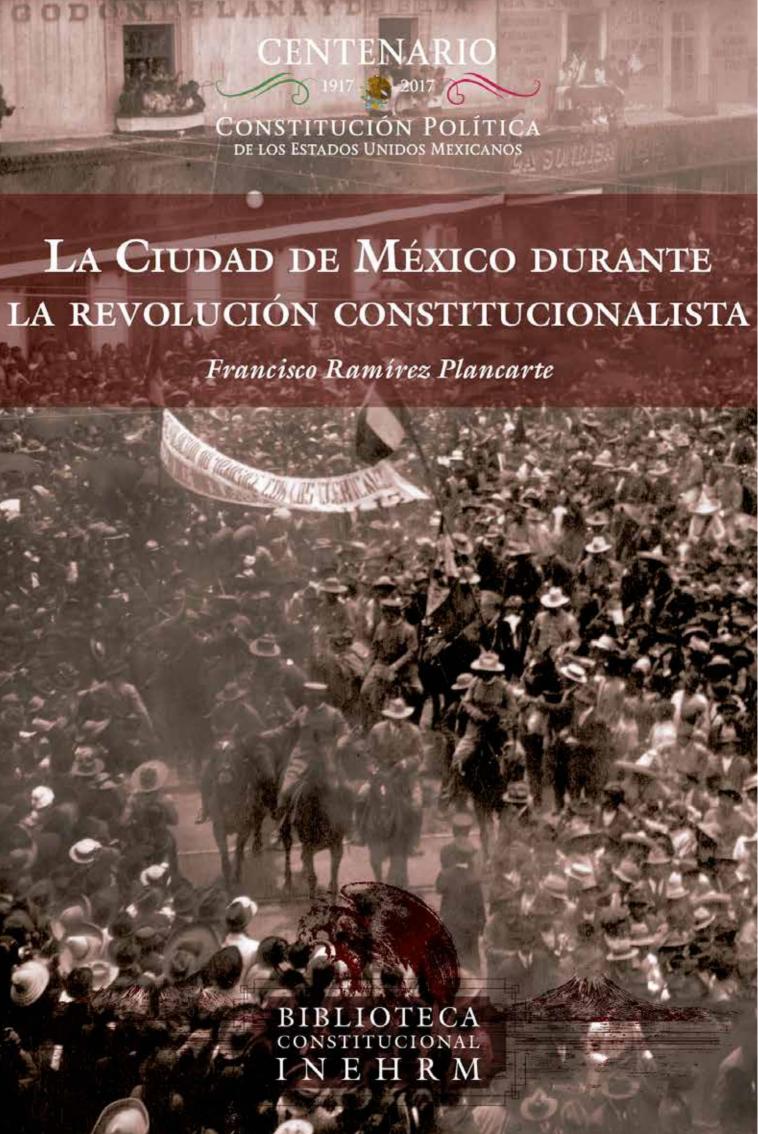
Día 13: la sesión de la mañana se empleó en discutir el artículo 10. La sesión de la tarde fue la más agitada de todas; asistió a ella el señor Carranza y se empezó a discutir el artículo 30. El señor Carranza lo presentaba con libertad de enseñanza confesional en las escuelas particulares; la comisión lo desechó, presentándolo con la obligación de que en todas las escuelas, así oficiales como particulares, *la enseñanza debe ser laica*. [...] se vio que el criterio de la mayoría de la Asamblea era de *izquierda radical* y que, en consecuencia, la Constitución no sería moderada o de *media tinta*, sino *completamente roja*...

JESÚS ROMERO FLORES



Nació en La Piedad Cabadas, Michoacán, el 28 de abril de 1885. Destacó como profesor y promotor de la educación en Michoacán durante la etapa maderista de la revolución. Fue diputado en el Congreso Constituyente de Querétaro, donde se identificó con el grupo liberal jacobino que encabezaba su paisano Francisco J. Múgica. En 1953, fue vocal fundador del INEHRM, donde realizó una fructífera labor de investigación, recopilación de fuentes y difusión del proceso revolucionario que sentó las bases del México del siglo xx. En 1964 fue electo senador de la República. Recibió múltiples reconocimientos, entre ellos la presea Belisario Domínguez que le otorgó el Senado.





La Ciudad de México durante la Revolución Constitucionalista

Francisco Ramírez Plancarte fue miembro de los batallones rojos que apoyaron al constitucionalismo en la guarnición capitalina. Vivió las ocupaciones de la ciudad de 1914 a 1915, cuando constitucionalistas y convencionistas se disputaron su control.

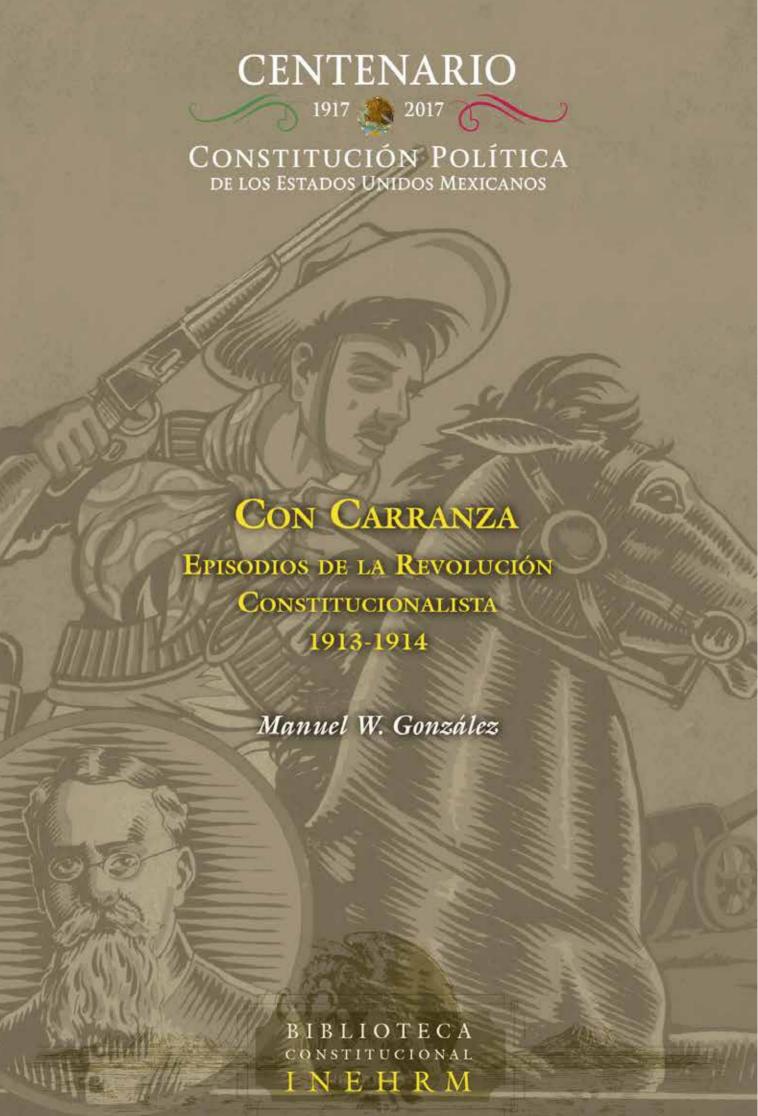
Empezó a publicar sus vivencias en *El Universal Gráfico*, y en 1932 terminó de escribir *La Ciudad de México durante la Revolución Constitucionalista*, que publicó la editorial Botas en 1940.

La falta de víveres y trabajo, las colas en las panaderías y molinos desde la madrugada, el trueque de muebles por comida, las caravanas de gente en busca de alimento que iban a cortar tunas y nopales a los estados vecinos. No había escuelas que funcionaran regularmente, ni policía, ni servicios públicos. En medio de esa zozobra, se mantuvieron algunos espectáculos de teatro, música y eventos literarios. Todo este escenario dramático es descrito por el autor. Es además una fuente indispensable para conocer lo que pasaba en las sesiones de la Convención Revolucionaria.

FRANCISCO RAMÍREZ PLANCARTE

Nació en Morelia el 29 de enero de 1886. Trabajó toda su vida como librero en el centro de la ciudad. Según refiere él mismo, se adhirió a los círculos obreros revolucionarios que se agrupaban en la Casa del Obrero Mundial, donde conoció a Antonio Díaz Soto y Gama. Vivió las ocupaciones de la ciudad de 1914 a 1915, cuando constitucionalistas y convencionistas se disputan su control. Empezó a publicar sus vivencias en El Universal Gráfico, y en 1932 terminó de escribir La Ciudad de México durante la Revolución Constitucionalista, que publicó él mismo en 1940, y la editorial Botas una segunda edición en 1941. Era conocido como El Zapatista, debido a "sus ideas extravagantes y espíritu de agitación". Murió en la Ciudad de México en 1940.





Con Carranza. Episodios de la Revolución Constitucionalista 1913-1914

Manuel W. González fue un gran observador de los acontecimientos en los que le tocó participar y un buen escritor. El libro *Con Carranza*, que el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México se complace en reeditar, es un buen ejemplo de ello.

La obra contiene un mosaico de estampas personales, en las que el autor relata de manera muy amena sus recuerdos de la campaña constitucionalista. A través de múltiples anécdotas bien contadas, muestra la forma como vivían día a día la revolución.

En el marco de la conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el INEHRM se congratula en reeditar esta obra testimonial que reconstruye la historia del Ejército Constitucionalista del Noreste.

Manuel W. González



Nació el 29 de octubre de 1889 en Lamadrid, Coahuila. Se integró a la revolución de Madero y fue colaborador de varios periódicos maderistas. En 1913 se unió a las fuerzas constitucionalistas bajo las órdenes de Pablo González, de quien fue secretario particular y jefe de su Estado Mayor. Firmó el Plan de Guadalupe de Venustiano Carranza. Meses después de que Carranza fuera derrocado y asesinado por la rebelión de Agua Prieta, salió exiliado a Estados Unidos donde ingresó al cuerpo de redactores de *La Prensa*. Volvió a fines de 1930. Un año después fue nombrado presidente ejecutivo de la Unión Nacional de Veteranos de la Revolución, cargo que tuvo hasta su muerte, acaecida el 26 de marzo de 1956 en la Ciudad de México.





1917 2017

CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CARRANZA EL HOMBRE. EL POLÍTICO. EL CAUDILLO. EL PATRIOTA

Francisco L. Urquizo

BIBLIOTECA CONSTITUCIONAL INEHRM

Carranza. El hombre. El político. El caudillo. El patriota

En el marco de las actividades conmemorativas del Centenario de la Constitución de 1917, resulta indispensable el conocimiento de la vida y la obra del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, quien convocó al Congreso Constituyente. Es por ello que el INEHRM reedita la emotiva biografía de Francisco L. Urquizo, general revolucionario que acompañó al presidente hasta sus últimos momentos.

El general Urquizo, junto con el puñado de generales que acompañaron a Carranza, sufrió la persecución y el exilio. Durante ese periodo dio inicio a una prolífica carrera literaria, que le mereció ser considerado entre los principales autores de la novela de la Revolución.

En agosto de 1953, bajo el gobierno de Adolfo Ruiz Cortines, se creó el INEHRM, de cuyo patronato formó parte. Dedicó sus últimos años a la creación de esta institución nacida con el propósito de estudiar y recopilar el material archivístico que había producido la Revolución Mexicana. El general, al igual que sus demás compañeros del patronato, puso a las órdenes del instituto sus conocimientos y energía para publicar trabajos relacionados con la gesta armada, propuso la publicación de libros y memorias de los sobrevivientes de la Revolución, así como la adquisición de archivos y bibliotecas.

FRANCISCO LUIS URQUIZO BENAVIDES



Nació el 21 de junio de 1891, en San Pedro de las Colonias, Coahuila. En 1911 se unió a la revolución maderista. En 1916 obtuvo el nombramiento de general de brigada expedido por el Primer Jefe. Se exilió en Europa y dio inicio a una prolífica carrera literaria. Entre sus trabajos más reconocidos se destaca la novela *Tropa vieja*. Volvió al país en tiempos del gobierno de Lázaro Cárdenas. Patrono fundador del INEHRM, falleció el 6 de abril de 1969 en la capital de la República. Sus restos descansan en la Rotonda de las Personas Ilustres, desde el 6 de agosto de 1994.





1917 2017

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La herencia de Carranza

Luis Cabrera

BIBLIOTECA CONSTITUCIONAL INEHRM

La herencia de Carranza

Luis Cabrera fue uno de los intelectuales más brillantes de la Revolución Mexicana y una de las personas más cercanas a Venustiano Carranza. En *La herencia de Carranza*, el abogado poblano hace la semblanza del Primer Jefe de la Revolución Constitucionalista. Con la buena prosa que lo caracteriza, narra sus impresiones sobre Carranza, a quien conoció como pocos.

Cabrera fue uno de los pocos hombres que permanecieron fieles a Carranza y que lo acompañó en su última travesía; escribe su libro a sólo tres semanas de su muerte. Estas páginas son las más emotivas, en ellas el autor narra los últimos días del presidente, en su intento por llegar a Veracruz, después de que la mayor parte del Ejército se le rebelara. En su testimonio, el autor combate la hipótesis de que Carranza se hubiera suicidado. Califica a su derrocamiento de cuartelazo. Luis Cabrera concluye que Carranza legó a México una nueva Carta Magna, una hacienda pública sana y un nuevo ejército.

En el marco de las actividades conmemorativas del Centenario de la Constitución de 1917, reeditamos *La herencia de Carranza*, de Luis Cabrera, obra indispensable para conocer la vida y la obra de quien hizo posible la promulgación de la constitución social más avanzada de su época.

Luis Cabrera



Nació en Zacatlán, Puebla, el 17 de julio de 1876. Fue uno de los intelectuales más destacados del proceso revolucionario y el más importante ideólogo del constitucionalismo. Fue electo diputado en la XXVI Legislatura, donde encabezó al denominado grupo renovador, y director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia en 1912. Después del asesinato de Madero, se unió al constitucionalismo y se convirtió en el principal asesor de Venustiano Carranza. Colaboró en la elaboración de las Adiciones al Plan de Guadalupe en diciembre de 1914 y redactó la Ley Agraria del 6 de enero de 1915. Formó parte del patronato del INEHRM. Sus *Obras políticas* fueron publicadas con su pseudónimo: *Lic. Blas Urrea*.







DIARIO DE LOS DEBATES DEL CONGRESO CONSTITUYENTE 1916-1917

TOMO I

SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

Diario de los debates del Congreso Constituyente 1916-1917

Al triunfo de las fuerzas constitucionalistas sobre el régimen ilegal de Victoriano Huerta, Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la República, convocó a elecciones para el Congreso Constituyente que se reuniría el 1 de diciembre de 1916 en la ciudad de Querétaro.

Los debates de este Congreso se encuentran entre las páginas más notables de nuestra historia parlamentaria, por la elocuencia y capacidad argumentativa de varios de los diputados, por su cultura y experiencia. El resultado fue una Constitución que incorporó los derechos sociales como programa de Estado, que abrió las puertas para una amplia reforma agraria, que plasmó los derechos laborales como parte sustancial del ejercicio de gobierno, que reivindicó para la nación la propiedad original del subsuelo y de sus recursos naturales. Estableció un Estado benefactor, comprometido con las reformas sociales, que supo cumplir con las principales demandas y aspiraciones de la sociedad mexicana y que, por ello, tuvo una enorme legitimidad y fue considerada una de las más avanzadas de su época.

En el marco de la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el INEHRM pone al alcance de los lectores una nueva edición del *Diario de los debates del Congreso Constituyente de 1916–1917*, obra fundacional del Estado mexicano del siglo xx.

INEHRM





CENTENARIO



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

50 discursos doctrinales en el Congreso Constituyente de la Revolución Mexicana 1916-1917

Notas biográficas y efemérides

Jesús Castañón • Alberto Morales Jiménez

BIBLIOTECA
CONSTITUCIONAL
INEHRM

50 discursos doctrinales en el Congreso Constituyente de la Revolución Mexicana, 1916-1917

El Congreso Constituyente de 1916-1917 fue el foro en el que tuvieron lugar los debates trascendentes que sentaron las bases jurídicas del México moderno. La vasta cultura de muchos de los diputados constituyentes, su experiencia parlamentaria, su conocimiento de las distintas materias, la claridad de sus planteamientos y la lucidez de sus propuestas son una página gloriosa en la historia constitucional de nuestro país.

En este volumen se recogen los cincuenta discursos más destacados en la tribuna parlamentaria. Inicia con el de Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, sobre la necesidad de reformar la Constitución de 1857.

Uno de los debates más importantes del Congreso fue el que se dio sobre el artículo 30., que reafirmó el carácter laico del Estado mexicano y su facultad exclusiva de impartir educación, obligatoria y gratuita; entre sus creadores está Francisco J. Múgica, al frente de la facción más radical del Congreso.

También fue memorable la participación de Heriberto Jara en las reivindicaciones sociales contenidas en el artículo 27 y la discusión que se dio en torno al artículo 123 que ocupó varias sesiones de la asamblea.

El Congreso deliberó ampliamente sobre la libertad de imprenta, el fuero militar, las facultades del Ministerio Público, la abolición de la pena de muerte, las reformas al Poder Judicial para asegurar su plena independencia y el equilibrio de poderes, además de otros temas no menos relevantes.

Los constituyentes reunidos en Querétaro dieron a luz la Carta Magna más avanzada de su tiempo, primera en el mundo en incorporar los derechos sociales. Los diputados estuvieron conscientes de su obra y así lo dejan ver en la última sesión, el 31 de enero de 1917.

Notas biográficas y efemérides de: Jesús Castañón Alberto Morales Jiménez



BIBLIOTECA CONSTITUCIONAL INEHRM

Crónica del Constituyente

Djed Bórquez



Crónica del Constituyente

Djed Bórquez (Juan de Dios Bojórquez) escribió *Crónica del Constituyente* publicada en 1938. Con un estilo ameno y sencillo nos da su visión de la situación anterior, durante y después del Congreso Constituyente de Querétaro.

Divide su obra en dos partes. En la primera, expone los antecedentes de la conformación de esta gran asamblea, haciendo particular referencia a la situación en que se encontraba nuestro país en los albores del siglo xx, derivada de la dictadura de Porfirio Díaz, así como a la contribución de las ideas de los hermanos Flores Magón para darle fin al régimen porfirista.

En la segunda parte refiere lo sucedido en las sesiones preliminares del Congreso, que se llevaron a cabo en la antigua Academia de Bellas Artes de Querétaro y en el Colegio Electoral. Continúa con la sesión inaugural del periodo único de sesiones del Constituyente.

Juan de Dios Bojórquez



Nació en San Miguel de Horcasitas, Sonora, el 8 de marzo 1892. Escritor e ingeniero agrónomo, publicó bajo el seudónimo *Djed Bórquez*. Diputado constituyente y diputado en la XXIX Legislatura del Congreso de la Unión; ministro de México en Cuba, Honduras y Guatemala; secretario de Gobernación de 1934 a 1935. Entre varias, es autor de las obras: Sonot. Libro semi-salvaje de amor y rebeldía yori-yaqui; Yorem Tamegua, Calles, El Héroe de Nacozari, 15 cuentos juveniles, Lázaro Cárdenas. Líneas biográficas, y Los agrónomos de México. Murió en la Ciudad de México en 1967.





CENTENARIO



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

HISTORIA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE 1916-1917

Jesús Romero Flores

BIBLIOTE CA CONSTITUCIONAL INEHRM-IIJ

Historia del Congreso Constituyente, 1916-1917

Cuando fue publicada la primera edición de *Historia del Congreso Constituyente*, 1916-1917, Jesús Romero Flores era el último constituyente con vida y dedicó su trabajo a la memoria de sus compañeros legisladores.

La pluma de Romero Flores hace un recorrido por la vida y la obra de todos sus compañeros constituyentes. El lector podrá aquilatar la importante trayectoria política, militar, jurídica y académica de los protagonistas de esa trascendental asamblea constituyente. La gran mayoría de ellos fueron personalidades destacadas en sus ámbitos profesionales, políticos o militares. La lectura de las biografías de los constituyentes de 1917 nos permite entender cómo se fue construyendo nuestra Carta Magna.

JESÚS ROMERO FLORES (1885-1987)



Nació en La Piedad de Cabadas, Michoacán. Profesor, escritor, político e historiador. Diputado al Congreso Constituyente de 1916-1917; jefe del departamento de historia del Museo Nacional; rector de la Universidad de Michoacán; vocal fundador del INEHRM. Recibió las medallas Maestro Altamirano y Belisario Domínguez, también se hizo merecedor del doctorado Honoris Causa por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Fue el último de los sobrevivientes de los diputados constituyentes. Murió en la ciudad de México el 1 de noviembre de 1987.







CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

HISTORIA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1916-1917

Gabriel Ferrer Mendiolea

BIBLIOTECA CONSTITUCIONAL IN EHRM

Historia del Congreso Constituyente de 1916-1917

La Historia del Congreso Constituyente de 1916-1917 de Gabriel Ferrer Mendiolea fue publicada por vez primera en 1957 por el entonces Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, en el marco del primer Centenario de la Constitución de 1857, como una contribución al año del Pensamiento Liberal de México.

La obra inicia con la exposición de los hechos históricos que dieron origen a nuestra Ley Fundamental.

Posteriormente, Ferrer expone los hechos y documentos que antecedieron a la Constitución de 1917. Da cuenta de la efervescencia política que llevó al surgimiento de múltiples partidos: el Partido Liberal, el Partido Liberal Mexicano, el Partido Democrático, el Centro Antirreelecionista de México y el Partido Nacionalista Democrático. De igual forma refiere las demandas de sus diferentes planes programáticos: el Plan de San Luis, el Plan Político-Social, el Plan de Texcoco, el Plan de Ayala, el Plan de Santa Rosa y el Plan de Chihuahua.

GABRIEL FERRER MENDIOLEA

Abogado de profesión, fue un destacado escritor y biógrafo nacido en Mérida, Yucatán, en 1904. Se desempeñó como profesor de historia en la Escuela Nacional Preparatoria y en otras instituciones educativas. En la administración pública fungió como jefe del departamento jurídico del Gobierno del Estado de Yucatán. Es autor de las obras Don Francisco Sosa, El maestro Justo Sierra, Vida de Francisco I. Madero, Justo Sierra: el maestro de América, Historia de la Revolución Mexicana, El apóstol y mártir Francisco I. Madero, Presencia de don Francisco I. Madero. También es autor de Geografía de Yucatán, obra premiada en el concurso de libros de texto convocado por el periódico El Nacional. Murió en la Ciudad de México en 1967.





1917 2017

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

HISTORIA GRÁFICA

DEL

Congreso Constituyente

1916-1917

JOSÉ MENDOZA

Fotógrafo

AURELIO DE LOS REYES

Estudio Introductorio

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México Secretaría de Cultura

Historia Gráfica del Congreso Constituyente, 1916-1917

Esta obra fue elaborada originalmente para los diputados que participaron en el Congreso Constituyente. Gracias a don Manuel Fernando Lizardi, nieto del ilustre diputado por el estado de Guanajuato, Fernando Lizardi, reproducimos en facsimilar esta memoria gráfica para que las nuevas generaciones de mexicanos conozcan a los autores de la Constitución que nos rige.

El riguroso trabajo del historiador Aurelio de los Reyes nos permite conocer parte de la vida y obra de los hermanos Mendoza, fotógrafos poco estudiados entre los especialistas de la imagen, así como el contexto histórico de este álbum fotográfico.

El INEHRM se congratula de poner en manos del lector la primera edición de la *Historia Gráfica del Congreso Constituyente*, 1916-1917, que por su riqueza fotográfica complementa los trabajos de los testimonios que el INEHRM ha publicado sobre la Constitución de 1917, en el marco de la conmemoración del Centenario de su promulgación.

Fotografías de José Mendoza Estudio Introductorio de Aurelio de los Reyes





1917 2017

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917

Pastor Rouaix

BIBLIOTECA CONSTITUCIONAL INEHRM

Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917

El constituyente Pastor Rouaix señaló que la desigualdad social es la causa de todas las revoluciones de México. Y que ésta parte de la conquista española, cuando se estableció la supremacía del conquistador sobre el indígena vencido.

El también ingeniero refiere que tras el estallido de la revolución popular iniciada en 1910 —concluida al promulgarse la Constitución de 1917—, la labor del Congreso Constituyente fue construir los cimientos, formar los planos e iniciar las obras para que se elevara en el porvenir el edificio de la patria.

Rouaix concluye que la Constitución de 1917 logró el mejoramiento general de la situación social y económica de México. Destaca que los artículos 27 y 123 no sólo tuvieron una influencia definitiva en nuestro país, sino que fueron ejemplo para los países del mundo de cómo debe implantarse un socialismo "sano y justiciero" por el bien de las clases trabajadoras.

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, la lectura de *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*, del ingeniero constituyente Pastor Rouaix, es indispensable para conocer el proceso de incorporación de los derechos sociales a una constitución por vez primera en el mundo, así como la trascendencia nacional e internacional de este hecho histórico.

PASTOR ROUAIX



Nació el 19 de abril de 1874 en Tehuacán de los Granados, Puebla. Se unió al maderismo en 1911, fue jefe político de Durango y diputado en la legislatura local. A la muerte de Madero, y bajo el gobierno de Victoriano Huerta, Durango fue uno de los primeros estados en elegir libremente un nuevo gobernador. Rouaix fue electo el 1 de julio de 1913. Trabajó en la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria y en la Comisión Nacional Agraria. Acudió al Congreso Constituyente de 1917 como representante de Puebla. Murió el 28 de diciembre de 1950.

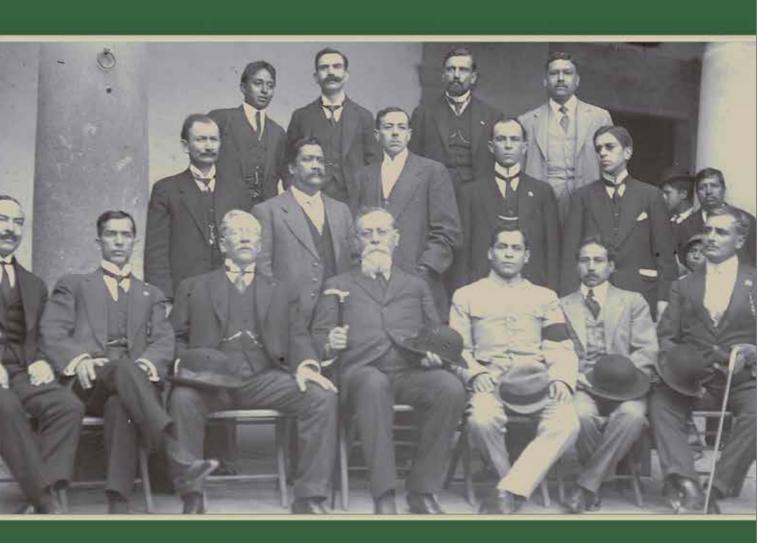




LOS ESTADOS EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Guanajuato en el Congreso Constituyente

Diego Arenas Guzmán



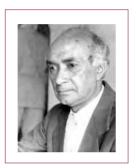
INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Guanajuato en el Congreso Constituyente

La vida de Arenas Guzmán giró en torno al movimiento revolucionario. Desde muy joven se adhirió al maderismo, y, a la muerte de Madero, se unió a la revolución constitucionalista, auxiliando al Primer Jefe en varias tareas políticas. Después del asesinato de Venustiano Carranza se consagró al periodismo, llegando a ser director del *Diario Oficial*, de 1947 a 1956, y de *El Nacional*, de 1956 a 1962. En la última etapa de su vida se dedicó a recuperar la memoria del proceso de la Revolución Mexicana como vocal del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.

DIEGO ARENAS GUZMÁN



Nació en la Ciudad de México, el 13 de noviembre de 1891. Participó en la formación del Partido Nacionalista Democrático. Se incorporó a la revolución maderista. Tras la Decena Trágica, asistió a las conferencias de Teoloyucan. Al lado de Carranza se dedicó nuevamente al periodismo. Fue miembro del patronato fundador del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, y uno de sus participantes más activos hasta su muerte, acaecida en la Ciudad de México en 1974.





· LOS ESTADOS EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE ·

Veracruz en el Congreso Constituyente 1916-1917

Eduardo Andrade Sánchez



Instituto de Investigaciones Jurídicas, unam

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

SECRETARÍA DE CULTURA

Veracruz en el Congreso Constituyente 1916-1917

La presente obra da cuenta de la participación de los diputados veracruzanos en el Congreso Constituyente. Eduardo Andrade nos refiere la contribución que hicieron a los temas centrales de la Constitución de 1917.

Primero identifica la ideología de los diputados veracruzanos que se encontraron lo mismo entre los radicales que entre los moderados. Fueron jacobinos Heriberto Jara, Carlos L. Gracidas, Eliseo L. Céspedes Benito Ramírez, Juan de Dios Palma y Alberto Román, cuya trayectoria en la Revolución se había caracterizado por su compromiso con las causas populares, agrarias y obreras. Entre los moderados Andrade coloca a Cándido Aguilar, Silvestre Aguilar, Galdino Casinos, Victorio Góngora, Ángel Juarico y Enrique Maza. Finalmente, entre los equilibristas quedan Adolfo G. García, Josafat Márquez, Fernando Pereyra, Saúl Rodiles, Alfredo Solares y Marcelo Torres. Ninguno de los veracruzanos se alineó con los renovadores carrancistas.

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, la presente obra da continuidad a la elaborada en 1972 por Diego Arenas Guzmán, uno de los fundadores del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, en torno a la participación de los constituyentes de su entidad, Guanajuato, también publicada por el INEHRM.

EDUARDO ANDRADE SÁNCHEZ



Licenciado en derecho y doctor en ciencia política por la UNAM. Fue diputado federal durante el periodo 1976-79, senador de la República de 1994 a 2000, presidente fundador de la Conferencia Permanente de Congresos Locales que agrupa a todos los diputados locales del país y consejero del Poder Legislativo en el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Actualmente es magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Veracruz, profesor titular por oposición en la Facultad de Derecho de la UNAM e imparte cátedra en el Colegio de Veracruz.



REVOLUCIONES



EFEMÉRIDES QUERETANAS DE LA ÉPOCA DEL CARRANCISMO



Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
Secretaría de Cultura
Siglo Veintiuno Editores

Efemérides queretanas de la época del carrancismo

La ciudad de Querétaro es un referente indispensable en la historia de México. Ahí se gestó el movimiento insurgente que culminaría con la Independencia de nuestra nación. En Querétaro se definió el Estado mexicano, al resolver la dicotomía entre el sistema monárquico y el republicano.

Por todo ello, Venustiano Carranza la nombró capital de la República para ser la sede del Congreso Constituyente que nos legó la Carta Magna que hoy nos rige.

A Valentín F. Frías debemos la historia de Querétaro, desde la época prehispánica hasta 1926, fecha en que falleció.

En el Centenario de la Constitución de 1917, el INEHRM, gracias a la colaboración del Centro de Estudios de Historia de México Carso y en coedición con Siglo XXI Editores, ofrece el presente texto hasta ahora inédito, Efemérides queretanas de la época del *carrancismo*, de Valentín F. Frías, a investigadores y al público en general interesado en la vida cotidiana de la cuna de la Constitución que cumple un siglo en vigor.

VALENTÍN F. FRÍAS

Nació en Querétaro, Querétaro. Fue paleógrafo, historiador y escritor. También fue fundador, organizador y secretario de la Sociedad de Estudios Históricos Regionales, miembro de la Sociedad Científica "Antonio Alzate", de la Sociedad de Geografía y Estadística, de la Academia de la Historia, del Instituto Bibliográfico Mexicano, de la Sociedad Michoacana de Geografía y Estadística y jefe de la Sección de Estadística del Estado. En sus libros recogió las tradiciones de su comarca. Además de sus actividades culturales se dedicó activamente a los negocios.





HISTORIA

DE LA

CONSTITUCIÓN

DE 1917

TOMO I

Félix Palavicini



Historia de la Constitución de 1917

La *Historia de la Constitución de 1917* de Félix Palavicini es la primera reseña histórica del Congreso Constituyente, escrita por uno de sus principales protagonistas. Antes de ser diputado en Querétaro, Palavicini gozaba de gran fama, debida a su brillante carrera periodística, a su erudición y estilo polémico. Tuvo el reconocimiento de varios de los principales actores políticos de esos años. Francisco I. Madero le escribió una elogiosa carta el 26 de agosto de 1909: "Su estilo me agrada muchísimo, pues es muy elegante y muy conciso; emplea usted frases muy cortas y muy bien cortadas. Muy pocos escritores en México pueden igualarlo a usted".

En la *Historia de la Constitución de 1917*, a la crónica de los debates, Palavicini añade sus artículos periodísticos, publicados en 1915, en donde había señalado la necesidad de un nuevo Congreso Constituyente. También incluye información adicional útil para los lectores, como la lista de legisladores propietarios y sus respectivos suplentes, así como un apartado de anécdotas sobre esas sesiones históricas.

La obra de Palavicini es un referente imprescindible tanto para los estudiosos del derecho constitucional como para aquellas personas que desean conocer los antecedentes de la integración del Congreso Constituyente y sus grandes debates, que dieron origen a la primera Constitución social del mundo.

FÉLIX FULGENCIO PALAVICINI

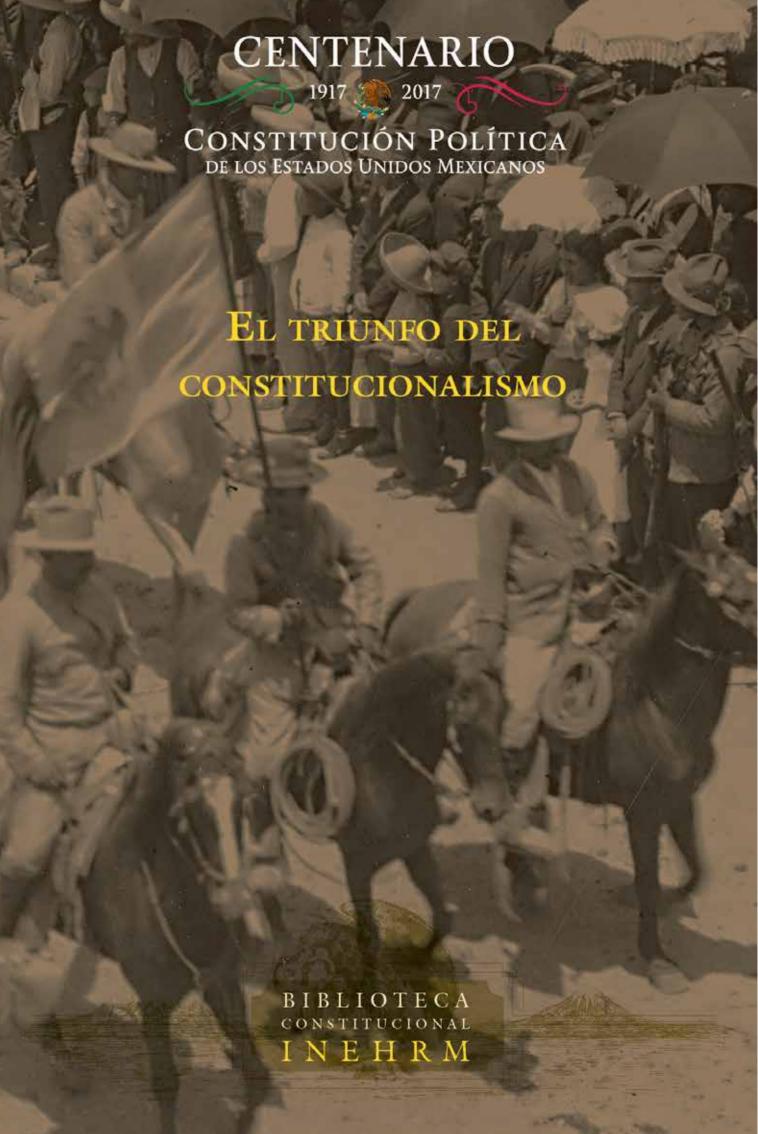


Nació en Teapa, Tabasco, el 31 de marzo de 1881. En 1909, acompañó a Francisco I. Madero en su primera gira por la República. Como diputado por la XXVI Legislatura fue recluido en la penitenciaría cuando Victoriano Huerta disolvió el Congreso. Se desempeñó como destacado miembro del Congreso Constituyente de Querétaro, representando al Distrito Federal. Además, fue nombrado embajador extraordinario ante Inglaterra, Francia, Bélgica, España e Italia; presidió el Primer Congreso Bibliográfico reunido en México; presidió el Comité Pro-refugiados en Noráfrica.





OBRAS CONMEMORATIVAS



El triunfo del constitucionalismo

A cien años de distancia, el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México conmemora en esta publicación tres acontecimientos centrales en la historia de la Revolución Mexicana: la batalla de Zacatecas, donde la División del Norte derrotó al ejército federal huertista; la firma de los Tratados de Teoloyucan, por los que se entregó incondicionalmente la capital del país al constitucionalismo y se disolvió el ejército del antiguo régimen; y finalmente, el ingreso triunfal del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista con el restablecimiento del orden constitucional.

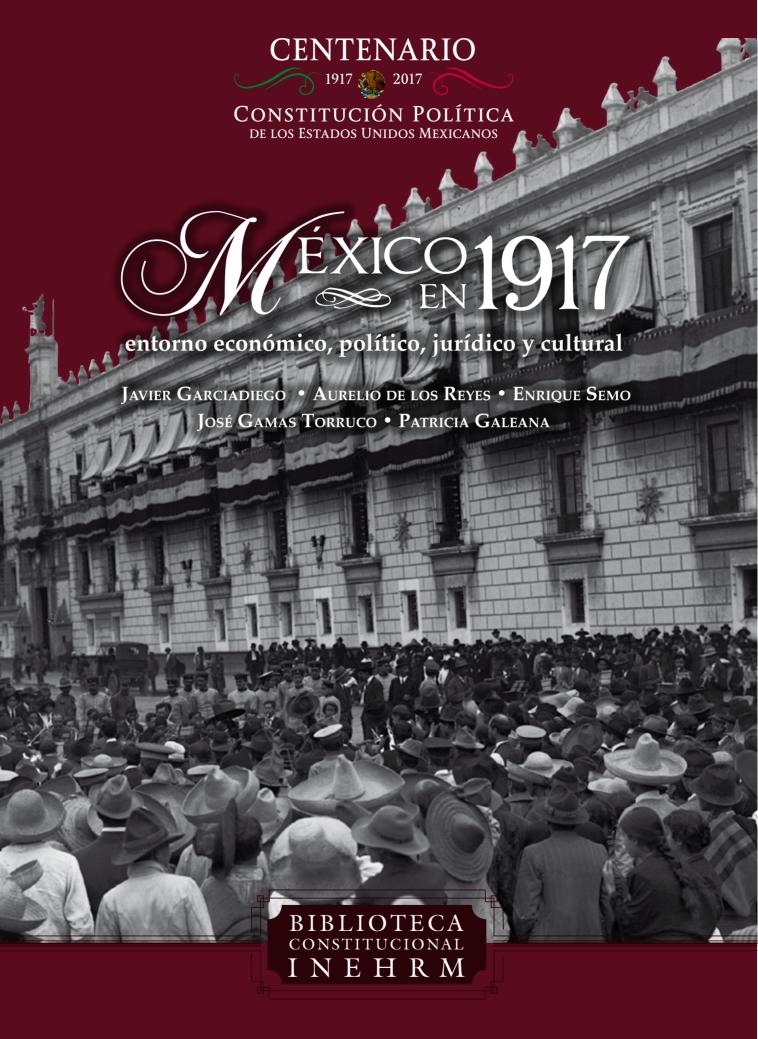
La presente edición incluye el Diario de la Batalla de Zacatecas de Felipe Ángeles, el famoso general que tuvo un papel decisivo como jefe de la artillería villista en la batalla de Zacatecas y escribió la que es sin duda la más completa narración sobre esta contienda, la más famosa y estudiada de la Revolución Mexicana.

El Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México se congratula de publicar esta obra conmemorativa del triunfo del constitucionalismo, tema central de la historia de la Revolución Mexicana, en coedición con la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

TEXTOS DE:

ÁNGELES, FELIPE GARCÍA MÁRQUEZ, VALENTÍN LOYO, MARTHA BEATRIZ MOGUEL FLORES, JOSEFINA URBINA, SEBASTIÁN EDGAR VILLARREAL LOZANO, JAVIER





Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México Secretaría de Cultura Fondo de Cultura Económica

México en 1917. Entorno económico, político, jurídico y cultural

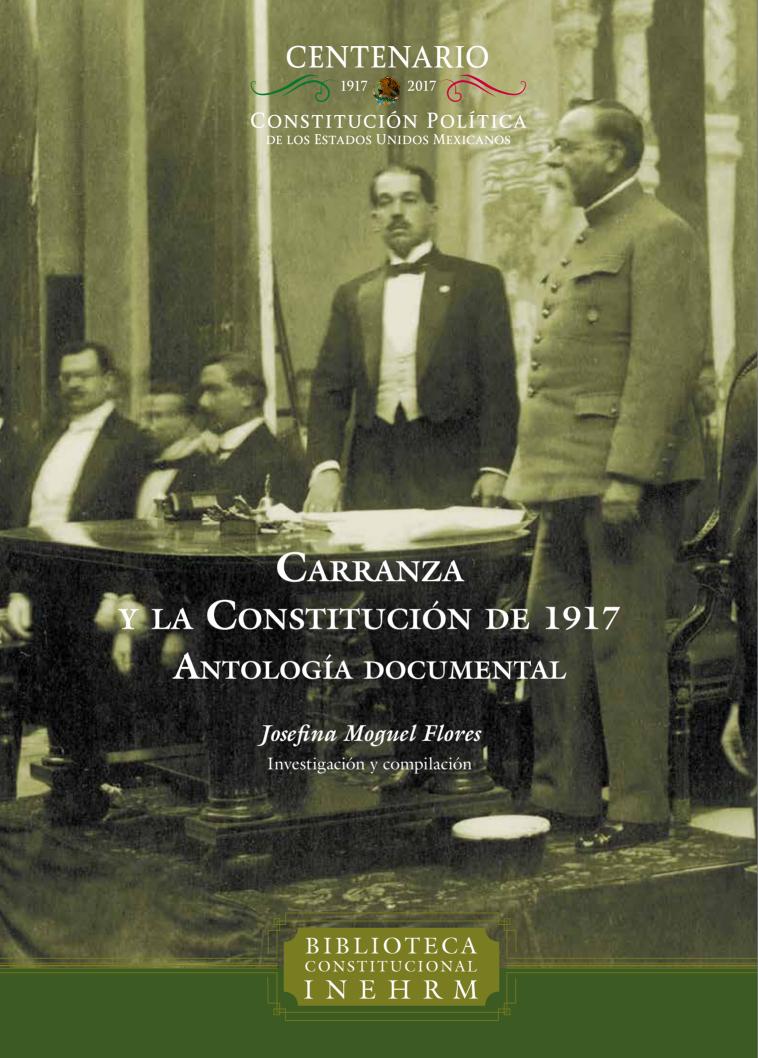
Para aquilatar en todo lo que vale la obra realizada por los constituyentes que dieron a México la Constitución más avanzada de su tiempo, nos es indispensable conocer el contexto en que se realizó. Éste es el propósito de la presente obra colectiva. Sus páginas nos permiten conocer el difícil entorno mundial y nacional en que surge la primera constitución que incorporó los derechos sociales y una de las más longevas del mundo.

En el marco del Centenario de la Constitución de 1917, el INEHRM se congratula de poner en las manos del público lector *México en 1917*, obra que nos ofrece una visión integral sobre el contexto en que surgió la Constitución que ha regido el destino de nuestro país por cien años. Nuestro reconocimiento a los autores por sus invaluables aportaciones, así como al Fondo de Cultura Económica por coeditar la obra.

TEXTOS DE:

GALEANA, PATRICIA GAMAS TORRUCO, JOSÉ GARCIADIEGO, JAVIER REYES, AURELIO DE LOS SEMO, ENRIQUE





Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México Secretaría de Cultura

Carranza y la Constitución de 1917. Antología documental

La presente antología documental, elaborada por la doctora Josefina Moguel, nos ofrece una completa y detallada visión del origen y evolución de la Revolución Constitucionalista, desde la caída del gobierno del presidente Madero, hasta la proclamación de la Constitución de Querétaro.

La especialista en Venustiano Carranza seleccionó los documentos más representativos de la Revolución Constitucionalista y del Primer Jefe, que se encuentran en el Archivo del Centro de Estudios de Historia de México Carso.

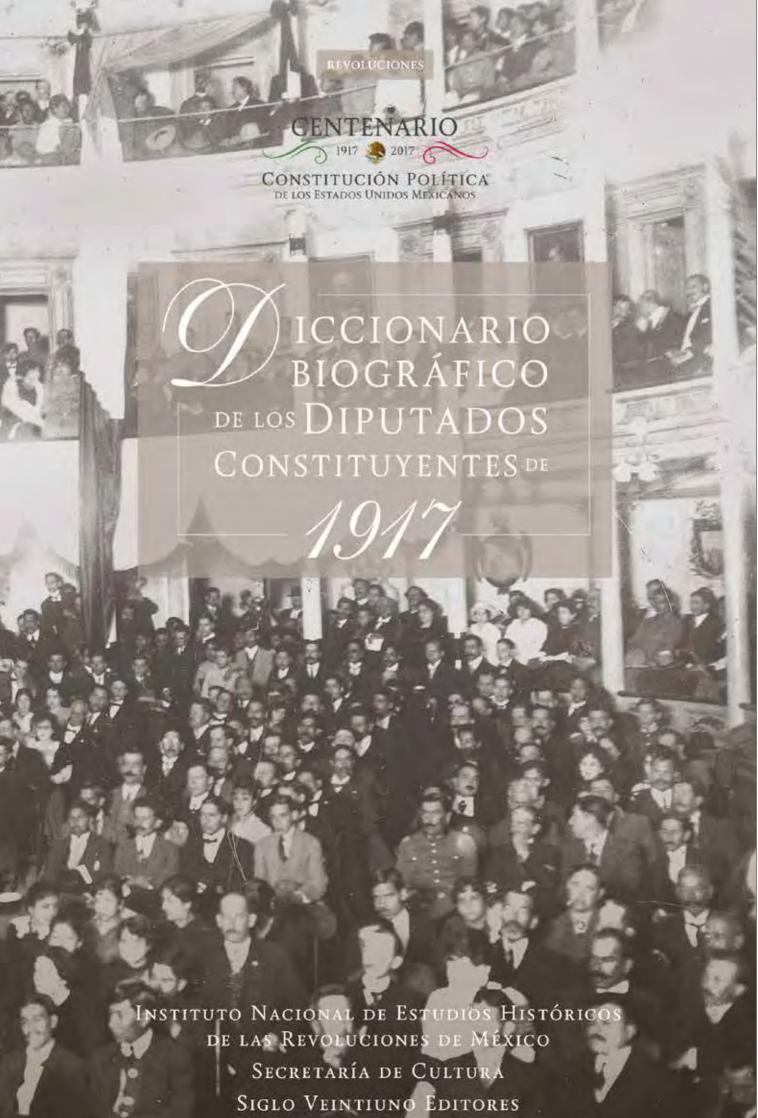
La lectura de la presente antología nos permite profundizar en el conocimiento de la etapa fundacional del México del siglo xx.

JOSEFINA MOGUEL FLORES



Licenciada y maestra en historia por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México. Desde 1981, tiene a su cargo la jefatura del Archivo del Centro de Estudios de Historia de México Carso. Fundación Carlos Slim. Su área de especialidad es la Revolución Mexicana, en particular el estudio de personajes como Ricardo Flores Magón, Venustiano Carranza y Juan Andrew Almazán. Ha publicado diversos artículos, índices y guías documentales referentes al Centro de Estudios de Historia de México Carso.





Diccionario biográfico de los diputados constituyentes de 1917

El Diccionario biográfico de los diputados constituyentes de 1917 contiene las semblanzas biográficas de los 219 diputados acreditados en el Congreso que nos dio la constitución que nos rige. En ellas, el lector encontrará su formación, su actividad revolucionaria, el número de asistencia a las sesiones y su participación en los debates.

En la colectividad de ciudadanos constituyentes podemos identificar las individualidades que los reunieron tras varios años de lucha armada para plasmar en la Constitución los postulados que garantizaran mejores condiciones de vida para el pueblo mexicano.

Con la publicación de este diccionario buscamos contribuir al conocimiento y reconocimiento de esta generación de patriotas en el centenario de su obra.

INEHRM





BIOGRAFÍA POLÍTICA DE RAFAEL MARTÍNEZ DE ESCOBAR URGELL

Alejandra Pérez Reguera García Alfonso Pérez Reguera Martínez de Escobar

BIBLIOTECA CONSTITUCIONAL INEHRM

Biografía política de Rafael Martínez de Escobar Urgell

Rafael Martínez de Escobar fue sin duda uno de los más destacados diputados constituyentes de 1917. El representante de Tabasco se distinguió por pronunciar brillantes discursos en favor de las posturas radicales del grupo de diputados jacobinos al que pertenecía.

La biografía que hoy publicamos es el resultado de una amplia investigación realizada por la bisnieta del constituyente, Alejandra Pérez Reguera, quien continuó y concluyó el trabajo iniciado por su padre Alfonso Pérez Reguera. La autora realizó una exhaustiva consulta de fuentes primarias y secundarias, entre las que destaca la correspondencia entre Martínez de Escobar y su esposa Feliza Vargas.

La obra complementa la información conocida hasta ahora sobre el personaje, teniendo como telón de fondo la relación de Martínez de Escobar con su esposa, hasta su trágica muerte en 1927, como parte de la represión contra la rebelión de Francisco Serrano y Arnulfo R. Gómez.

Cuando fue electo constituyente, consideró que el principal objetivo del Congreso era "organizar jurídicamente a nuestra sociedad". En el marco de la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM) se congratula en publicar la *Biografía política de Rafael Martínez de Escobar Urgell*, con el objeto de difundir su valiosa participación en la elaboración de nuestra Carta Magna.

ALEJANDRA PÉREZ REGUERA GARCÍA

Historiadora. También, en colaboración con Alfonso Pérez Reguera, publicó: México, nación de mitos, valores y símbolos: desde las culturas formadoras hasta la Conquista.

Alfonso Pérez Reguera Martínez de Escobar

Contador. Nieto del constituyente Rafael Martínez de Escobar.







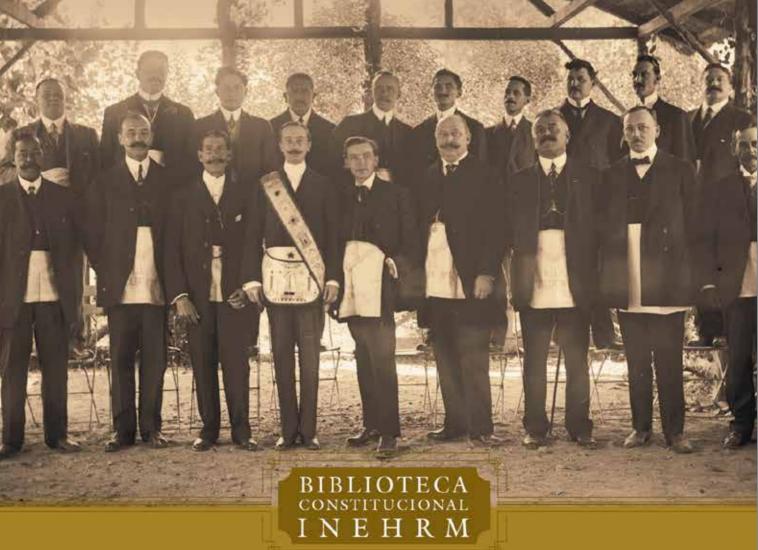
2017

CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Influencia de la Masonería en la Constitución de 1917

MANUEL JIMÉNEZ GUZMÁN

Coordinador



Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México Secretaria de Cultura

Influencia de la masonería en la Constitución de 1917

La mayoría de los diputados constituyentes de 1917 eran masones, por ello, en la conmemoración del Centenario de la Constitución no podía faltar el estudio de la influencia de la masonería en el texto constitucional.

La presente obra colectiva fue coordinada por el doctor Manuel Jiménez Guzmán, quien destaca en su presentación que el propio Venustiano Carranza fue masón, así como Luis Manuel Rojas, quien fuera presidente del Congreso Constituyente y gran maestro de la Gran Logia del Valle de México.

En el marco de la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el INEHRM se congratula en publicar esta obra, que muestra el pensamiento masónico en la Constitución de 1917.

MANUEL JIMÉNEZ GUZMÁN (COORD.)



Es economista de profesión, desde muy joven abrazó la carrera política; fue director juvenil del PRI en el Distrito Federal. En la academia, es catedrático de las facultades de Ciencias Políticas y de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México. Forma parte de la Liga de Economistas Revolucionarios, del Colegio Nacional de Economistas, y de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.

TEXTOS DE:

GÓMEZ BERLIE, LUIS
LEYVA CASTREJÓN, MAURICIO
MARTÍNEZ MORENO, CARLOS FRANCISCO
RAMÍREZ REYES, MANUEL
VALDÉS MARTÍN, CARLOS





MUJERES y GONSTITUCIÓN:

де Hermila Galinдо a Griselдa Álvarez



Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
Secretaría de Cultura
Gobierno del Estado de México

Mujeres y Constitución: de Hermila Galindo a Griselda Álvarez

La presente obra colectiva estudia a las protagonistas de la lucha por los derechos políticos de las mujeres en México, y el tránsito de la ciudadanía al ejercicio del poder.

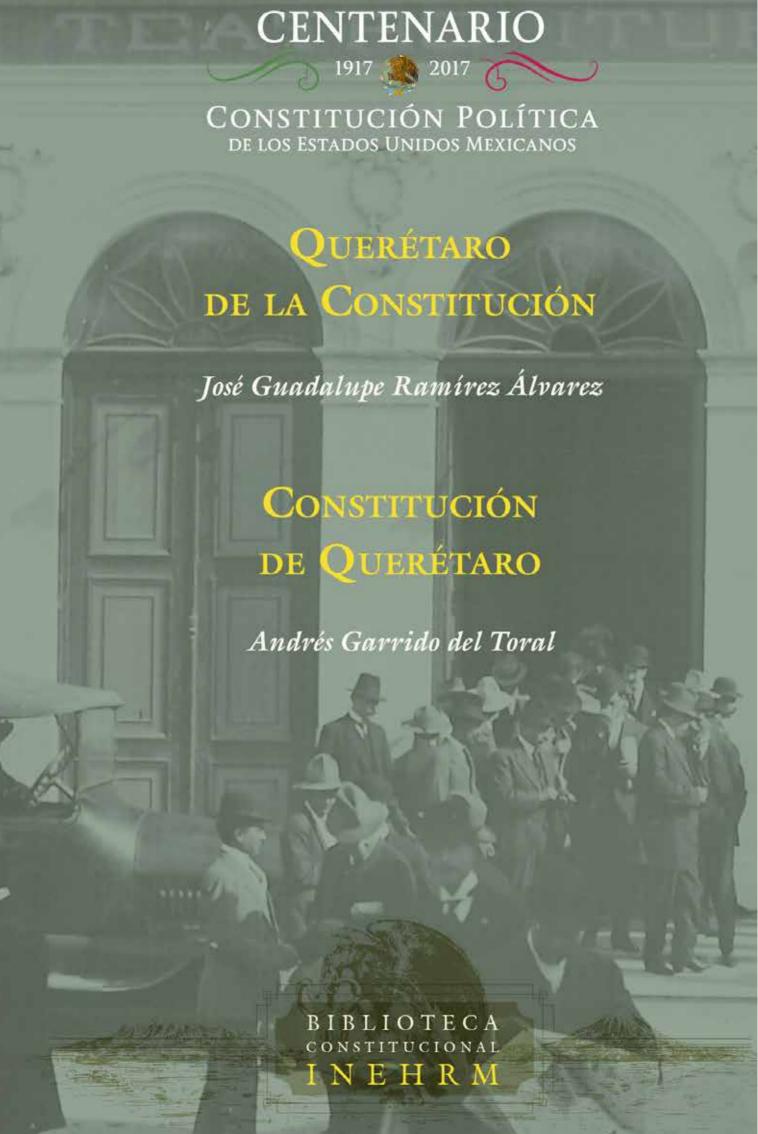
A partir del momento en que fue otorgada la ciudadanía a las mexicanas, comenzó una nueva dinámica nacional. La democracia es imposible de construir si no se cuenta con la participación igualitaria de las dos mitades de la sociedad. La trilogía: mujer-desarrollo-democracia es indivisible.

No obstante los logros alcanzados, falta mucho por hacer. Sin embargo, la evaluación de la actuación política de las mujeres en México es positiva, su participación en las urnas es elevada y su desempeño es mayoritariamente honesto y eficaz.

TEXTOS DE:

Jaiven, Ana Lau
Bolívar Galindo, Cielito
Sauri Riancho, Dulce María
Fernández Aceves, María Teresa
Peña Doria, Olga Martha
Peniche Rivero, Piedad
Valles Ruiz, Rosa María
García Ramírez, Sergio
Oikión Solano, Verónica





Querétaro de la Constitución. Constitución de Querétaro

El título Querétaro de la Constitución. Constitución de Querétaro reúne las obras de dos constitucionalistas y cronistas queretanos, los doctores José Guadalupe Ramírez Álvarez y Andrés Garrido del Toral.

Querétaro de la Constitución, de José Guadalupe Ramírez Álvarez, describe la ciudad de Querétaro de principios del siglo xx y los principales debates del Constituyente. Comprende cuatro capítulos: "Querétaro, capital provisional de la República"; "Querétaro se prepara", "Los debates creativos del derecho constitucional revolucionario" y "Querétaro, escenario y testigo".

La Constitución de Querétaro de Andrés Garrido del Toral analiza el contenido de la Constitución, acompañado de semblanzas biográficas de los diputados constituyentes queretanos. Consta de tres capítulos: "Historia del Constituyente de Querétaro, 1916-1917", "Los diputados constituyentes queretanos" y "La verdadera aportación del Constituyente de Querétaro al mundo".

José Guadalupe Ramírez Álvarez

Nació el 12 de diciembre de 1920 en el Barrio de Santa Ana, en la ciudad de Santiago de Querétaro. Fue profesor normalista y licenciado en derecho, rector de la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ), cronista de la ciudad de Querétaro, y del estado de Querétaro. Falleció en Querétaro en 1986.

Andrés Garrido del Toral

Es licenciado en derecho y máster en administración pública por la Universidad Autónoma de Querétaro y doctor en derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Es profesor e investigador desde hace 30 años en la Universidad Autónoma de Querétaro, y cronista del estado de Querétaro desde 2012.



CENTENARIO



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LA CONCEPCIÓN SOBRE LA DEMOCRACIA EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1916-1917 CON RELACIÓN AL DE 1856-1857

José Woldenberg

BIBLIOTECA CONSTITUCIONAL INEHRM

La concepción sobre la democracia en el Congreso Constituyente de 1916-1917 con relación al de 1856-1857

José Woldenberg nos presenta un estudio comparativo de la idea de la democracia en las constituciones de 1857 y 1917. El autor estructura su texto en tres apartados: el proyecto de Carranza, las garantías individuales y la forma de gobierno. Woldenberg concluye que "Carranza era más liberal que demócrata", que consideró en primer lugar la necesidad de garantizar las libertades individuales y en segundo plano la participación ciudadana.

A cien años de la promulgación de la Constitución que nos rige, el especialista en historia política busca evaluar si se ha respondido a las aspiraciones democráticas que vislumbraron los constituyentes.

José Woldenberg



Es licenciado en sociología, maestro en estudios latinoamericanos y doctor en ciencia política por la UNAM. Es profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales desde 1974 y miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Ha sido consejero ciudadano del Consejo General del IFE de 1994 a 1996 y presidente del Consejo General del mismo Instituto. Actualmente es colaborador semanal del periódico *Reforma*.





SECRETARIA DE CULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

"Es voluntad del pueblo mexicano..." Introducción ciudadana a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El propósito de este libro es ofrecer una introducción a nuestra Constitución y a su historia a partir de los principios enunciados en el artículo 40, que son los mismos que se fijaron en 1857 y en las Leyes de Reforma, y también los mismos, prácticamente, que se consagraron en la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, de 4 de octubre de 1824.

Lo que el lector no encontrará aquí es una exposición sistemática y completa de la Constitución de 1917, sino solamente el estudio de los aspectos históricos y positivos de sus ejes más importantes.

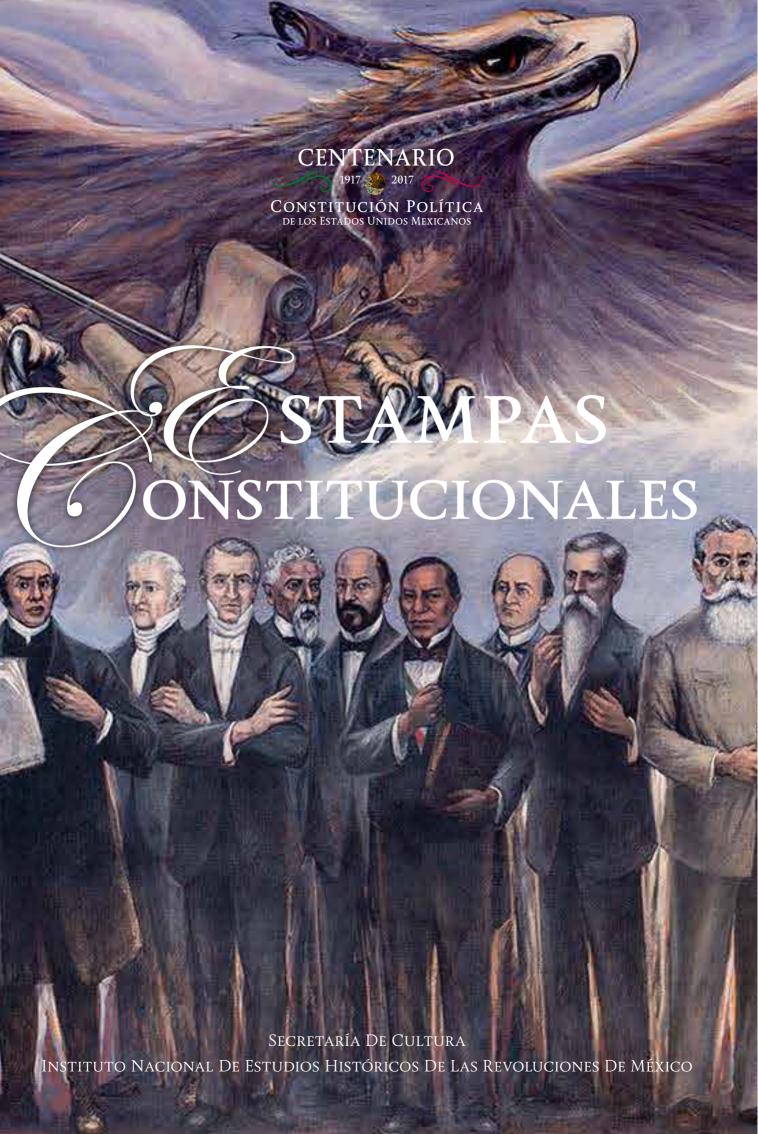
El libro se dirige a un público amplio, sin importar que cuente o no con nociones de derecho. La Constitución es un patrimonio común de toda la sociedad mexicana, de modo que todos sus integrantes tienen el derecho y la obligación de conocerla y utilizarla para lograr los fines que ella misma reconoce y promueve.

HÉCTOR FIX-FIERRO



Cursó sus estudios de licenciatura en la Facultad de Derecho de la UNAM, en la que se tituló en 1987. Entre 1993 y 1994 cursó el "Master Internacional en Sociología Jurídica" del Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati, País Vasco, España. En 1998 obtuvo su doctorado en derecho por la Universidad de Bremen, Alemania. Ha sido profesor visitante de la Universidad de Houston, Texas (2001) e investigador visitante de la Universidad de Bremen, Alemania (2003-2006). Es investigador de tiempo completo del Instituto de Investigaciones Jurídicas desde 1991, en el área de sociología del derecho, de la cual ha sido coordinador desde el año 2000.





Estampas Constitucionales

La presente obra muestra de manera sucinta, en 24 estampas, la historia constitucional de México y su culminación con la Constitución de 1917. Se exponen en forma ilustrada los grandes procesos que han definido a la nación mexicana: Independencia, Reforma y Revolución de 1910, mismos que han dado origen a nuestros textos constitucionales.

Finalmente, la última estampa constitucional celebra el Centenario de la Constitución Política de 1917, que conmemoramos con éste y otros muchos trabajos de investigación historiográfica para contribuir al conocimiento y difusión del documento fundacional del siglo xx mexicano, la Carta Magna que nos rige.

INEHRM





México y EL Mundo 1917 2017



Secretaría de Cultura Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

México y el mundo 1917-2017

El INEHRM se dio a la tarea de elaborar la presente cronografía de los últimos cien años de la Historia de México, con motivo del Centenario de la Constitución que nos rige. Buscamos que sea una herramienta útil para el conocimiento de nuestra historia reciente y la ubicación de nuestro país en el contexto internacional.

El lector podrá encontrar los asuntos más trascendentes en materia política, económica, social, cultural y científica, tanto de México como del mundo.

Es nuestro deseo que la obra *México y el mundo 1917-2017*, elaborada con los datos duros sobre el devenir histórico del siglo xx a nuestros días, sirva a la reflexión e interpretación de los acontecimientos aquí consignados.

PATRICIA GALEANA, COORDINADORA





CENTENARIO



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GLOSA DE LA CONSTITUCIÓN EN SONETOS

Griselda Álvarez Ponce de León

BIBLIOTECA CONSTITUCIONAL INEHRM

Glosa de la Constitución en sonetos

Publicada originalmente en 1999, la *Glosa de la Constitución en sonetos* de Griselda Álvarez rompió el paradigma de la incompatibilidad entre la imaginación poética y la rigurosidad parlamentaria. "Fue un reto más", admitió la maestra Álvarez, entre tantos que se planteó en la vida. Con la determinación que siempre la caracterizó libró el reto en cada verso, gracias a su carácter tenaz y a su fortaleza.

Griselda Álvarez unió política y poesía a lo largo de su vida, como queda de manifiesto en esta obra. Su sensibilidad unida al rigor en la métrica la convirtieron en una poeta excelsa; sus sonetos magistrales llevaron a que Salvador Novo la equiparara con sor Juana Inés. Los ensayos que escribió expresan un profundo contenido social y también sentido del humor.

La motivación primaria para escribir la *Glosa de la Constitución en sonetos*, acorde con su vocación de maestra, fue ofrecer al pueblo mexicano un estímulo para la lectura de su Constitución. La obra ha merecido cinco reediciones: en la primera (1999) participaron la Universidad del Claustro de Sor Juana y otras instituciones educativas del sector privado; el Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de México promovió la segunda edición (2002); el bufete Romero Apis y Asociados impulsó una edición especial (2005); el gobierno del estado de Colima, a través de su Secretaría de Cultura, sacó a la luz una cuarta edición (2007), y el Instituto Nacional de las Mujeres reeditó la obra en 2009.

GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN



Nació el 5 de abril de 1913 en Guadalajara, Jalisco. Fue licenciada en letras españolas por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM y senadora por Jalisco (1976-1979); el 1 de noviembre de 1979 se convirtió en la primera mujer gobernadora en la historia de México por el estado de Colima. Concluida su administración fue directora del Museo Nacional de Arte. Feminista militante, realizó todo género de acciones a favor de las mujeres. Creó el Centro de Atención a la Mujer, A. C., y fundó la Alianza de Mujeres de México y la Asociación Mexicana de Bienestar Social. Su producción literaria cubre narrativa y poesía.





LA CONSTITUCIÓN DE 1917 EN EL ARTE

Elisa García Barragán

Leticia López Orozco



La Constitución de 1917 en el arte

En 2017, los mexicanos celebramos el Centenario de la Constitución que nos rige, la primera en el mundo que incluyó los derechos sociales. Fue la culminación de la Revolución Mexicana. Impactó en todos los órdenes de la vida nacional, también al arte. Trascendió nuestras fronteras al ser la más avanzada de su tiempo.

La doctora Elisa García Barragán y la maestra Leticia López Orozco nos ofrecen un diálogo entre la iconografía más representativa de la Carta Magna y los textos que nos hablan de su contenido y significación histórica. A decir de las autoras: "atan la imagen y la palabra escrita", tanto con textos biográficos y crónica periodística, como con corridos y canciones.

Las especialistas realizaron una exhaustiva investigación histórica e iconográfica para recopilar las representaciones artísticas más significativas realizadas en torno a la Constitución a lo largo de cien años.

ELISA GARCÍA BARRAGÁN

Doctora en Historia con especialidad en Historia del arte por la Facultad de Filosofía y Letras. Actualmente es investigadora titular de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Estéticas de la UNAM, donde fue su directora (1987-1990). De enero de 1993 a febrero de 1997 fue directora del Museo Nacional de San Carlos del Instituto Nacional de Bellas Artes. Desde 1984 forma parte del Sistema Nacional de Investigadores.

LETICIA LÓPEZ OROZCO

Académica del Instituto de Investigaciones Estéticas de la UNAM, y coordina el Seminario de comunismo mexicano.



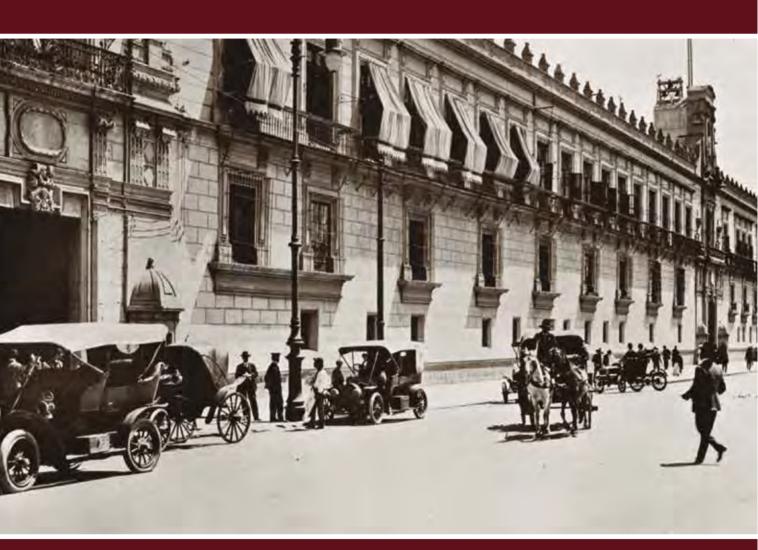


SERIE MÉXICO Y LA CONSTITUCIÓN DE 1917



• MÉXICO Y LA CONSTITUCIÓN DE 1917

Contexto histórico



Senado de la República - LXIII Legislatura Secretaría de Cultura

Contexto histórico

En esta obra colectiva, precedida de una introducción de Álvaro Matute, Walter Astié hace el análisis de la situación internacional. Describe el impacto de la Primera Guerra Mundial en nuestro país, las presiones de las grandes potencias y la difícil relación con nuestro vecino del norte. Leonardo Lomelí estudia la situación económica. Felipe Ávila analiza las principales acciones del gobierno provisional de Venustiano Carranza para pacificar al país, resolver los problemas sociales y consolidar al Estado constitucional.

La obra también aborda relevantes temas regionales. Luis Barrón nos expone la importancia de "La Constitución de Coahuila como antecedente para el proyecto carrancista de la Constitución de 1917". Juan Ricardo Jiménez describe la transformación de la ciudad de Querétaro para convertirse en sede del Congreso Constituyente y capital provisional de la República. Los historiadores Raúl Vela Sosa y Raúl Vela Manzanilla estudian la situación de Yucatán a partir de los cambios realizados por Salvador Alvarado. A continuación, José Woldenberg analiza los antecedentes del Congreso Constituyente a partir de los planes políticos proclamados durante la Revolución. Salvador Rueda analiza el problema de la tierra, una de las más importantes demandas del proceso revolucionario al que se dio respuesta con el artículo 27 constitucional.

Anna Ribera Carbó analiza otro de los temas centrales: el de los derechos de los trabajadores y la solución dada por los constituyentes en el artículo 123. Luz Elena Galván aborda el tema educativo. Roberto Blancarte analiza la cuestión religiosa.

Cierra el volumen Silvia Molina con el estudio del panorama cultural. De esta manera tenemos la visión integral del entorno histórico en que se acuñaron, por vez primera en el mundo, los derechos sociales en una constitución.

TEXTOS DE:

ASTIÉ-BURGOS, WALTER ÁVILA ESPINOSA, FELIPE ARTURO BARRÓN CÓRDOVA, LUIS BLANCARTE, ROBERTO GALVÁN LAFARGA, LUZ ELENA JIMÉNEZ GÓMEZ, JUAN RICARDO MATUTE, ÁLVARO Lomelí, Leonardo Molina, Silvia Ribera Carbó, Anna Rueda Smithers, Salvador Vela Manzanilla, Raúl Vela Sosa, Raúl





• MÉXICO Y LA CONSTITUCIÓN DE 1917

Los grandes debates del Congreso Constituyente de Querétaro, 1916-1917

José Gamas Torruco



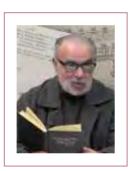
Senado de la República - LXIII Legislatura Secretaría de Cultura

Los grandes debates del Congreso Constituyente de Querétaro, 1916-1917

Este libro se dedica a los debates del Constituyente. José Gamas Torruco analiza las intervenciones más relevantes en las discusiones de los artículos constitucionales más significativos: el 30., el más discutido y en el que se logró establecer la educación laica; el 24, en el que se dispone la libertad de culto; el 27, que abolió los latifundios y dio personalidad jurídica a la propiedad comunal; el 115, en el que se estableció la autonomía del municipio; el 123, en el que se otorgaron por primera vez a nivel constitucional los derechos laborales; y el 130, que dispuso la separación del Estado y la Iglesia.

El autor resalta esta doble fuente: el pasado institucional restituido y la visión privilegiada del futuro, a través de los debates que fueron cuidadosamente recogidos en el seno de la Asamblea. Durante el desarrollo del constituyente las evocaciones eran a veces explícitas o bien se daban por sentados los principios básicos de tales ordenamientos sin referencias directas.

José Gamas Torruco



Licenciado en derecho por la unam con mención honorífica. Tiene estudios en derecho constitucional y ciencia política por la Universidad de París. Es maestro en derecho comparado por la Facultad Internacional de Estrasburgo y el entonces Instituto de Derecho Comparado de la unam. Profesor titular por oposición de derecho constitucional en la Facultad de Derecho de la unam, de derecho constitucional y de derecho económico en la misma facultad en la División de Posgrado. Desde 2002 es investigador de Instituto de Investigaciones Jurídicas de la unam.





• MÉXICO Y LA CONSTITUCIÓN DE 1917

Crónica de la Constitución de 1917 en la prensa de la época

GUADALUPE CURIEL DEFOSSÉ • AURORA CANO ANDALUZ

Coordinadoras



Senado de la República - LXIII Legislatura

Secretaría de Cultura

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

Instituto de Investigaciones Jurídicas-unam

Crónica de la Constitución de 1917 en la prensa de la época

La obra *Crónica de la Constitución de 1917 en la prensa de la época*, coordinada por las investigadoras Guadalupe Curiel Defossé y Aurora Cano Andaluz, reúne la crónica de la Constitución en la prensa de la época. A través de las noticias y artículos de los periódicos *El Pueblo*, *El Demócrata*, *El Universal y La Defensa*, así como la *Revista Mexicana*, entre 1914 y 1917, conocemos cómo se informó e interpretó lo acontecido en la Revolución y en el Constituyente.

Esta obra se fijó como objetivo general el análisis de referencias hemerográficas significativas en torno al tema de la Carta Magna. Además, el título cuenta con un apéndice en el que se presenta *El Zancudo*, pequeño periódico que circuló entre los integrantes del Congreso, elaborado por algunos de ellos.



AURORA CANO ANDALUZ, COORDINADORA

Realizó estudios de licenciatura y maestría en historia (UIA y UNAM-FFYL, respectivamente), también es licenciada en sociología (UNAM/FCPS) y doctora en historia (UNAM-FFYL). Ha impartido el seminario taller "La fuente hemerográfica" (UNAM-FFYL) y la cátedra latinoamericana "Eulalio Ferrer" (Santander, España, Universidad de Cantabria, 2006). Entre sus publicaciones sobresalen 1968 Antología periodística; La gestión presidencial de Plutarco Elías Calles: bibliografía y notas para su estudio, y La opinión pública sobre el régimen de Plutarco Elías Calles (1924-1928): un estudio hemerográfico.



GUADALUPE CURIEL DEFOSSÉ, COORDINADORA

Doctora en historia por la Facultad de Filosofía y Letras; integrante del Instituto de Investigaciones Bibliográficas, entidad académica en la que ha sido jefa del Departamento de Difusión Cultural, coordinadora de la Hemeroteca Nacional de México y, recientemente, directora del mencionado instituto (2008-2016). Ha colaborado con las universidades de Guanajuato y Autónoma Metropolitana. En el campo de la investigación sus líneas se desarrollan en investigaciones bibliográficas, entre las que se encuentran el estudio y rescate de fuentes, en particular acerca de la historiografía colonial del norte de México y la de bibliohemerografía.





• MÉXICO Y LA CONSTITUCIÓN DE 1917

Memorias y testimonios



Senado de la República - LXIII Legislatura Secretaría de Cultura

Memorias y testimonios

Esta antología compendia los testimonios y memorias de Venustiano Carranza. El volumen inicia con el estudio del pensamiento del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, por Daniel A. Barceló Rojas. Incluye los textos de los protagonistas del proceso revolucionario: ideólogos como Andrés Molina Enríquez, Luis Cabrera, Isidro Fabela, Antonio Díaz Soto y Gama, Alfonso Caso y Vicente Lombardo Toledano; de los constituyentes Heriberto Jara, Froylán C. Manjarrez, Hilario Medina, Francisco J. Múgica, Félix F. Palavicini, Jesús Romero Flores y José María Truchuelo; de los cronistas e historiadores Diego Arenas Guzmán, Salvador Azuela, Jesús Silva Herzog y Gastón García Cantú; de constitucionalistas como Eduardo Pallares, Alberto Trueba Urbina, y los testimonios de Toribio Esquivel Obregón, Roque Estrada Reynoso y Emilio Portes Gil, lo que nos permite conocer el pensamiento que dio origen a nuestro texto constitucional, así como a su evolución.

TEXTOS DE:

Arenas Guzmán, Diego
Azuela, Salvador
Barceló, Rojas, Daniel A.
Cabrera, Luis
Caso, Alfonso
Díaz Soto y Gama, Antonio
Esquivel Obregón, Toribio
Estrada Reynoso, Roque
Fabela, Isidro
García Cantú, Gastón
Jara, Heriberto
Lombardo Toledano, Vicente

Manjarrez, Froylán C.
María Truchuelo, José
Medina Gaona, Hilario
Molina Enríquez, Andrés
Múgica, Francisco J.
Palavicini, Félix Fulgencio
Pallares, Eduardo
Portes Gil, Emilio
Romero Flores, Jesús
Silva Herzog, Jesús
Trueba Urbina, Alberto

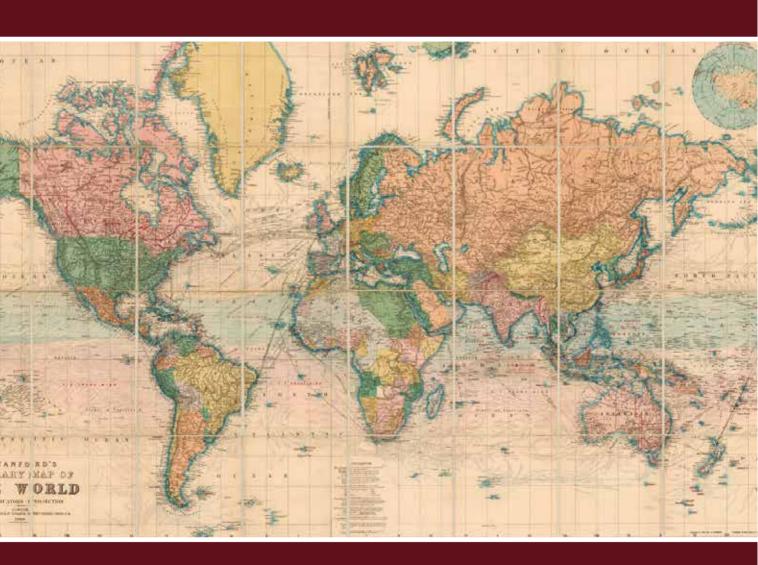




· MÉXICO Y LA CONSTITUCIÓN DE 1917

Influencia extranjera y trascendencia internacional

HÉCTOR FIX-ZAMUDIO Y EDUARDO FERRER MAC-GREGOR Coordinadores



Senado de la República - LXIII Legislatura Secretaría de Cultura

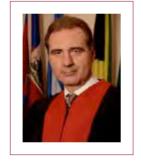
Influencia extranjera y trascendencia internacional

Este título estudia la influencia extranjera en nuestra Constitución, así como su trascendencia internacional. En él se reúnen las opiniones de destacados constitucionalistas de diversos países del mundo sobre la Constitución mexicana de 1917, así como su impacto en otras latitudes, considerando que es la primera que incorporó los derechos sociales.



HÉCTOR FIX-ZAMUDIO, COORDINADOR

Licenciado y doctor en derecho de la UNAM. Doctor honoris causa de las Universidades de Sevilla, España; Colima, México; Universidad Externado de Colombia; Pontificia Católica de Perú; Puebla, México, y Complutense de Madrid, Peruana Los Andes y Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán. Presidente honorario del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional; exjuez y expresidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con residencia en la ciudad de San José, Costa Rica.



EDUARDO FERRER MAC-GREGOR, COORDINADOR

Licenciado en derecho por la Universidad Autónoma de Baja California. Tiene una especialización en "Derechos Humanos" (Institut International des Droits de l'Homme, Estrasburgo, Francia), también es doctor en derecho por la Universidad de Navarra, España. Cum Laude por unanimidad. Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con sede en Costa Rica.

TEXTOS DE:

ANTONIO RIVERA S. JOSÉ

AYALA CORAO, CARLOS M.

BAHAMONDE RODRÍGUEZ, SANTIAGO
ANTONIO

BONAVIDES, PAULO

BREWER-CARÍAS, ALLAN R.

CANOSA USERA, RAÚL

CARDINAL, PAULO

COMPLAK, KRYSTIAN

ESCOBAR FORNOS, IVÁN

ESTEVA GALLICCHIO, EDUARDO GREGORIO

FIGUEIREDO. MARCELO

García Belaunde, Domingo
Giannareas, Jorge
Grote, Rainer
Hernández Valle, Rubén
Herrera Gómez, Ana Ruth
Jaeger-Fine, Toni
Marquardt, Bernd
Melgar Adalid, Mario
Mezzetti, Luca
Montecino Giralt, Manuel Arturo
On'Etambalako Wetshokonda, Jean
Cadet Odimba

Ortiz Gutiérrez, Julio César Ramos Tavares, André Rodríguez Robles, Sebastián Sagüés, Néstor Pedro Saíd, Alberto Salgado Pesantes, Hernán Silvero Salgueiro, Jorge Varela Suanzes-Carpegna, Joaquín Vorbeck, Michael





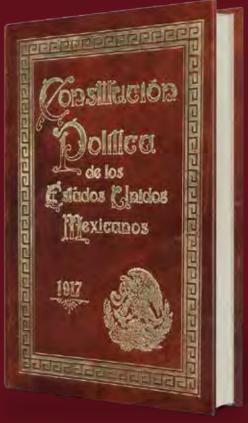
MÉXICO Y LA CONSTITUCIÓN DE 1917

Constitucionalismo en el siglo xxI

A cien años de la aprobación de la Constitución de 1917

Francisco José Paoli Bolio





Senado de la República - LXIII Legislatura

Secretaría de Cultura

Constitucionalismo en el siglo xxI. A cien años de la aprobación de la Constitución de 1917

Este volumen hace un recorrido por la historia constitucional universal. Estudia la polis griega, la Carta Magna de 1215, la Constitución de Estados Unidos de América y las constituciones francesas. A continuación hace lo propio con las constituciones mexicanas hasta llegar a la de 1917. El constitucionalista aborda el debate sobre la necesidad de hacer o no una nueva constitución y nos da su perspectiva sobre la situación actual de México, las influencias internacionales, la globalización y la gobernanza global, así como la prospectiva del constitucionalismo del siglo xxI.

FRANCISCO JOSÉ PAOLI BOLIO



Licenciado en derecho por la Universidad Iberoamericana, maestro en sociología por la Universidad de Nueva York y doctor en Ciencias Sociales por Universidad Iberoamericana. Fue director del Departamento de Sociología y Política UIA, director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades UAM-A, rector de la UAM-X y abogado general de la UAM. Desde 2000 ha sido investigador T.C. en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Ha publicado 23 libros y 85 ensayos de ciencias sociales.





· MÉXICO Y LA CONSTITUCIÓN DE 1917

Doctrina constitucional mexicana

IMER B. FLORES
Editor y compilador



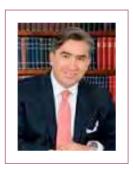
Senado de la República - LXIII Legislatura Secretaría de Cultura

Doctrina constitucional mexicana

En esta obra se exponen los principios jurídicos y políticos fundamentales de la Carta Magna. Los conceptos de soberanía, república, federalismo, representatividad, democracia, laicidad, derechos sociales, municipio libre y juicio de amparo, son pilares esenciales de las instituciones que constituyen nuestro andamiaje constitucional.

Se incluyen en este volumen textos completos o extractos publicados entre 1917 y 1992; esto es, durante los primeros setenta y cinco años de la vigencia de la constitución de 1917, por 27 autores diferentes, los más representativos de esa doctrina. Cabe formular la doble aclaración: "no son todos los que están, ni están todos los que son".

IMER B. FLORES, EDITOR Y COMPILADOR



Licenciado en derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, maestro en derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard, y doctor en derecho también por la Facultad de Derecho de la UNAM. Es investigador de tiempo completo y definitivo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, adscrito a las áreas de Filosofía y teoría del derecho, derecho constitucional y Derecho electoral. Es profesor en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM y profesor en la División de Estudios Profesionales.

TEXTOS DE:

Burgoa Orihuela, Ignacio Campillo Sainz, José Carpizo, Jorge Cueva, Mario de la Fix-Zamudio, Héctor Fraga, Gabino Gaxiola, Francisco Javier Hernández, Octavio A. Herrera y Lasso, Manuel Lanz Duret, Miguel
Machorro y Narváez, Paulino
Madrid Hurtado, Miguel de la
Martínez Báez, Antonio
Medina Gaona, Hilario
Moreno, Daniel
Noriega Cantú, Alfonso
Rabasa Estebanell, Emilio
Rabasa Mishkin, Emilio O.

Serra Rojas, Andrés Tena Ramírez, Felipe Truchuelo, José María Trueba Urbina, Alberto Urbina y Frías, Salvador Valadés, Diego Zorrilla Martínez, Pedro G.





· MÉXICO Y LA CONSTITUCIÓN DE 1917

Gobierno

ALEJANDRO CARRILLO CASTRO

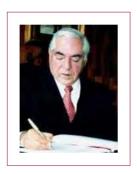


Senado de la República - LXIII Legislatura Secretaría de Cultura Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México Instituto de Investigaciones Jurídicas-unam

Gobierno

Este volumen se dedica al Poder Ejecutivo Federal. En él se estudia la forma en que se ha organizado la administración pública federal en el transcurso de los cien años de vigencia de la Constitución. Por ello, se orienta a describir la forma y las facultades que la Constitución vigente establece con respecto al titular del Poder Ejecutivo Federal, así como a la evolución de las dependencias directas con las que se auxilia el presidente de la República para el desempeño de las funciones que tiene a su cargo. No obstante la propia Constitución señala con claridad los casos en los cuales los tres órganos de gobierno deben colaborar entre sí para el cumplimiento de sus respectivas atribuciones.

ALEJANDRO CARRILLO CASTRO



Licenciado en derecho y doctor en administración pública por la UNAM. Ha sido profesor de Historia de las doctrinas económicas y de Sociología jurídica en la Facultad de Derecho, de Administración pública federal, estatal y municipal en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Se ha desempeñado como representante permanente de México ante la OEA, presidente de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y presidente del Comité del Centenario de la Revolución, dentro de la Comisión Organizadora de las Conmemoraciones del Bicentenario del Inicio de la Insurgencia, del Sesquicentenario de las Leyes de Reforma y del Centenario de la Revolución Mexicana.

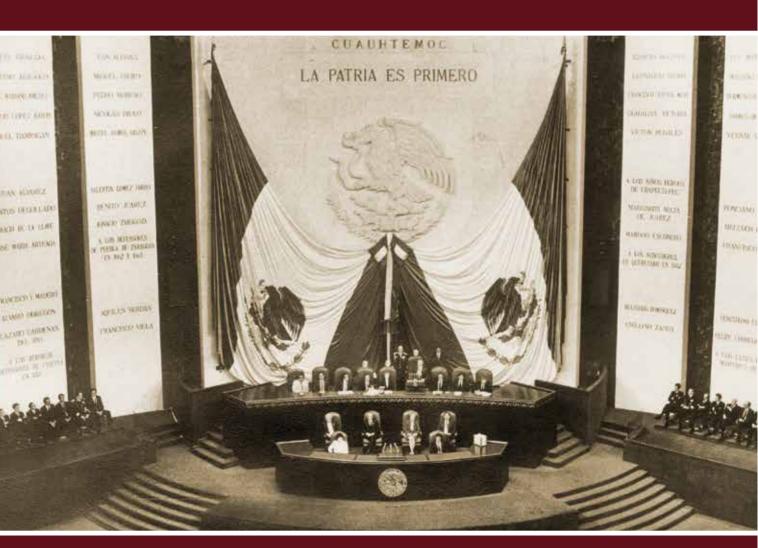




• MÉXICO Y LA CONSTITUCIÓN DE 1917

El poder reformador de la Constitución El Congreso y su impulso transformador

CÉSAR CAMACHO QUIROZ



Senado de la República - LXIII Legislatura

Secretaría de Cultura

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

Instituto de Investigaciones Jurídicas-unam

El poder reformador de la Constitución. El Congreso y su impulso transformador

En esta obra participan los ocho grupos parlamentarios de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, los cuales destacan los planteamientos ideológicos y programáticos que se han incorporado a nuestra Constitución en relación con los principios, estatutos y programas de acción de cada uno de los partidos políticos: Acción Nacional, el Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena y Encuentro Social.

El objetivo central de esta obra colectiva es ofrecer una perspectiva de la pluralidad política de la que es reflejo la propia ley fundamental. Esa diversidad ideológica, potencia los debates y argumentos que se vierten cuando el Legislativo "ampliado" —el Congreso de la Unión y las legislaturas locales— aprueba las reformas y adiciones a la misma.

CÉSAR CAMACHO, COORDINADOR



Licenciado en derecho por la Universidad Autónoma del Estado de México, de cuya Fundación fue presidente de 2004 a 2013; maestro y doctor en derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Fue senador de la República en la LVIII y LIX legislaturas, en las que presidió la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal. Es diputado federal, coordinador del grupo parlamentario del PRI en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados.

TEXTOS DE:

CASTAÑEDA HOEFLICH, CLEMENTE CORTÉS MENDOZA, MARKO GONZÁLEZ MURILLO, ALEJANDRO MARTÍNEZ NERI, FRANCISCO

Nahle García, Norma Rocío Sesma Suárez, Jesús Valles Mendoza, Luis Alfredo





• MÉXICO Y LA CONSTITUCIÓN DE 1917

El Poder Judicial de la Federación y los grandes temas del constitucionalismo



Suprema Corte de Justicia de la Nación Senado de la República - LXIII Legislatura Secretaría de Cultura

El Poder Judicial de la Federación y los grandes temas del constitucionalismo

Este volumen se dedica al Poder Judicial de la Federación y a los grandes temas del constitucionalismo en la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La obra explica cómo, desde la perspectiva de la administración de justicia federal, la Suprema Corte y los tribunales del Poder Judicial de la Federación contribuyen a la consolidación del orden constitucional de nuestro país.

TEXTOS DE:

AGUILAR MORALES, LUIS MARÍA COLLÍ EK, VÍCTOR COSSÍO DÍAZ, JOSÉ RAMÓN CRUZ ANGULO NOBARA, JAVIER GONZÁLEZ, MARÍA DEL REFUGIO NATARÉN NANDAYAPA, CARLOS F. PUENTE DE LA MORA, XIMENA RAIGOSA SOTELO, LUIS URIBE ARZATE, ENRIQUE





SERIE GRANDES TEMAS CONSTITUCIONALES



· GRANDES TEMAS CONSTITUCIONALES

Los derechos humanos en el Centenario de la Constitución de 1917

Luis Raúl González Pérez

Coordinador



Secretaría de Gobernación

Secretaría de Cultura

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

Instituto de Investigaciones Jurídicas-unam

Los derechos humanos en el Centenario de la Constitución de 1917

El *ombudsman* nacional aborda la trascendencia de la reforma de 2011 en la materia, que significa un cambio de paradigma en nuestro sistema jurídico. En ella se exige que todas las autoridades promuevan, respeten y garanticen los derechos humanos, favoreciendo en todo caso el principio pro persona y la progresividad de sus derechos.

Luis Raúl González Pérez, coordinador



Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Es egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Es coautor de los libros Autonomía universitaria y universidad pública. El autogobierno universitario, y Tópicos de derechos universitarios. Como servidor público se ha desempeñado como director general de gobierno de la Secretaría de Gobernación y como subprocurador general de la República.

TEXTOS DE:

Carmona Tinoco, Jorge Ulises Ibarra Palafox, Francisco Sánchez-Castañeda, Alfredo Sepúlveda I., Ricardo J.





GRANDES TEMAS CONSTITUCIONALES

Derecho a la educación

Luz Elena Galván Lafarga



Secretaria de Gobernación

Secretaria de Cultura

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

Instituto de Investigaciones Jurídicas-unam

Derecho a la educación

En este volumen, la autora analiza la evolución que ha tenido el tema educativo en nuestro país desde la Independencia hasta el presente. Estudia los esfuerzos realizados para garantizar este derecho fundamental. Su estudio permite comprender por qué los constituyentes de 1917 transitaron de la libertad de enseñanza de 1857 a la educación laica. La especialista hace, asimismo, el análisis de las diferentes reformas educativas de 1917 a 2012.

Luz Elena Galván Lafarga



Ingresó al CISINAH-CIESAS en febrero de 1974, en el Programa de Antropología de la Educación. Sus líneas de investigación fueron el magisterio y su situación social y la enseñanza de la historia. Se graduó de licenciada en antropología en 1975 en la Universidad Iberoamericana (UIA), y en 1982 alcanzó la maestría en la misma institución. En septiembre de 1988 obtuvo el doctorado en historia por la UIA. Ha sido asesora del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México, y sus actividades de docencia, tanto en licenciatura como en posgrado, las ha realizado en la UIA, en los departamentos de Educación y de Historia, así como en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.





Derecho cultural

Luis Norberto Cacho Pérez



Secretaria de Gobernación

Secretaria de Cultura

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

Instituto de Investigaciones Jurídicas-unam

Derecho cultural

El autor expone el desarrollo de la garantía del derecho cultural en México durante la vigencia de la Constitución que nos rige, sus características y los mecanismos para hacerla efectiva. Nos da asimismo los pormenores del establecimiento de la Secretaría de Cultura creada en el año 2015 y su importancia. Es así que se da un panorama del derecho cultural actual, dividido en los siguientes temas: autonomía del derecho cultural, ¿la cultura es de competencia local o federal?, derechos culturales, Ley de Cultura, patrimonio cultural, legislación, tratados internacionales y jurisprudencia.

Luis Norberto Cacho Pérez



Abogado por la Escuela Libre de Derecho, maestro en derecho en la Universidad Marista, doctor en derecho en la misma universidad. Fue director jurídico del Auditorio Nacional; director de investigación en el Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación; director jurídico del Instituto Mexicano de Cinematografía; director de asuntos jurídicos del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Desde 1986 es profesor titular en la Escuela Libre de Derecho y profesor por asignatura en la Universidad Iberoamericana.





El sistema penal en la Constitución

Sergio García Ramírez



Secretaría de Gobernación

Secretaría de Cultura

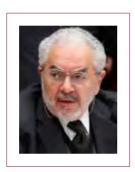
Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

Instituto de Investigaciones Jurídicas-unam

El sistema penal en la Constitución

Este libro aborda el entramado del derecho penal a la luz de las últimas reformas constitucionales en la materia. Hace un recorrido por las garantías procesales, la procuración e impartición de justicia, el proceso de reinserción social, las facultades del ministerio público y el desarrollo de sus indagatorias. Destaca los derechos de las víctimas y la reparación del daño, a la vista de la implementación del nuevo sistema penal acusatorio amparado en el principio de presunción de inocencia.

SERGIO GARCÍA RAMÍREZ



Obtuvo la licenciatura en derecho en la Facultad de Derecho de la UNAM, en 1963, con mención honorífica, y el doctorado en derecho en la misma Facultad, en 1971, con mención magna cum laude, que por primera vez se otorgó en la División de Estudios Superiores de dicha Facultad.

Autor de más de cincuenta libros y numerosos artículos de revista, de investigación, docencia y divulgación, publicados en México y en el extranjero. La mayoría de sus publicaciones abordan temas jurídicos y criminológicos. Cuenta también con trabajos de otras materias: política y literaria, principalmente. Ha sido juez y presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como consejero electoral en el Instituto Federal Electoral.





El derecho agrario mexicano y la Constitución de 1917

Jorge J. Gómez de Silva Cano



Secretaria de Gobernación Secretaria de Cultura

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
Instituto de Investigaciones Jurídicas-unam

El derecho agrario mexicano y la Constitución de 1917

Este libro aborda el derecho agrario, tema central del proceso revolucionario, al que la Constitución dio respuesta. Con la visión desde la práctica de la impartición de justicia en la materia, el especialista nos brinda el panorama de la situación actual del campo en México y su marco normativo

Así, se investigan los vínculos entre el derecho agrario y el derecho constitucional mexicano, específicamente cómo se incorporaron a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los postulados revolucionarios que sustentaron los agraristas que participaron, de manera decidida, en la gesta de 1910 que culminó con la expedición de la Carta Magna promulgada el 5 de febrero de 1917.

Por ello, se revisan, además de la definición del concepto que identifica esta rama del derecho, los elementos esenciales que caracterizan el derecho agrario de México, desde la perspectiva de su evolución histórica, ya que no podría entenderse la complejidad de sus instituciones, si no se adquiere el conocimiento de su origen dentro de su devenir como nación.

JORGE J. GÓMEZ DE SILVA CANO



Licenciado en derecho por la Universidad Autónoma de Campeche, doctor en filosofía del liderazgo y comportamiento humano por la United States International University de San Diego, California. Es magistrado del Tribunal Unitario Agrario con sede en la Ciudad de México. En 2014 fue galardonado por la Sociedad Mexicana de Impartidores de Justicia en reconocimiento a su trayectoria judicial. Algunas de sus obras son: Los mayas de Campeche frente la modernización, Tratado de la Justicia Agraria y El Derecho Agrario en México.





El sistema federal mexicano: trayectoria y características

José María Serna de la Garza



Secretaria de Gobernación

Secretaria de Cultura

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

Instituto de Investigaciones Jurídicas-unam

El sistema federal mexicano: trayectoria y características

La obra hace el análisis del federalismo mexicano desde la conformación de nuestro Estado nacional. Estudia las razones por las que prevaleció el régimen federal sobre el Estado unitario, su evolución en las diferentes constituciones y la vigencia de sus principios en la Ley Fundamental. También expone la situación actual de la supresión del Distrito Federal y su transición a la hoy Ciudad de México.

José María Serna de la Garza



Licenciado y doctor en derecho por la UNAM, maestro y doctor en gobierno por la Universidad de Essex; investigador titular B en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (área de derecho constitucional).





Separación de poderes

Mario Melgar Adalid



Secretaría de Gobernación Secretaría de Cultura

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México Instituto de Investigaciones Jurídicas-unam

Separación de poderes

En este libro, el autor estudia la separación de poderes. Aborda el tema desde sus orígenes y sigue su evolución en la historia constitucional de México, como principio fundamental de un régimen democrático, que evita la concentración del poder. Expone la necesaria colaboración que debe existir entre los poderes. Concluye con el análisis de la situación que prevalece actualmente en la designación de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de consejeros de la Judicatura Federal, de jueces de distrito y magistrados de circuito, así como sobre el fiscal general de la República.

La obra es una reflexión sobre una de las columnas centrales del andamiaje constitucional de México, para rendir el homenaje que merecen sus constructores: los constituyentes de Querétaro. Esta pléyade de patriotas mexicanos encontró en 1916-1917 la vía constitucional para zanjar las diferencias generadas por el movimiento revolucionario de 1910 y sus secuelas. La Constitución ha permitido al país transitar por una ruta no exenta de dificultades y problemas, pero sustentada en la convicción del respeto a los derechos fundamentales, el apego a la vida democrática, la declaración de la soberanía nacional y aspiraciones inacabadas por mejores condiciones sociales, educativas y culturales.

MARIO MELGAR ADALID



Doctor en derecho por la UNAM, ha sido investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas y profesor de la Facultad de Derecho de la misma casa de estudios. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Se ha desempeñado como consejero fundador de la Judicatura Federal, oficial mayor de la Secretaría de Salud y secretario de Desarrollo Social del estado de Guerrero.





Derecho administrativo

Jorge Fernández Ruiz



Secretaria de Gobernación Secretaria de Cultura

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
Instituto de Investigaciones Jurídicas-unam

Derecho administrativo

Este volumen está dedicado al derecho administrativo. Estudia la función esencial del Poder Ejecutivo en cuanto a la administración pública y los mecanismos para brindar servicios a la ciudadanía a través de los entes que conforman los organismos públicos centralizados, descentralizados, paraestatales y desconcentrados. Asimismo, expone lo relativo a procedimientos y contratos administrativos, el patrimonio del Estado y el empleo público.

Jorge Fernández Ruiz



Abogado, licenciado en economía, maestro en administración pública, doctor en derecho. Profesor de la UNAM y otras 21 universidades de México y del extranjero. Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM e integrante del Sistema Nacional de Investigadores.

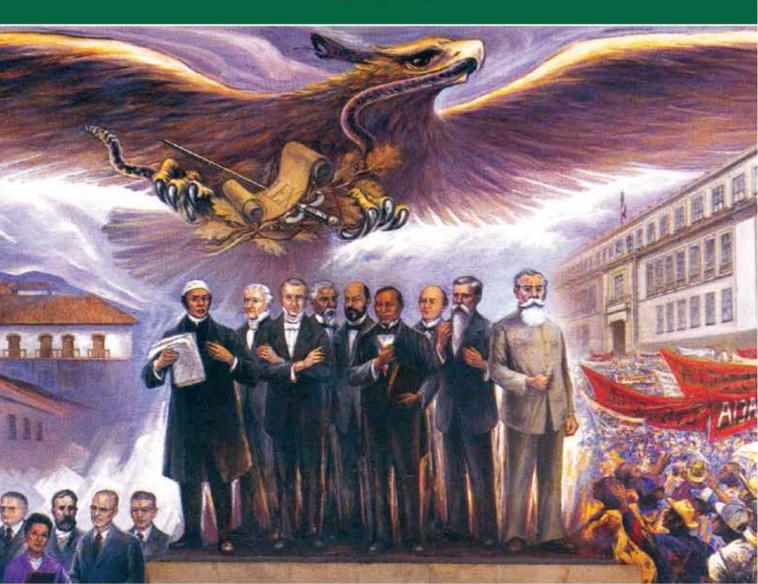




Derecho procesal constitucional

Armando Soto Flores

Coordinador

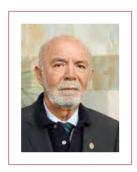


Secretaria de Gobernación Secretaria de Cultura Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México Instituto de Investigaciones Jurídicas-unam

Derecho procesal constitucional

En esta obra se exponen las instituciones que comprenden la justicia constitucional. Entre ellas destaca el juicio de amparo, que constituye el principal medio que tenemos los gobernados para protegernos de cualquier violación a nuestros derechos. Se exponen también los procedimientos que deben seguirse para la solución de las controversias que se suscitan entre particulares, y de particulares con el Estado y entre órganos del Estado.

ARMANDO SOTO FLORES, COORDINADOR



Egresado de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila y doctor en derecho por la UNAM, en donde además es profesor titular de tiempo completo. Entre sus obras se encuentran Sistema constitucional y político de los Estados Unidos de América; Sistemas constitucionales contemporáneos, y Teoría de la Constitución.

TEXTOS DE:

ÁVILA ORNELAS, ROBERTO
BARRITA MENDOZA, SAÚL
BRITO MELGAREJO, RODRIGO
CONTRERAS BUSTAMANTE, RAÚL
FLORES TREJO, FERNANDO

GARAY GARZÓN, VÍCTOR MANUEL
GARCÍA JIMÉNEZ, ARTURO
MÁRQUEZ RÁBAGO, SERGIO R.
SERRANO MIGALLÓN, FERNANDO
SOTO FLORES, ARMANDO GUADALUPE





El municipio mexicano: génesis, evolución y perspectivas contemporáneas

Salvador Valencia Carmona



Secretaría de Gobernación Secretaría de Cultura

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México Instituto de Investigaciones Jurídicas-unam

El municipio mexicano: génesis, evolución y perspectivas contemporáneas

Salvador Valencia Carmona, constitucionalista, ex rector de la Universidad de Veracruz y actual investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, elaboró el volumen dedicado al municipio libre. Hace el estudio de la célula básica del Estado así como de su organización política y administrativa. Analiza la personalidad jurídica del municipio a partir de 1917, su fortalecimiento como autoridad inmediata y más cercana a la ciudadanía, su autonomía administrativa y financiera.

SALVADOR VALENCIA CARMONA



Investigador de Tiempo Completo Titular C, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel III. Es licenciado en derecho por la Universidad Veracruzana y doctor por la UNAM. Ha sido profesor en las Facultades de derecho de la Universidad Veracruzana y de la UNAM, así como de otras instituciones de educación superior del país.





El constituyente laboral

José Dávalos



Secretaria de Gobernación

Secretaria de Cultura

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

Instituto de Investigaciones Jurídicas-unam

El constituyente laboral

Edificado sobre una de las demandas más sentidas de la población durante la Revolución Mexicana, los derechos de los obreros llevaron a la elaboración del título sobre trabajo y previsión social, que diferenció a la Constitución de 1917 de la de 1857. El artículo 123, junto con el 27 constitucional, respondió a las demandas del proceso revolucionario y puso a la Constitución mexicana a la vanguardia del mundo en la materia, al incorporar los derechos sociales en el texto constitucional.

José Dávalos Morales



Licenciado y doctor en derecho, con mención honorífica, por la Facultad de Derecho de la UNAM. Profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM, ininterrumpidamente, desde 1969. Se desempeñó como representante de la UNAM en la mesa de negociaciones con el entonces STEUNAM; director general de Asuntos Jurídicos; Director general de Información, ahora Comunicación Social; asesor del Jefe de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho; secretario académico de la Facultad de Derecho; integrante de la Comisión Dictaminadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

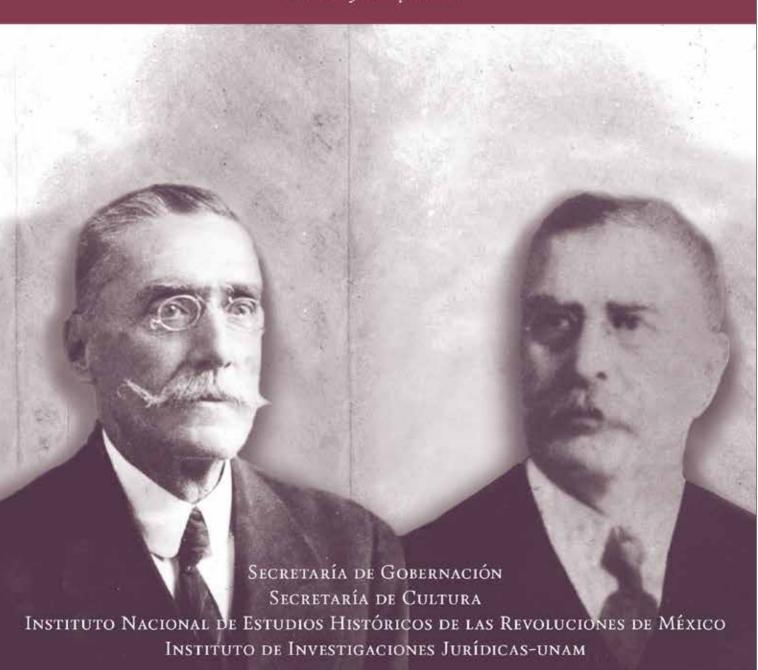




REVOLUCIÓN Y CONSTITUCIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS



AGUASCALIENTES Revolución y Constitución en las entidades federativas



Aguascalientes

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie "Revolución y Constitución en las entidades federativas (1910–1917)", coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.

DANIEL A. BARCELÓ ROJAS

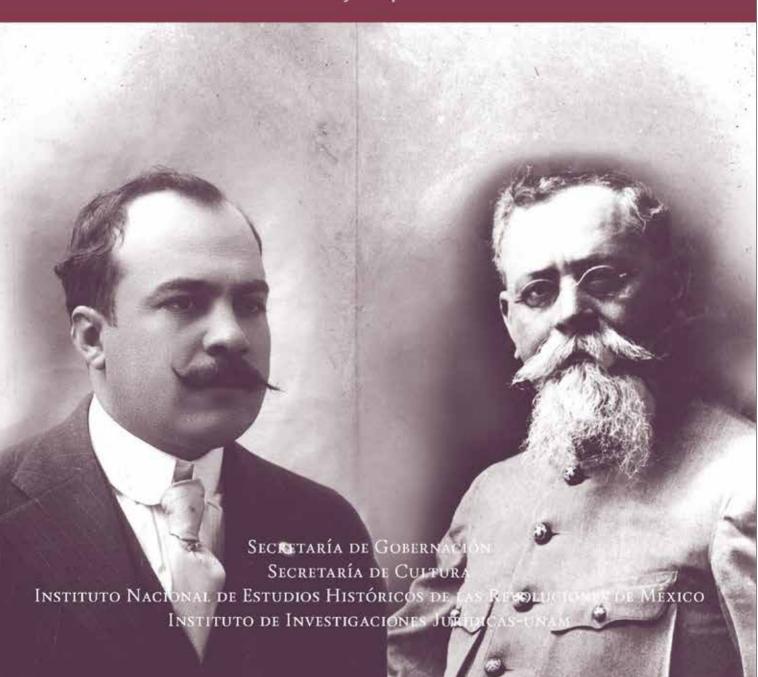


Licenciado en derecho por la Universidad Iberoamericana, maestro en política y gobierno en América Latina por la Universidad de Essex, Inglaterra, y doctor en derecho por la Universidad de Salamanca, España. Es profesor-investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, de asignatura de la Universidad de Salamanca, de la Universidad Iberoamericana, y de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM. También es autor del libro Introducción al Derecho constitucional estatal estadounidense, y de numerosos artículos especializados sobre la materia.





BAJA CALIFORNIA Revolución y Gonstitución EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS



Baja California

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie "Revolución y Constitución en las entidades federativas (1910-1917)", coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

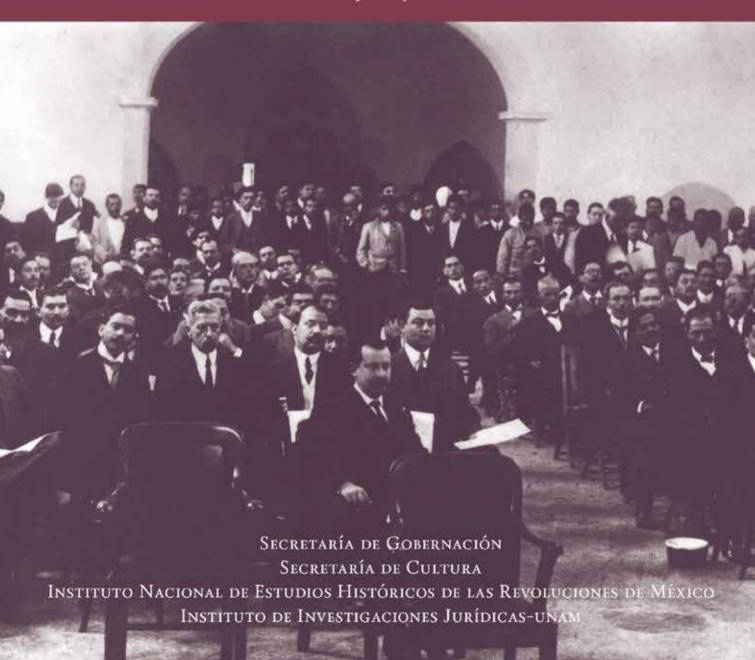
La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.





BAJA CALIFORNIA SUR Revolución y Constitución EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS



Baja California Sur

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie "Revolución y Constitución en las entidades federativas (1910-1917)", coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.

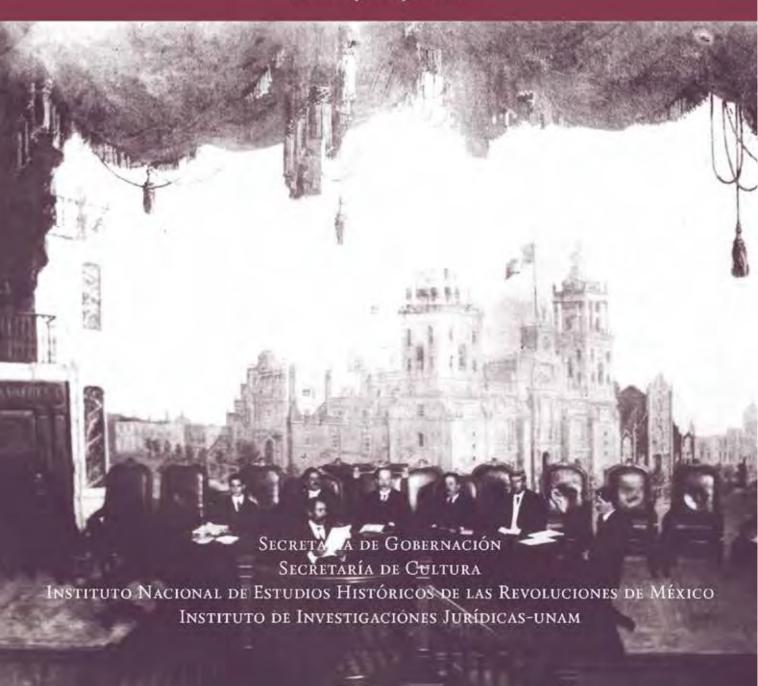


CENTENARIO

1917 2 2017

CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CAMPECHE Revolución y Constitución EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS



Campeche

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie "Revolución y Constitución en las entidades federativas (1910–1917)", coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.





COAHUILA Revolución y Constitución EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS



Coahuila

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie "Revolución y Constitución en las entidades federativas (1910–1917)", coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

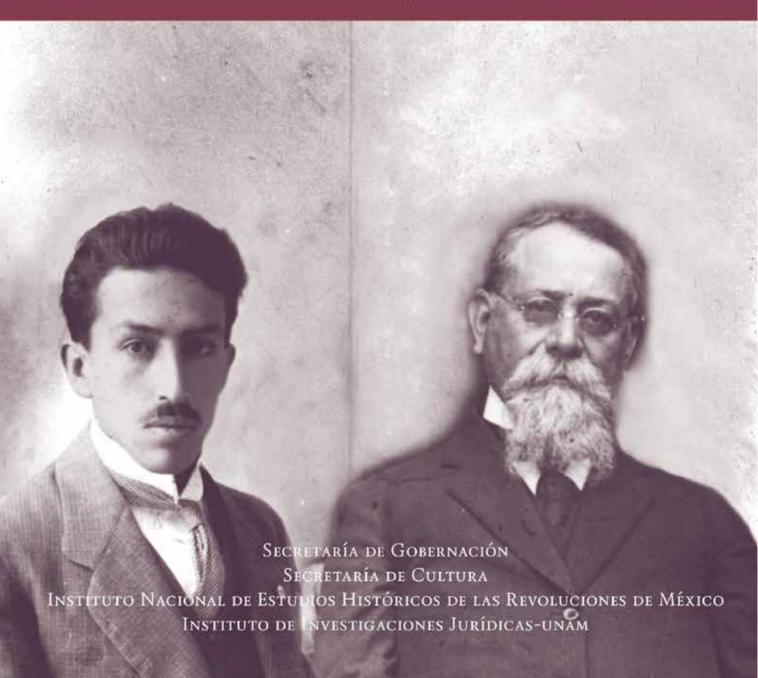
La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.





COLIMA Revolución y Constitución en las entidades federativas



Colima

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie "Revolución y Constitución en las entidades federativas (1910–1917)", coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.

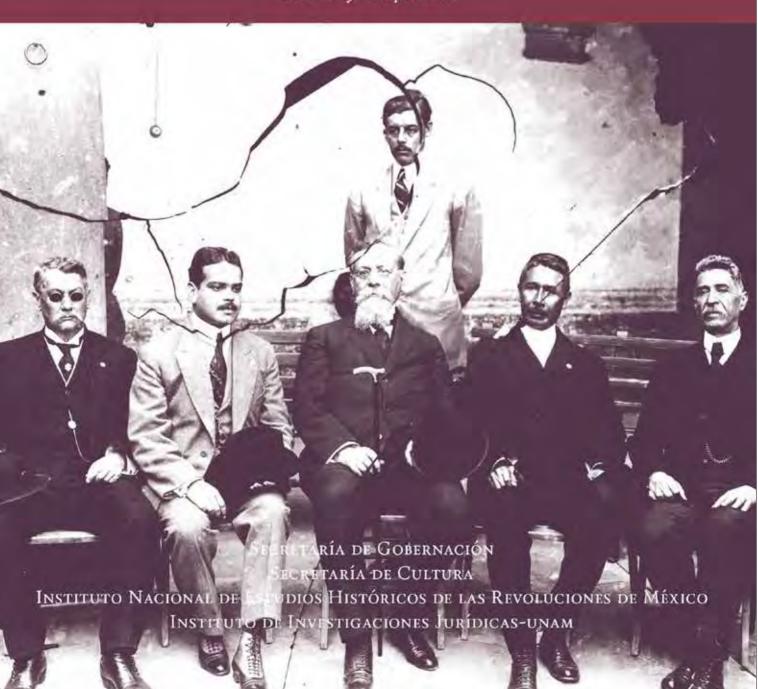


CENTENARIO

1917 2017

CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CHIAPAS Revolución y Constitución EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS



Chiapas

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie "Revolución y Constitución en las entidades federativas (1910–1917)", coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

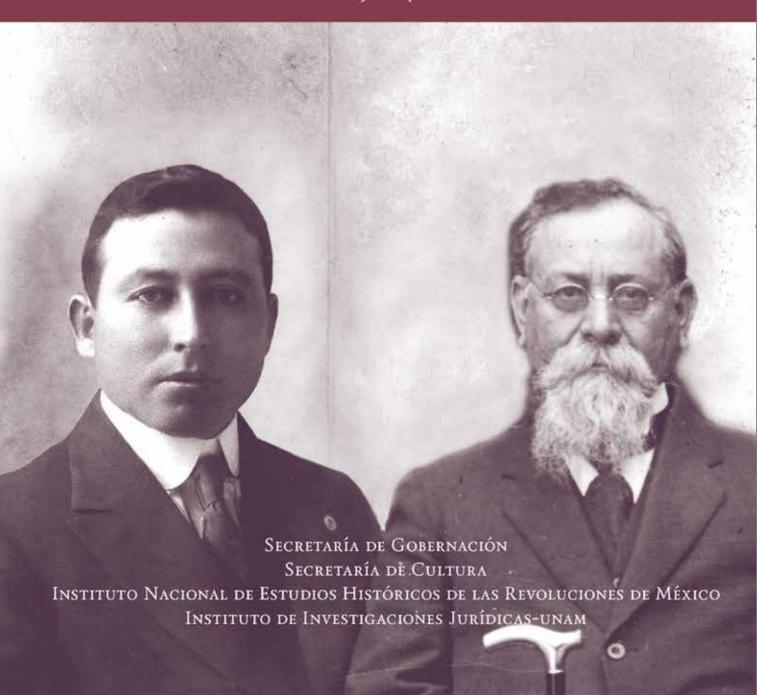
La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.





CHIHUAHUA Revolución y Gonstitución en las entidades federativas



Chihuahua

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie "Revolución y Constitución en las entidades federativas (1910-1917)", coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

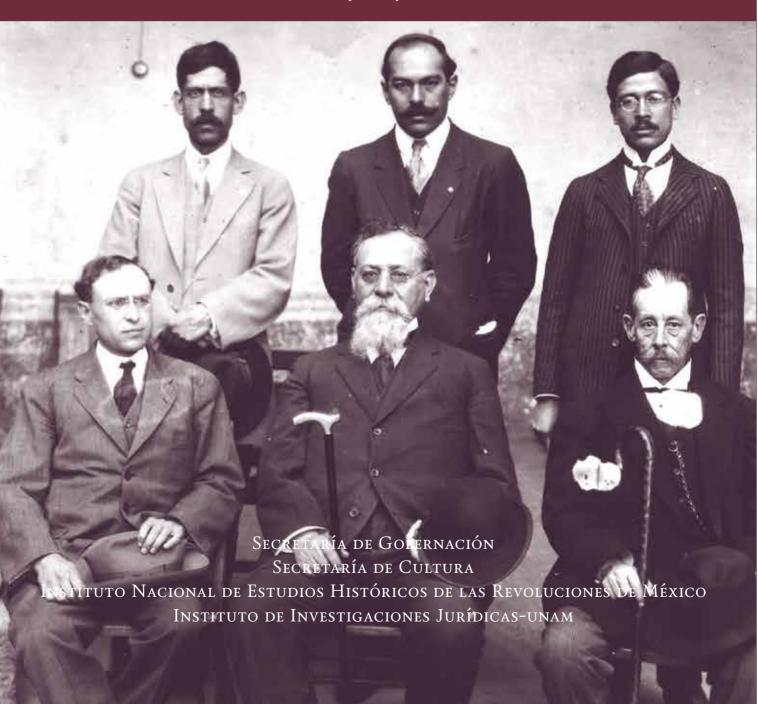
La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.





DURANGO Revolución y Gonstitución EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS



Durango

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie "Revolución y Constitución en las entidades federativas (1910–1917)", coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.





DISTRITO FEDERAL Revolución y Constitución EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS



Distrito Federal

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie Revolución y Constitución en las entidades federativas, coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

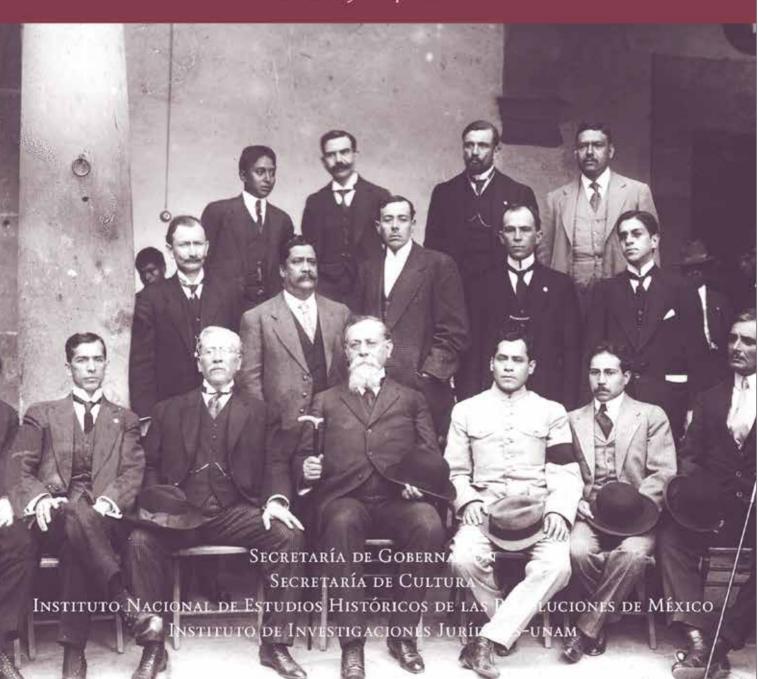
La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.





GUANAJUATO Revolución y Constitución EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS



Guanajuato

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie Revolución y Constitución en las entidades federativas, coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

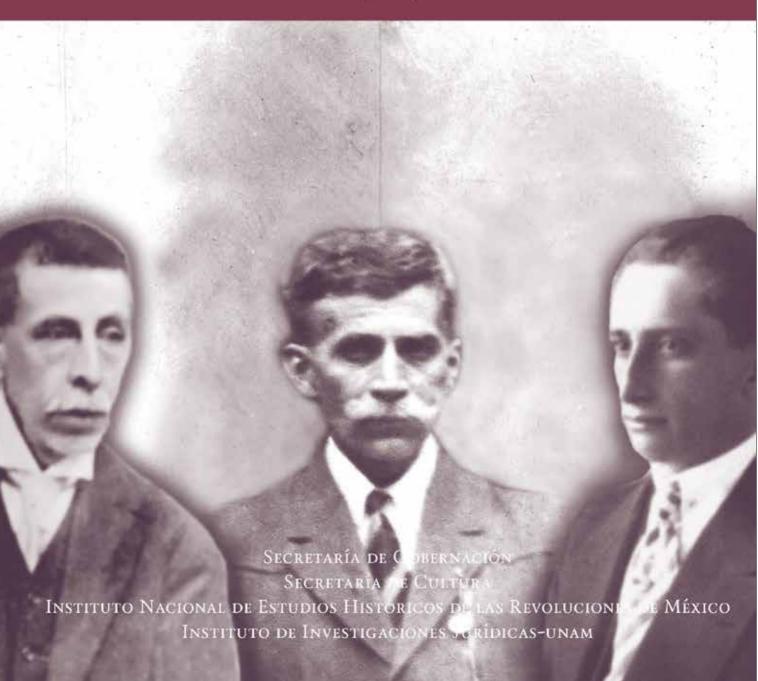
La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.





GUERRERO Revolución y Constitución En las entidades federativas



Guerrero

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie Revolución y Constitución en las entidades federativas, coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.





HIDALGO Revolución y Constitución En las entidades federativas



Hidalgo

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie Revolución y Constitución en las entidades federativas, coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.





JALISCO Revolución y Gonstitución en las entidades federativas



Jalisco

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie Revolución y Constitución en las entidades federativas, coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

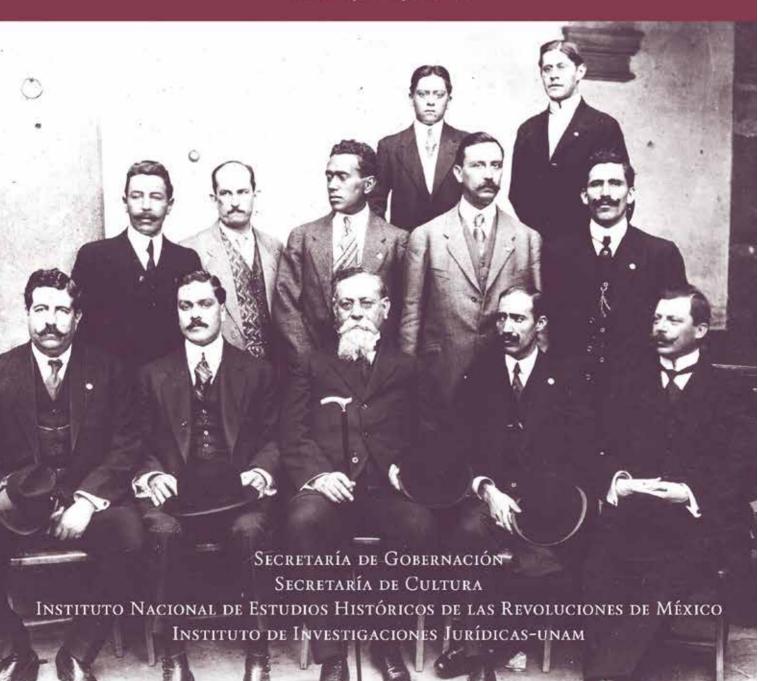
La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.





ESTADO DE MÉXICO Revolución y Constitución en las entidades federativas



Estado de México

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie Revolución y Constitución en las entidades federativas, coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

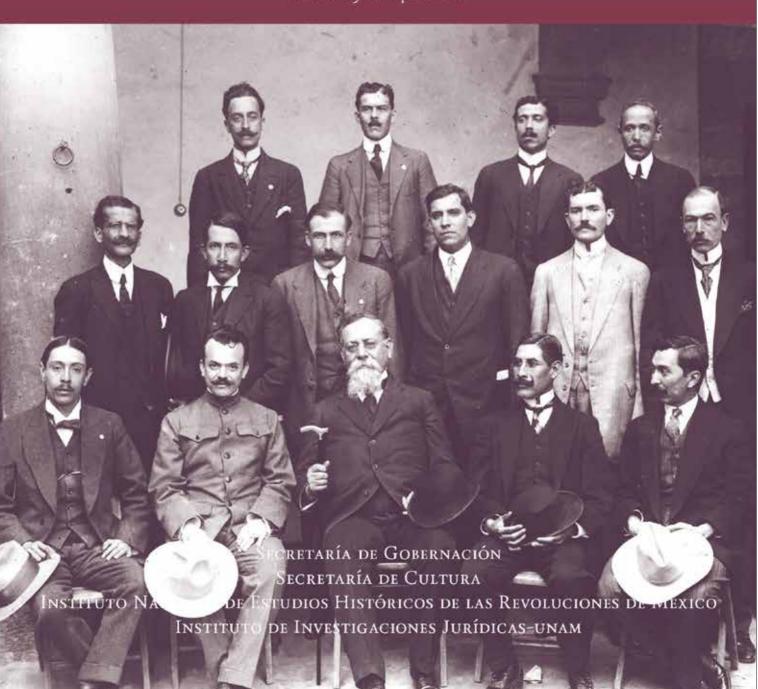
Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.

Daniel A. Barceló Rojas, coordinador





MICHOACÁN Revolución y Gonstitución en las entidades federativas



Michoacán

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie Revolución y Constitución en las entidades federativas, coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

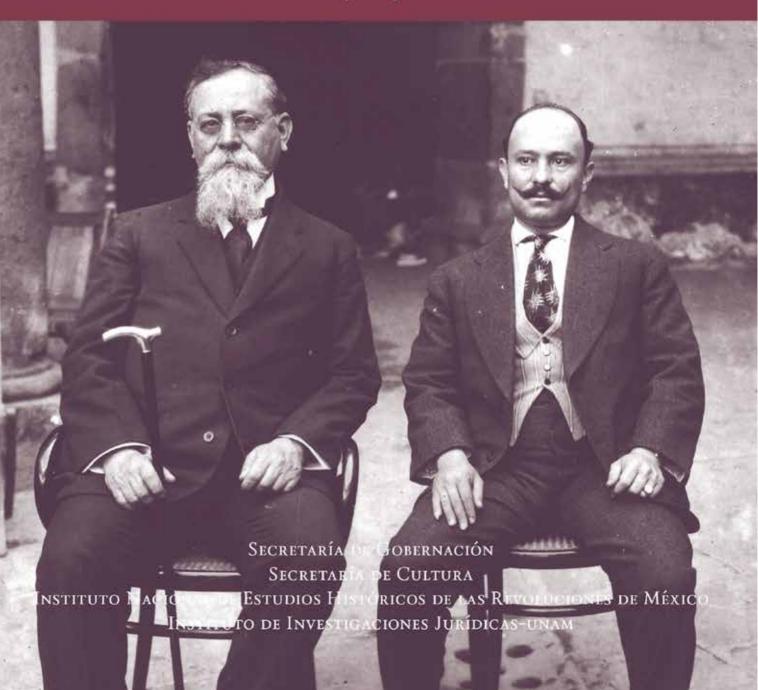
La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.





MORELOS Revolución y Gonstitución en las entidades federativas



Morelos

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie Revolución y Constitución en las entidades federativas, coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.

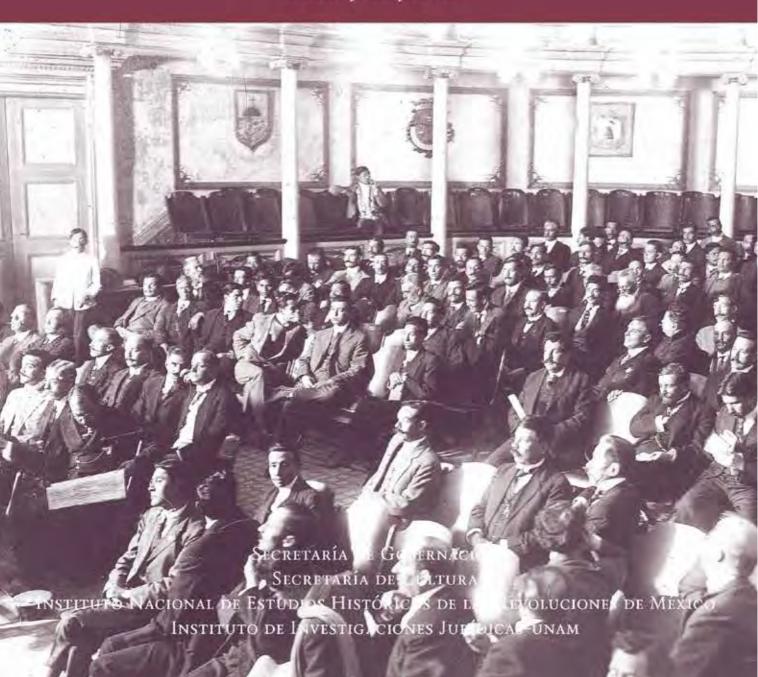


CENTENARIO

1917 2017

CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

NAYARIT Revolución y Constitución En las entidades federativas



Nayarit

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie Revolución y Constitución en las entidades federativas, coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

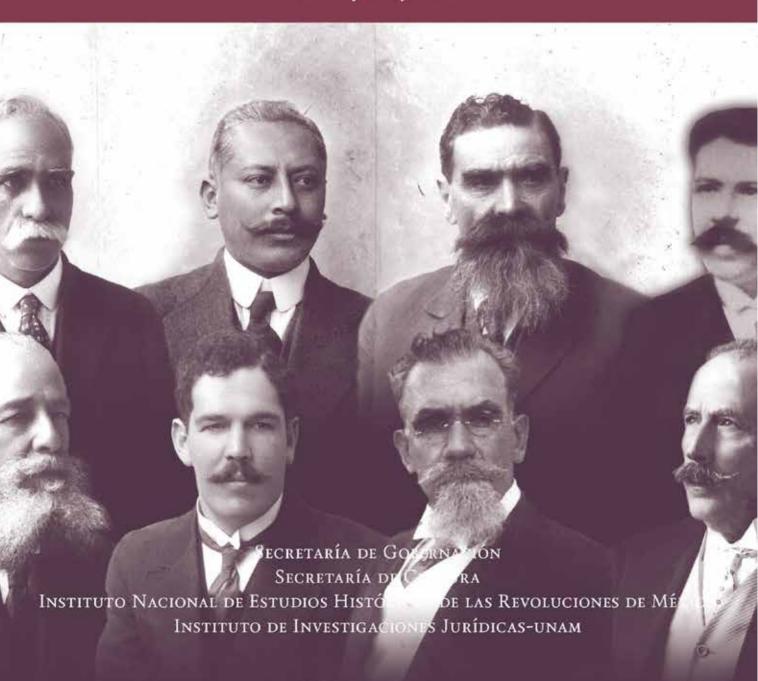
La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.





NUEVO LEÓN Revolución y Gonstitución en las entidades federativas



Nuevo León

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie Revolución y Constitución en las entidades federativas, coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

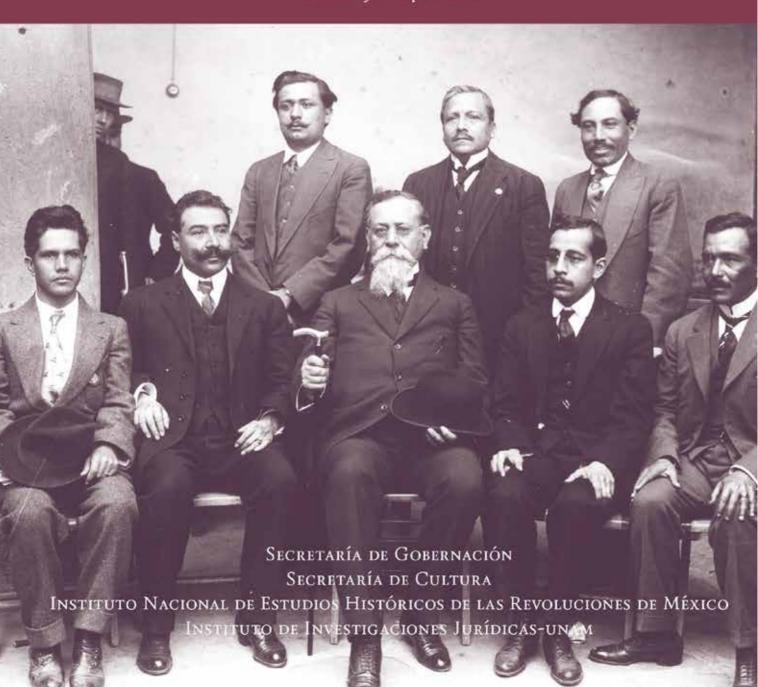
La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.





OAXACA Revolución y Gonstitución en las entidades federativas



Oaxaca

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie "Revolución y Constitución en las entidades federativas (1910–1917)", coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.





CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PUEBLA

Revolución y Constitución en las entidades federativas



Puebla

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie Revolución y Constitución en las entidades federativas, coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

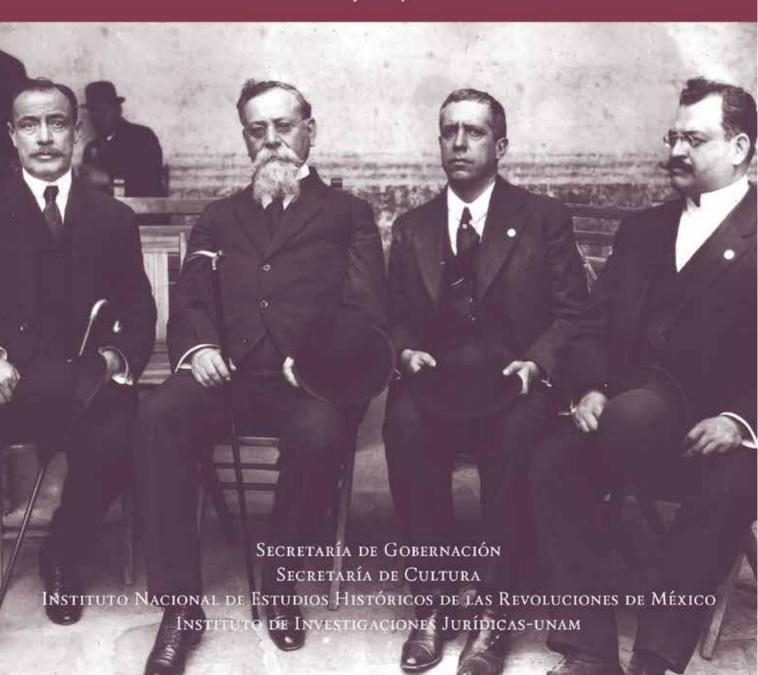
La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.





QUERÉTARO Revolución y Constitución EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS



Querétaro

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie Revolución y Constitución en las entidades federativas, coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.



CENTENARIO

1917 2 2017

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

QUINTANA ROO Revolución y Constitución EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS



Quintana Roo

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie Revolución y Constitución en las entidades federativas, coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

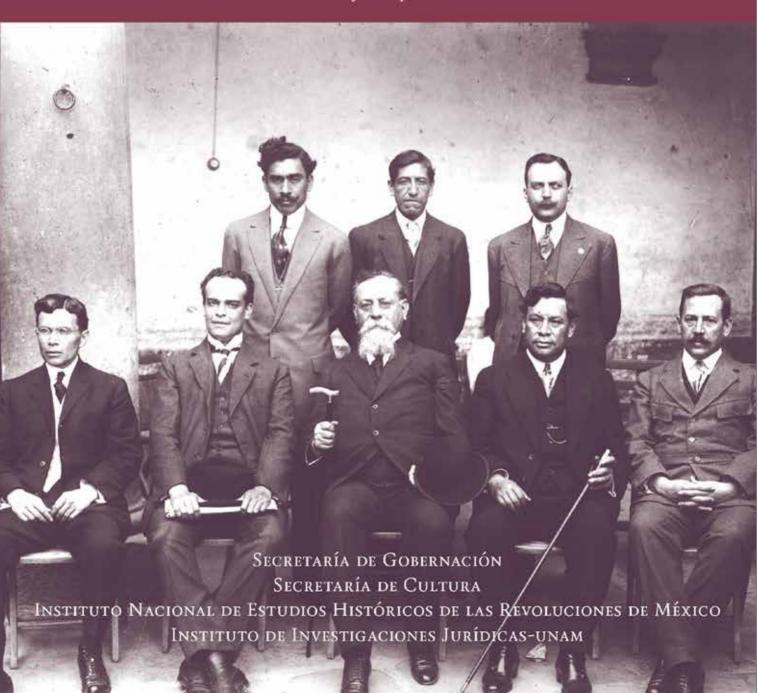
La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.





SAN LUIS POTOSÍ Revolución y Constitución En las entidades federativas



San Luis Potosí

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie "Revolución y Constitución en las entidades federativas (1910-1917)", coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.

Daniel A. Barceló Rojas, coordinador

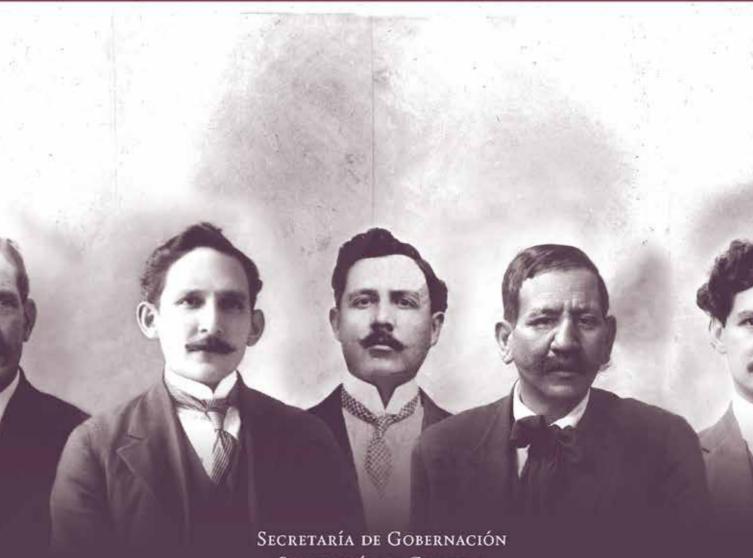




SINALOA Revolución y Constitución en las entidades federativas

Daniel A. Barceló Rojas

Estudio y compilación



Secretaría de Cultura Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México Instituto de Investigaciones Jurídicas-unam

Sinaloa

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie Revolución y Constitución en las entidades federativas, coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

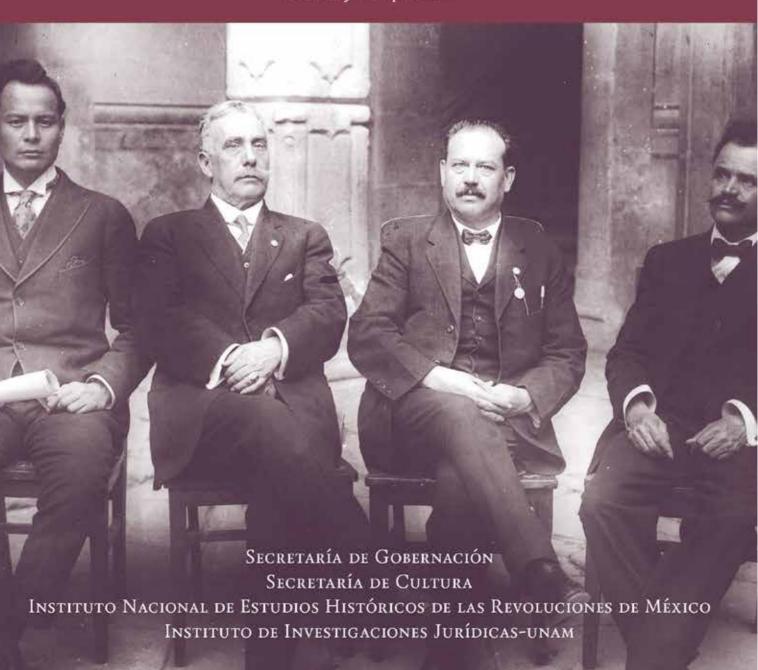
La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.





SONORA Revolución y Constitución en las entidades federativas



Sonora

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie Revolución y Constitución en las entidades federativas, coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

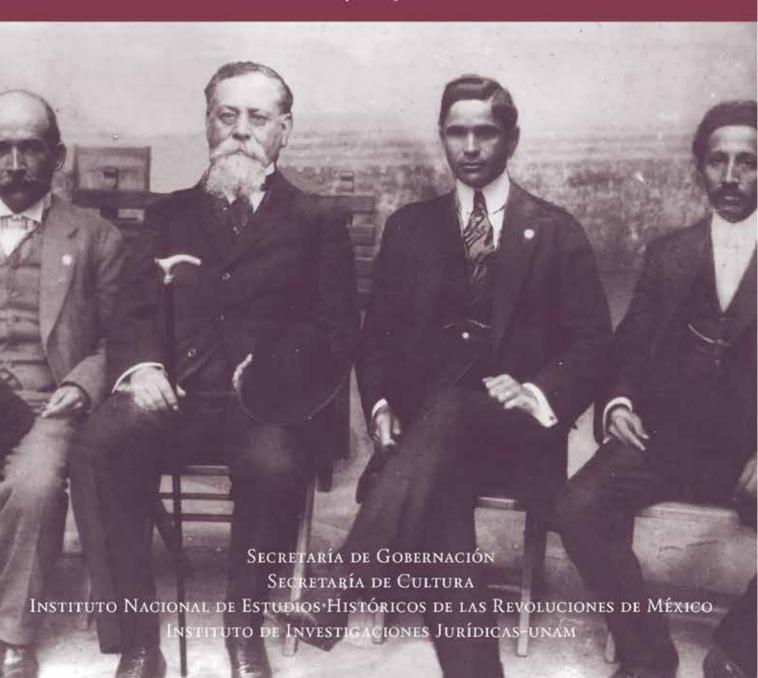
Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.





TABASCO Revolución y Gonstitución En las entidades federativas

Daniel A. Barceló Rojas Estudio y compilación



Tabasco

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie Revolución y Constitución en las entidades federativas, coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.

DANIEL A. BARCELÓ ROJAS, COORDINADOR

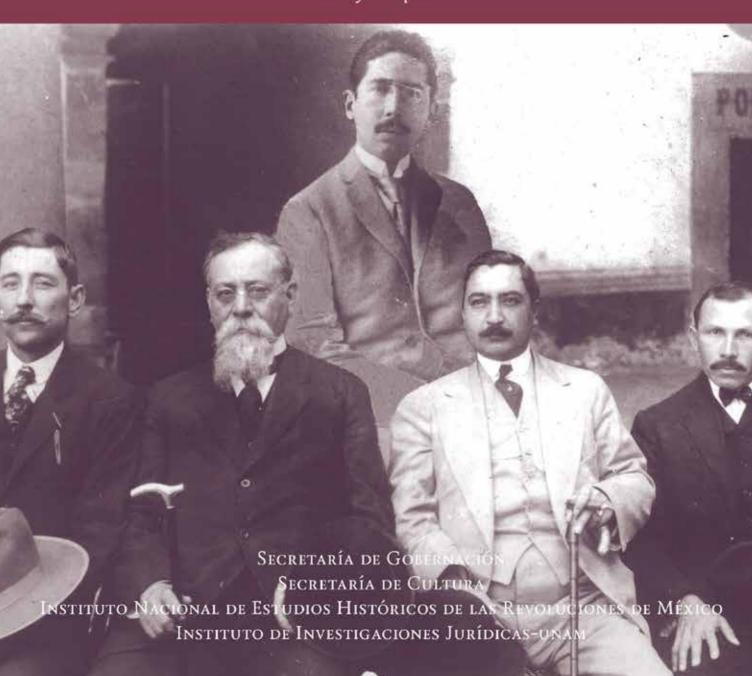




TAMAULIPAS Revolución y Gonstitución en las entidades federativas

Daniel A. Barceló Rojas

Estudio y compilación



Tamaulipas

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie Revolución y Constitución en las entidades federativas, coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.

DANIEL A. BARCELÓ ROJAS, COORDINADOR

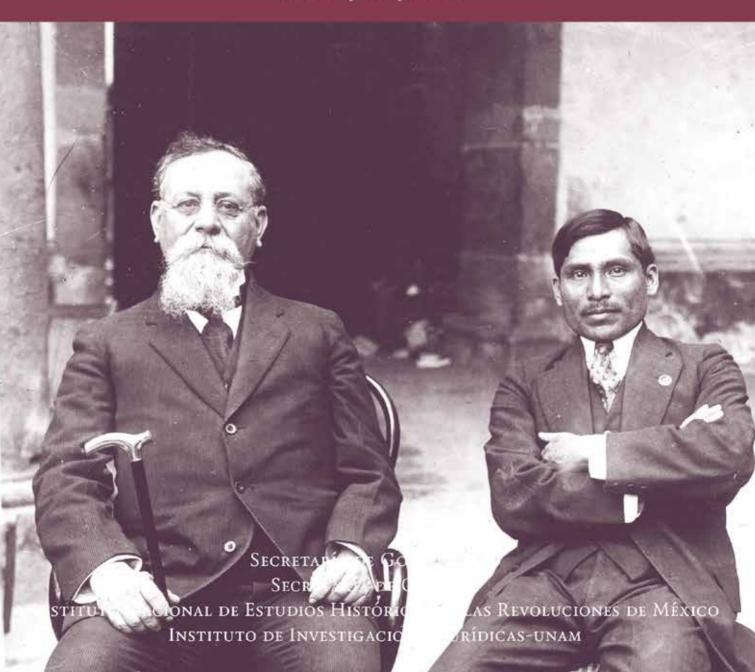




TLAXCALA Revolución y Gonstitución En las entidades federativas

Daniel A. Barceló Rojas

Estudio y compilación



Tlaxcala

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie Revolución y Constitución en las entidades federativas, coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.

DANIEL A. BARCELÓ ROJAS, COORDINADOR

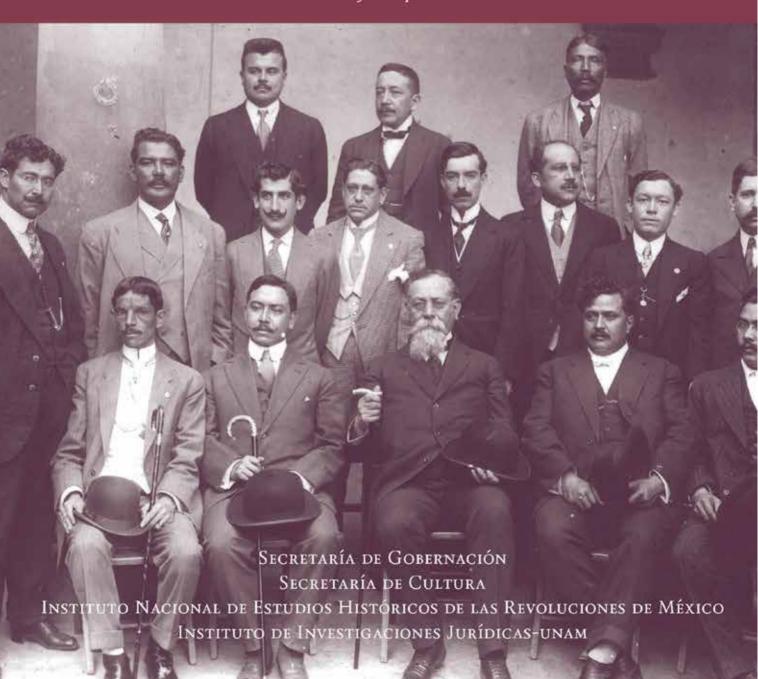




VERACRUZ Revolución y Constitución en las entidades federativas

Daniel A. Barceló Rojas

Estudio y compilación



Veracruz

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie Revolución y Constitución en las entidades federativas, coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.

DANIEL A. BARCELÓ ROJAS, COORDINADOR

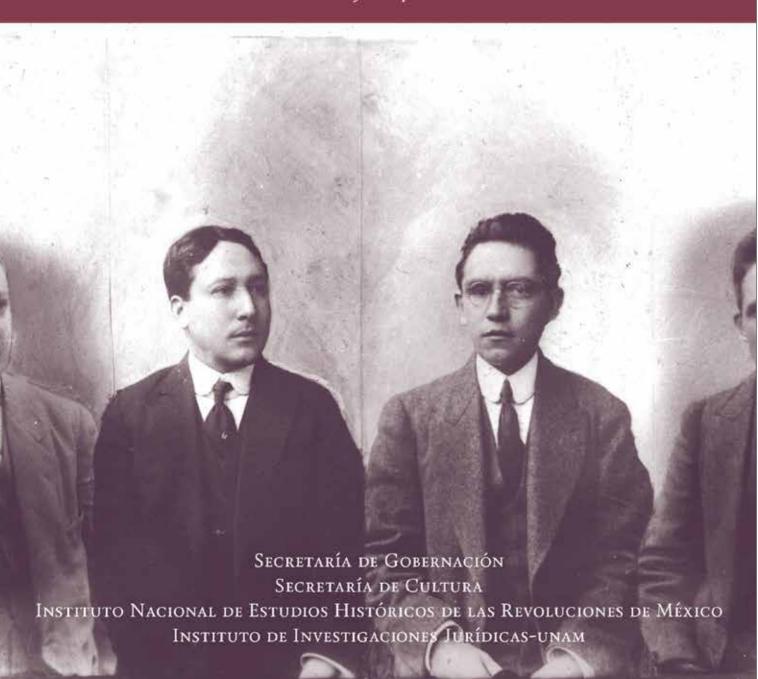




YUCATÁN Revolución y Constitución en las entidades federativas

Daniel A. Barceló Rojas

Estudio y compilación



Yucatán

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie Revolución y Constitución en las entidades federativas, coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.

Daniel A. Barceló Rojas, coordinador

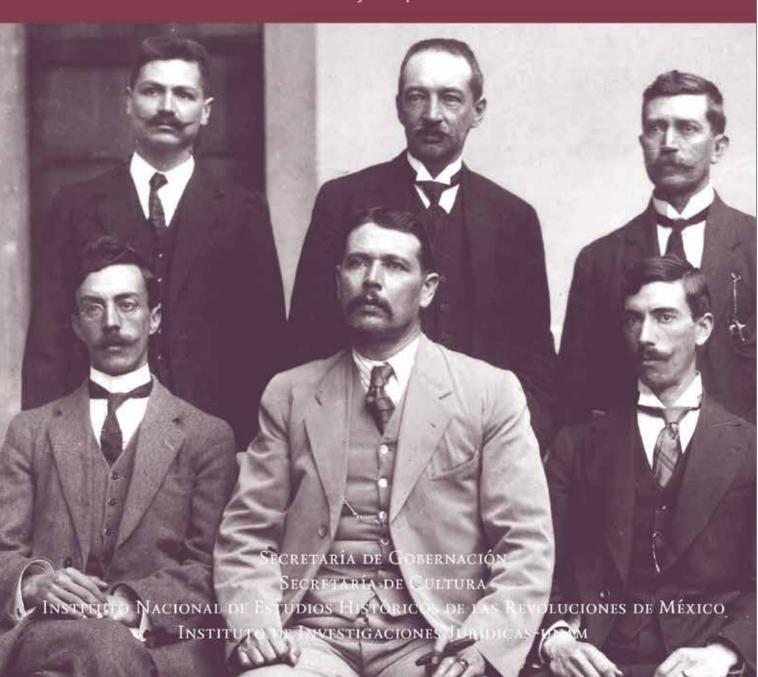




ZACATECAS Revolución y Gonstitución EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Daniel A. Barceló Rojas

Estudio y compilación



Zacatecas

En el marco del Centenario de la Constitución que nos rige, nos congratulamos en presentar la serie Revolución y Constitución en las entidades federativas, coordinada por el doctor Daniel A. Barceló Rojas y coeditada por la Secretaría de Gobernación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

La serie está integrada por 32 volúmenes. A través de cada uno de ellos conoceremos la interpretación constitucional del periodo revolucionario de 1910 a 1917. Cada título analiza el tratamiento jurídico que se da en cada entidad federativa a las demandas políticas, económicas y sociales de la Revolución. Se estudia el derecho preconstitucional federal y estatal, así como las constituciones estatales tras la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917. En cada volumen son compilados los textos constitucionales y las leyes de las entidades federativas. La colección incluye la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales.

La colección forma parte del programa de fomento del conocimiento de los principios y valores de nuestra Ley Suprema acordado por el Comité conformado por los tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución.

Desde la óptica del federalismo, a través de estas páginas conocemos el desarrollo de la Revolución en los estados de la República y su respuesta jurídica. Su lectura nos permite un conocimiento integral de nuestra historia constitucional.

DANIEL A. BARCELÓ ROJAS, COORDINADOR





CARTAS DE DERECHOS CONSTITUCIONALES



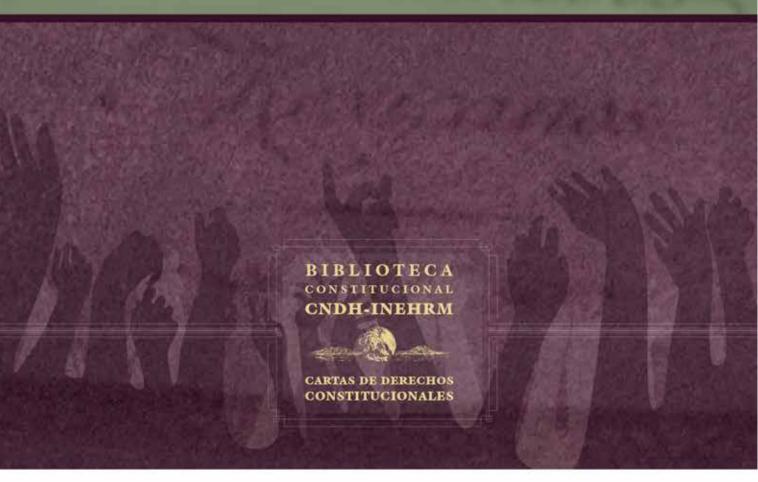






CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSTITUCIÓN Y DERECHOS HUMANOS











Constitución y derechos humanos

Dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1917 se reconocen los derechos de todas las personas que nos encontramos en México, con el fin de lograr una convivencia armónica, alcanzar el bien común y lograr el desarrollo de nuestro país.

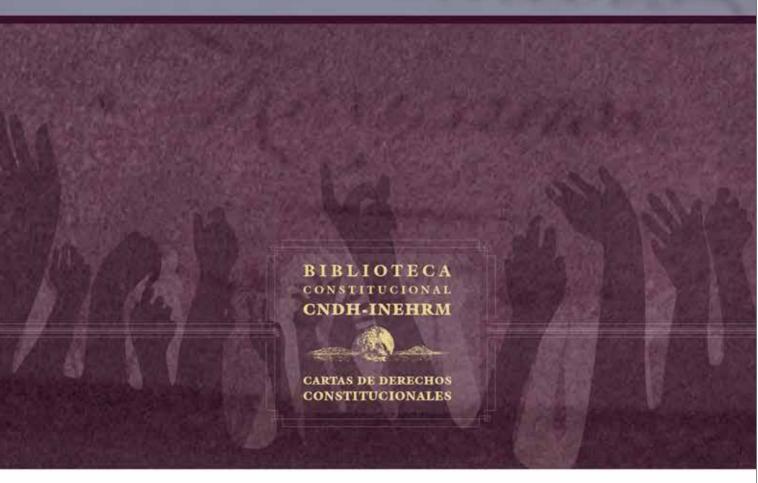
Los derechos humanos son aquellos sustentados en tu dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de tu persona. El respeto hacia ellos es un deber que corresponde a todos y la tarea de protegerlos representa para el Estado mexicano la exigencia de proveer y mantener condiciones necesarias para que tú y todas las personas puedan gozar efectivamente de sus derechos.

CNDH-INEHRM





DERECHOS HUMANOS EN EL ARTÍCULO 10. CONSTITUCIONAL: OBLIGACIONES, PRINCIPIOS Y TRATADOS











Derechos humanos en el artículo 10. constitucional: obligaciones, principios y tratados

El 10 de junio del año 2011 se llevó a cabo una modificación en el artículo 10., en él fueron incluidas diferentes obligaciones y acciones que el Estado mexicano debe realizar con la finalidad de ofrecer una mejor protección a tus derechos humanos, conocidos anteriormente como "garantías individuales". Con la actual redacción del artículo 10. se busca evitar que unos derechos sean considerados menos importantes que otros por el hecho de no estar dentro de la Constitución.

Por esta razón, es importante informarte cuáles fueron dichas modificaciones, pues mientras más conozcas acerca de tus derechos, te encontrarás en mejores posibilidades de exigir el respeto de los mismos.

CNDH-INEHRM



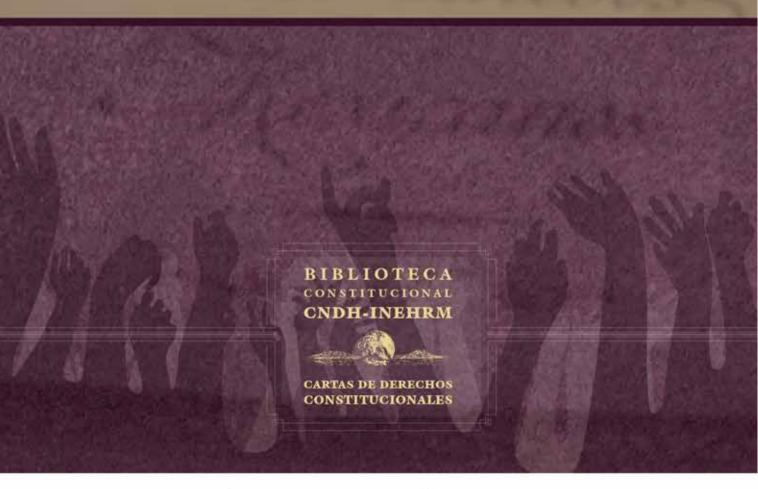
CENTENARIO





CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LA VÍCTIMA Y DEL ACUSADO DE UN DELITO











Derechos constitucionales de la víctima y del acusado de un delito

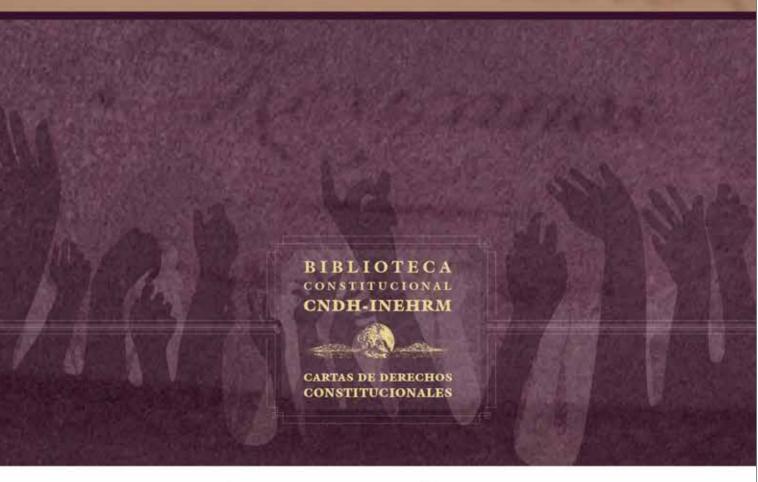
El artículo 20 de la Constitución señala cuáles son los derechos humanos que tiene toda persona que se vea involucrada en un conflicto de carácter penal, bien sea que hubiera cometido un delito o haya sido víctima de alguno. De acuerdo con dicho artículo 20 de la Constitución, el Estado determinará, a través de un proceso penal, a los responsables del delito, las sanciones y la correspondiente reparación del daño a la víctima. En la presente Carta se indican cuáles son los derechos constitucionales que toda autoridad debe respetar si se te acusa de haber cometido un delito o si eres víctima de alguno.

CNDH-INEHRM





ARTÍCULO 40.: DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES











Artículo 40.: derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

Hablar sobre el goce y ejercicio que las personas tienen sobre sus derechos humanos es también saber de la obligación de respeto que esos derechos imponen a todas las autoridades del Estado, sean éstas judiciales, legislativas o ejecutivas; o también, del ascendente número de organismos, nacionales e internacionales que, mediante diferentes acuerdos y acciones, los Estados han establecido para la protección de tus derechos.

Nos encontramos en un momento donde la cultura de los derechos humanos va en crecimiento y las autoridades asumen más conciencia de su obligación de protegerlos y garantizarlos. De esta manera, los Estados han venido trazando una ruta de reconocimiento de los derechos humanos con la finalidad de brindar a las personas una mejor protección.

CNDH-INEHRM



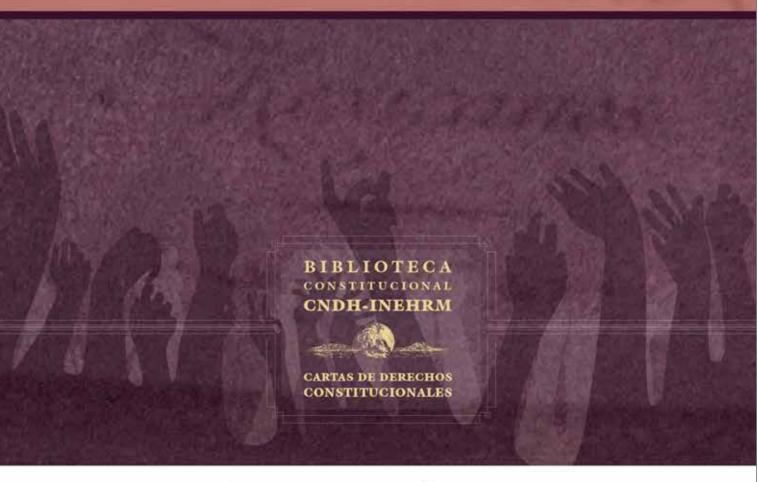
CENTENARIO

1917 🥳

2017

CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN











Derecho humano de acceso a la información

Dentro del marco de los derechos humanos, tu derecho para acceder a la información se inscribe en esa agenda que México requiere, reconociéndose ampliamente que la información es una condición necesaria para el fortalecimiento del Estado de Derecho, la democracia y el respeto a los derechos humanos en nuestro país. Tu derecho de acceso a la información comprende el libre acceso a información plural y oportuna, a poder solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir cualquier información. Sin embargo, recuerda que como todo derecho humano, existen algunos casos en los que tu derecho tendrá restricciones.

También toma en cuenta que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de cualquier autoridad es pública y accesible a cualquier persona en los términos y con las limitaciones establecidas en la ley.

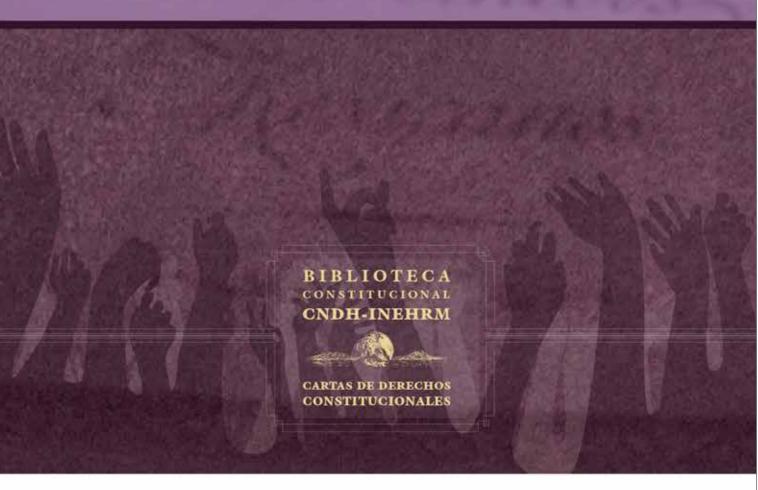
CNDH-INEHRM





CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DERECHO DE ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN











Derecho de acceso y uso de las tecnologías de la información y la comunicación

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) con el transcurso de los años han impuesto una nueva dinámica para el flujo de ideas y de mercancías, el acceso y manejo de la información en un entorno global que modificaron la manera en la que las personas se informan, comunican, divierten, trabajan y estudian. Lo cual ha adquirido la categoría de derecho, que comprende la libertad de las personas de acceder y usar eficazmente las tecnologías, navegar por la banda ancha, adquirir información de calidad por los diversos medios digitales, radio y televisivos, difundir cualquier contenido por los medios mencionados, interactuar y formar parte integral de la sociedad de la información, sin importar condiciones sociales o económicas.

CNDH-INEHRM





SERIE NUESTROS DERECHOS



¿¿ QUÉ ES EL DERECHO??

LENGUAJE Y DERECHO

Enrique Cáceres Nieto



BIBLIOTECA
CONSTITUCIONAL
INEHRM-IIJ

NUESTROS
DERECHOS

¿¿Qué es el derecho?? Lenguaje y derecho

En este libro, el primero de sus capítulos hace una crítica del esencialismo, que desafortunadamente sigue teniendo una gran influencia en el pensamiento jurídico; a su vez, se resalta el carácter pseudoproblemático del mismo, y como alternativa se propone un "giro analítico". En los siguientes dos capítulos se introducen conceptos para el análisis semántico de las palabras. En los cinco capítulos siguientes se esboza una teoría de las normas jurídicas y del sistema normativo a partir de los conceptos de enunciado y proposición, y su respectiva clasificación.

Enrique Cáceres Nieto



Licenciado en derecho por la UNAM, maestro en psicoterapia ericksoniana por el Centro Ericksoniano de México, doctor en derecho por la Universidad Complutense de Madrid, cuenta con un posdoctorado en el Laboratorio de Desarrollo Cognitivo y Aprendizaje Complejo por la Facultad de Psicología de la UNAM. Es profesor de asignatura en el Colegio Cardenal Gil de Albornoz, en Cuenca, España, presidente de la Sociedad Paradigmas Emergentes en Derecho y Filosofía Jurídica, A. C., y miembro fundador del Law and Complexity International Institute.





CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

Mónica González Contró



BIBLIOTECA CONSTITUCIONAL INEHRM-IIJ



NUESTROS DERECHOS

Derechos de los niños y las niñas

En esta obra se aborda el concepto de niño, se reflexiona ¿qué es un niño?, acerca de la construcción histórica de la infancia, la definición jurídica de "niño". Se abordan también los tratados internacionales en materia de derechos del niño, la situación irregular a la protección integral, el comité de los derechos del niño, los derechos del niño en la Constitución mexicana, el marco normativo de los derechos de niñas, niños y adolescentes en México, la justicia para adolescentes y los medios de garantía de los derechos de niñas y niños.

Mónica González Contró



Doctora en derechos fundamentales por la Universidad Autónoma de Madrid. Es investigadora en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM especializada en el tema de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y profesora de la Facultad de Derecho de la misma universidad y coordinadora del Diplomado sobre el derecho a la no discriminación. Es consejera honoraria de la Comisión Nacional de los Derechos y de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; miembro de la Junta de Gobierno del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México y de la Junta Directiva de la Asesoría Jurídica Federal de Atención a Víctimas.





DE LAS MUJERES

UN ANÁLISIS A PARTIR DE SU AUSENCIA

Lucía Raphael de la Madrid





Derechos humanos de las mujeres: un análisis a partir de la ausencia

Esta obra hace un recorrido histórico y jurídico en el que se expone la manera en que los derechos de las mujeres fueron apareciendo, no sólo de manera retardada, sino con mucha reticencia por parte de los especialistas, los legisladores y los juristas, y presenta finalmente las convenciones y tratados internacionales que permitieron, a través de la armonización de leyes en México, integrar los derechos humanos de las mujeres de manera más integral y holística en busca de una verdadera igualdad sustantiva. No sin pasar por la reflexión sobre los alcances y las posibilidades que ofrece la modernidad a través de sus instituciones como el derecho, la crisis de la misma la crítica posmoderna a las promesas no cumplidas de la modernidad. Este conjunto de reflexiones pasa desde la interdisciplina que atraviesan los derechos humanos, los feminismos y las teorías de géneros, buscando en la imperfección originaria de toda obra y creaciones humanas lo que le da al mismo tiempo el carácter de promesa a la crisis de la modernidad.

Lucía Raphael de la Madrid



Licenciada en derecho por la UNAM; cursó la maestría en la Escuela de Estudios Superiores en Ciencias Sociales (EHESS-Francia); es maestra en estudios de lo femenino y de género por la Universidad de París VIII y doctora en literatura comparada y estudios femeninos y de género por la Universidad Nueva Sorbona, París III. Es egresada de la Escuela de la Sociedad General de Escritores de México (SOGEM), columnista del diario *El Sol de México* desde 2010, investigadora de tiempo completo, titular C, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (IIJ), profesora en la especialidad de derecho y género en el posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM y miembro del Sistema Nacional de Investigadores.



CENTENARIO

1917 🌦 2017

CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ERECHOS DE LAS FAMILIAS

María de Montserrat Pérez Contreras



BIBLIOTECA
CONSTITUCIONAL
INEHRM-IIJ

NUESTROS
DERECHOS

Derechos de las familias

Este libro tiene como finalidad resaltar la importancia que la familia tiene en la sociedad y dar a conocer de manera sencilla los derechos y obligaciones de quienes la integran, de modo que cualquier persona que desee informarse y conocer sobre el tema pueda consultarlo.

De esta manera, aborda temas como el concepto de derechos de los padres y de los hijos, el concepto de familia, los derechos de las familias, el matrimonio y el concubinato, los derechos y obligaciones de cónyuges y concubinos, el divorcio, la filiación, el parentesco, la patria potestad, la adopción, la tutela, los actos de violencia familiar, las reglas generales del procedimiento en materia familiar, entre otros mecanismo jurídicos en torno al tema de las familias.

María de Montserrat Pérez Contreras



Licenciada en derecho por la Universidad Intercontinental, cuenta con estudios de maestría y doctorado en derecho en la UNAM. En la actualidad es investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Ha participado en otras publicaciones como coordinadora y colaborado con capítulos en los libros de la Línea de Investigación Institucional del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM sobre promoción y protección de los derechos de la infancia.





DE LAS PERSONAS DIVORCIADAS

María de Montserrat Pérez Contreras





Derechos de las personas divorciadas

En este libro, la especialista aborda temas como el concepto de derechos del hombre y de la mujer divorciados, el matrimonio, el divorcio, el concepto de separación de cuerpos, el divorcio por mutuo consentimiento, los efectos del divorcio en general y en cuanto a los hijos.

Presenta, además los procedimientos administrativos del divorcio, el juicio civil, la separación, el divorcio por mutuo consentimiento, el divorcio necesario, las controversias de orden familiar, el procedimiento de la controversia de lo familiar.

De igual manera, toca temas como los convenios internacionales: la Convención sobre aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, la Convención sobre la obtención de alimentos en el extranjero, la Convención interamericana sobre obligaciones alimentarias, la Convención interamericana sobre restitución internacional de menores. Y termina haciendo un breve repaso por las instancias de asesoramiento como el Centro de Atención de Violencia Intrafamiliar (CAVI), el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

María de Montserrat Pérez Contreras



Licenciada en derecho por la Universidad Intercontinental, cuenta con estudios de maestría y doctorado en derecho en la UNAM. En la actualidad es investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Ha participado en otras publicaciones como coordinadora y colaborado con capítulos en los libros de la Línea de Investigación Institucional del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM sobre promoción y protección de los derechos de la infancia.





ERECHOS A LA DIVERSIDAD SEXUAL

Maria de Montserrat Pérez Contreras



NUESTROS
DERECHOS

Derechos a la diversidad sexual

Esta obra es producto de la investigación para la divulgación, por ello no pretende ser un estudio académico para especialistas ni presentar una postura personal o de grupo respecto al tema. El objetivo de la misma está dirigido a proporcionar una perspectiva, lo más actualizada posible del desarrollo del movimiento LGBT, así como de sus consecuencias en el ámbito jurídico, considerando que de este análisis puede resultar una guía de derechos no sólo para estos grupos sino también para familiares, profesionistas y población en general.

La presente obra pretende contribuir a proporcionar información relevante sobre el tema, así como herramientas para que todos conozcamos y reconozcamos los derechos humanos de hombres y mujeres que por su orientación sexual e identidad de género tienden a ser víctimas recurrentes de violaciones a los mismos, aunque ya se ha avanzado jurídica y políticamente en ello.

María de Montserrat Pérez Contreras



Licenciada en derecho por la Universidad Intercontinental, cuenta con estudios de maestría y doctorado en derecho en la UNAM. En la actualidad es investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Ha participado en otras publicaciones como coordinadora y colaborado con capítulos en los libros de la Línea de Investigación Institucional del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM sobre promoción y protección de los derechos de la infancia.





ERECHOS Y JUSTICIA PARA EL CAMPO MEXICANO

Cecilia Mora-Donatto





Derechos y justicia para el campo mexicano

Esta obra tiene como objetivo principal mostrar de manera clara y sencilla, por tanto accesible al público en general, la forma en que se ha ido gestando el derecho agrario mexicano y los derechos específicos que ampara. La exposición no es exhaustiva; lo que sí persigue es contribuir al mejor conocimiento de, quizá, uno de los derechos que ha provocado diversas reformas que han generado múltiples controversias a lo largo del siglo xx e inicios del presente. Con el objetivo de privilegiar una comprensión sencilla, este libro se ha dividido en tres partes. La primera se dedica al concepto del derecho agrario y a su particular forma de evolucionar en el ordenamiento jurídico mexicano; en la segunda se realiza un análisis somero sobre la reforma que cambió el rumbo del campo mexicano y algunos de sus efectos; la tercera versa propiamente sobre los conflictos que en el ejercicio de los derechos agrarios puedan presentarse, y que deberán solucionarse por la vía de la jurisdiccional agraria.

CECILIA MORA-DONATTO



Licenciada por la Facultad de Derecho de la UNAM. Especialista en derecho constitucional y ciencia política por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de Madrid, España. Es profesora de licenciatura en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y de maestría en la Universidad Anáhuac del Sur, Universidad Americana de Acapulco, Universidad Iberoamericana, campus León y Puebla. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores y se desempeña como investigadora de tiempo completo del Instituto de Investigaciones Jurídicas.





DE LOS INMIGRANTES

Nuria González Martín



BIBLIOTECA
CONSTITUCIONAL
INEHRM-IIJ

NUESTROS
DERECHOS

Derechos de los inmigrantes

Son diversos los motivos que han conllevado a la población a desplazarse, ya sea dentro de su misma comunidad, o bien fuera de ella. En la actualidad se agrega un traslado en busca de la unificación familiar. Esta globalización de la que tanto se habla en todos los medios "facilita" el movimiento poblacional. En el nivel laboral, educacional y vacacional, vemos cómo el intercambio de experiencias, prácticas e, incluso, de sentimientos provoca nuevas situaciones que nuestros ordenamientos jurídicos deben contemplar.

En la actualidad, el fenómeno de la migración mundial ha alcanzado niveles y características de grandes dimensiones. Y así es, aun cuando la historia de las sociedades se ha caracterizado por un elemento de movilidad, en donde los números cambian, pero no la sustancia. De esta manera, en este libro se abordan los temas de la migración y su legislación nacional e internacional, se reflexiona en torno a la búsqueda de una política migratoria integral, en donde se salvaguarden los derechos humanos y al mismo tiempo se busque el fortalecimiento de la seguridad nacional.

Nuria González Martín



Doctora en derecho por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, España, y doctora por la Universidad Autónoma de Tlaxcala. También es investigadora en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la unam y pertenece al Sistema Nacional de Investigadores. Especialista en materia de protección internacional de niñas, niños y adolescentes (adopción internacional, sustracción internacional, alimentos, tráfico y trata: mediación familiar internacional). En la actualidad forma parte de una comisión como académica visitante en la Stanford Law School and CISAC, Stanford University.





EXTRANJERAS

Jorge Witker Velásquez





Derechos de las personas extranjeras

Esta edición de *Derechos de las personas extranjeras* hace alusión a la jurisprudencia en materia de derechos humanos emitida por el sistema interamericano de derechos humanos, los instrumentos jurídicos en la materia, más la jurisprudencia y las tesis aisladas del Poder Judicial de la Federación, sobre todo las relacionadas con la actual Décima Época (que, precisamente, nace con la reforma constitucional de 2011).

Con base en lo anterior, la situación jurídica de los extranjeros en México ha experimentado cambios cualitativos que toda autoridad interna debe contemplar, respetar, promover y proteger, a fin de hacer efectivos los derechos que ahora poseen los extranjeros en México a la luz de los tratados y convenciones sobre derechos humanos. Incluso, en materia de discriminación, el párrafo final del reformado artículo primero de la Constitución, expresamente sanciona los rasgos de desigualdad y discriminación que antes existieron para los extranjeros residentes o radicados en el territorio nacional.

JORGE WITKER



Investigador titular "C" de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la unam y del Sistema Nacional de Investigadores Nivel 3. Ha impartido las cátedras Arbitraje comercial, en la Universidad de Villarica; de Derecho económico, en la Facultad de Derecho de la unam, y Metodología de la investigación jurídica, en la Universidad Veracruzana. Entre sus publicaciones destacan Juicios orales y derechos humanos, Las víctimas en el sistema penal acusatorio (coord.) y Testimonios y remembranzas acerca del Instituto de Investigaciones Jurídicas. 75 años.



CENTENARIO

1917 🌉 2017

CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN

Mercedes Peláez Ferrusca



BIBLIOTECA
CONSTITUCIONAL
INEHRM-IIJ

NUESTROS
DERECHOS

Derechos de las personas en prisión

Esta obra explora en el contexto de las recientes reformas constitucionales —en 2008 en materia penal y en 2011 en materia de derechos humanos— la configuración de un amplio, complejo y diverso catálogo de derechos exigibles y justiciables a favor de la dignificación de las personas que se encuentran en cualquiera de los establecimientos que conforman el sistema penitenciario mexicano cumpliendo las resoluciones judiciales consistentes en penas privativas de libertad y de quienes se encuentran en esas instituciones sujetos a procedimiento penal bajo la modalidad de prisión preventiva. El hecho de que se haya otorgado carácter constitucional a los derechos humanos implica una dinámica de cambios para la cultura jurídica —tanto civil como pública—al poner como principio rector de toda regulación jurídica de la convivencia social al respeto irreductible a la dignidad de la persona.

MERCEDES PELÁEZ FERRUSCA



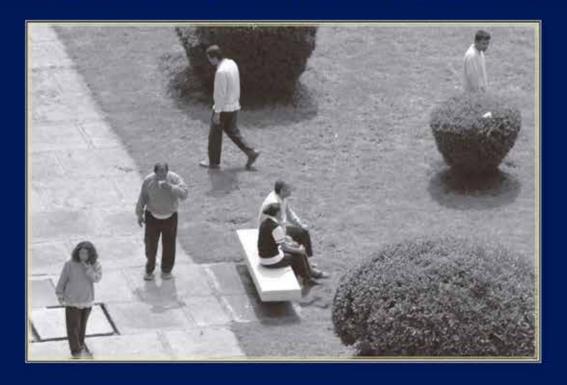
Licenciada por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Miembro supernumerario de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM desde 1993; profesora de Teoría de la Pena, Teoría de las consecuencias jurídicas del delito, Derecho penitenciario y Derecho de ejecución penal en varias universidades públicas y privadas, a nivel posgrado. Ha participado en diversos foros, nacionales e internacionales, con temas penales y penitenciarios.





ERECHOS DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES PSIQUIÁTRICAS

Fernando Cano Valle, Ricardo Nanni Alvarado y Mónica Pantoja Nieves





Derechos de las personas con enfermedades psiquiátricas

En el libro sobre los derechos de las personas con enfermedades psiquiátricas, se refieren las bases neurológicas e hipótesis biológicas del diagnóstico dual: en el amplio espectro de la clínica psiquiátrica se describen los principales trastornos que se proyectan en el diagnóstico dual y, dada la importancia epidemiológica en México, se ofrece el abordaje clínico y terapéutico; asimismo, se enfatiza en todo momento la necesidad de nuevas estrategias para una política pública más efectiva en el futuro inmediato.

En forma sutil, pero enfática y valiente, aborda la discriminación contra las mujeres a una vida libre sin violencia, más aún a la mujer portadora de enfermedad mental, la mujer que padece bipolaridad es blanco de discriminación múltiple como mujer por discapacidad en un sistema patriarcal inadecuado.

En la parte final del libro se realiza una serie de reflexiones sobre el desempeño gubernamental ante las enfermedades mentales.

FERNANDO CANO VALLE

Cuenta con estudios de medicina en la Facultad de Medicina de la UNAM; llevó a cabo dos especialidades: cirugía de tórax y neumología. Tiene maestría en ciencias médicas. Es miembro titular de la Academia Nacional de Medicina, ex director de la Facultad de Medicina de la UNAM, secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Bioética, SSA, ex director del INER. Es autor de 23 libros, 63 capítulos en libros, 154 publicaciones y 86 publicaciones periodísticas. Fue comisionado nacional contra las adicciones de la Secretaría de Salud.

Actualmente es investigador de tiempo completo titular "C", en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la unam. Su área de investigación es la sociología del derecho y la línea de investigación que desarrolla es el derecho a la protección a la salud.

Mónica Pantoja Nieves

Es licenciada en derecho por el Centro de Estudios Universitarios; especialista en género y derecho por el Posgrado de Derecho de la UNAM. Ha tomado diplomados y programas en la Universidad de Michigan, la Universidad Iberoamericana, Cambio Siglo XXI, Fundación Mexicana, A. C., y El Colegio de México.

Ha trabajado como asesora legal en MEXFAM, Asociación Mexicana para la Planeación Familiar, ONG, Premio Mundial de Población ONU, 2000, en programas auspiciados por la Fundación Rockefeller (EU) y la Fundación Bill Gates (EU).

RICARDO NANNI ALVARADO

Médico psiquiatra adictólogo. Tiene maestría en administración de servicios de salud.

Es director general adjunto de Políticas y Programas contra las Adicciones del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones (Cenadic), de la Secretaría de Salud, México; presidente nacional de la Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos (AA), A. C.; profesor adjunto del curso "Adictología Psiquiátrica" en el Posgrado de la UNAM y la Universidad La Salle. Ejercicio Profesional Clínico del Diagnóstico Dual.







CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA, SIDA

Fernando Cano Valle, Mónica Pantoja Nieves y María Inés Vargas Rojas





Derechos de las personas con síndrome de inmunodeficiencia adquirida, SIDA.

En esta obra Fernando Cano Valle, Mónica Pantoja Nieves y María Inés Vargas Rojas abordan los antecedentes y el sistema de salud en México, los derechos a la protección a la salud, a la vida, a la sexualidad, la situación de las mujeres ante el SIDA, los obstáculos y la disminución por contagio del VIH en la mujer en México, las complicaciones en el sector salud en torno al SIDA, la trasgresión de normas mexicanas ante el SIDA, así como el empoderamiento femenino ante tal circunstancia.

FERNANDO CANO VALLE

Cuenta con estudios de medicina en la Facultad de Medicina de la UNAM; llevó a cabo dos especialidades: cirugía de tórax y neumología. Tiene maestría en ciencias médicas. Es miembro titular de la Academia Nacional de Medicina, ex director de la Facultad de Medicina de la UNAM, secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Bioética, SSA, ex director del INER. Es autor de 23 libros, 63 capítulos en libros, 154 publicaciones y 86 publicaciones periodísticas. Fue comisionado nacional contra las adicciones de la Secretaría de Salud.

Actualmente es investigador de tiempo completo titular "C", en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la unam. Su área de investigación es la sociología del derecho y la línea de investigación que desarrolla es el derecho a la protección a la salud.

Mónica Pantoja Nieves

Es licenciada en derecho por el Centro de Estudios Universitarios; especialista en género y derecho por el Posgrado de Derecho de la UNAM. Ha tomado diplomados y programas en la Universidad de Michigan, la Universidad Iberoamericana, Cambio Siglo XXI, Fundación Mexicana, A. C., y El Colegio de México.

Ha trabajado como asesora legal en MEXFAM, Asociación Mexicana para la Planeación Familiar, ONG, Premio Mundial de Población ONU, 2000, en programas auspiciados por la Fundación Rockefeller (EU) y la Fundación Bill Gates (EU).

María Inés Vargas Rojas

Estudió medicina y obtuvo el grado de doctora en Ciencias por la UNAM; realizó estudios de posgrado en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán. Actualmente es investigadora en ciencias médicas adscrita al Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas (CIENI) del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas" (INER); es miembro del Sistema Nacional de Investigadores desde 2008. Forma parte del plantel de tutores del Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas de la UNAM y su línea de investigación es sobre inflamación e inmunorregulación.

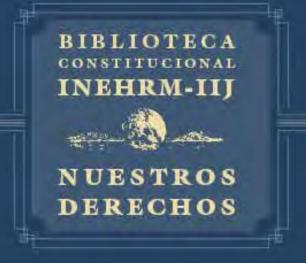




DERECHOS DEL PERSONAL DE SALUD

María del Pilar Hernández





Derechos del personal de salud

El presente volumen tiene como finalidad primordial dar a conocer a los prestadores de los servicios de salud un panorama general tanto de sus derechos como de sus obligaciones y permitirles conocer las instancias necesarias para dirimir los posibles conflictos que, con motivo de la prestación del servicio, puedan derivarse. También cumple con una finalidad adicional: proporcionar la información necesaria a los usuarios de los servicios médicos.

Sin duda, la difusión de los derechos y las obligaciones de los prestadores y usuarios de los servicios médicos en México fortalece una verdadera cultura de los derechos humanos.

María del Pilar Hernández



Licenciada por la Facultad de Derecho de la UNAM, especialista en Derecho constitucional y ciencias políticas por el Centro de Estudios Constitucionales en Madrid y doctora en derecho por la Universidad Complutense de Madrid. En 2012 recibió la medalla "Sor Juana Inés de la Cruz" que otorga la UNAM, y en 2015 la medalla al mérito en la investigación jurídica en Los Pinos. Actualmente es investigadora titular C en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

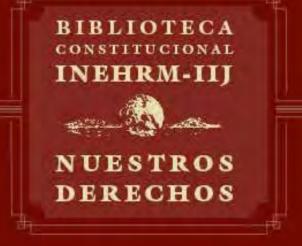




DE PROPIEDAD

Jorge Mario Magallón Ibarra





Derechos de propiedad

En este volumen se abordan los temas relacionados con la propiedad. Así, se abordan temas como las facultades que resultan del derecho de propiedad, las características de la propiedad en el derecho romano, la fuente de la propiedad en el sistema legal romano, la declaración de independencia de Estados Unidos y la de los derechos del hombre y el ciudadano de la Revolución Francesa, el Código Civil de los franceses, la propiedad en la legislación civil del siglo xix, los planes agrarios de la Revolución Mexicana, el Programa del Partido Liberal Mexicano, el Plan de Ayala, la Ley del 6 de enero de 1915, el artículo 27 de la Constitución política de 1917, las garantías constitucionales del derecho de propiedad, la excepción consistente en la expropiación, el catálogo de la utilidad pública en la Ley de Expropiación, la significación jurídica de las modalidades, las garantías constitucionales en defensa de la vida, la libertad y las propiedades, los derechos del particular: las limitaciones en materia de servidumbres, la defensa constitucional de la propiedad, la defensa ordinaria de la propiedad, la posesión como medio de adquirir la propiedad, la doble eficacia de la prescripción y las alternativas del poseedor para adquirir los bienes inmuebles.

JORGE MARIO MAGALLÓN IBARRA



Doctor en derecho por la Escuela Nacional de Jurisprudencia y profesor en la Facultad de Derecho de la UNAM. Ha sido catedrático de Derecho civil en las escuelas o facultades de derecho de la Universidad Iberoamericana, en el ITAM y la Universidad Panamericana. Fue profesor huésped en California Western University y en la Universidad de Houston, Texas, en Estados Unidos. Desde 2002 dirige la Nueva Época y actualmente la Cuarta Época de la *Revista de derecho privado* del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y es autor de diversos libros y artículos académicos.





DERECHOS DE LOS AUTORES, ARTISTAS E INVENTORES

Eduardo de la Parra Trujillo





Derechos de los autores, artistas e inventores

La propiedad intelectual (o derecho intelectual) es una disciplina jurídica que regula, entre otras cosas, los derechos de diversos creadores. Esta publicación se enfoca sólo a los derechos que se conceden a aquellas personas que aportan su intelecto para generar o comunicar creaciones. En particular, se refiere a los autores, artistas e inventores, que son los sujetos de protección según el artículo 28 de la Constitución (los llamados "perfeccionadores" son un tipo de inventores). Cada uno en su ámbito, obtiene o puede obtener protección jurídica.

La exposición se hace en la forma más clara posible, ya que se enfoca a un público no especialista en derecho, cuyo propósito es que sirva a los no expertos, en especial a los autores, artistas e inventores que muchas veces carecen de una asesoría jurídica mínima.

EDUARDO DE LA PARRA TRUJILLO



Doctor en derecho por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la unam y maestro en Propiedad intelectual y Derecho de la sociedad de la información por la Universidad de Alicante, con posgrado en Derechos de autor por la Universidad de Buenos Aires. Profesor de Propiedad intelectual en la Facultad de Derecho de la unam y en la Universidad Panamericana. Sus libros más destacados son Derechos humanos y derechos de autor, Introducción al derecho intelectual, Cine y derechos humanos, Propiedad Intelectual. Análisis de casos.



CENTENARIO

1917 3 2017

CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DE LOS CONSUMIDORES

José Ovalle Favela



BIBLIOTECA
CONSTITUCIONAL
INEHRM-IIJ



NUESTROS DERECHOS

Derechos de los consumidores

En este volumen se abordan temas como el concepto de los derechos del consumidor, sus antecedentes como la Carta Europea de Protección de los Consumidores, el Programa Preliminar y las directivas de la Comunidad Económica Europea, las directrices de la ONU para la protección al consumidor, el Código brasileño de defensa del consumidor, la Ley Federal de Protección al Consumidor mexicana de 1992, los derechos básicos en la Ley Federal de Protección al Consumidor, el derecho a la protección de la vida, la salud y la seguridad, el derecho a la educación, el derecho a la información, el derecho a la protección de los intereses económicos, la publicidad engañosa, los contratos celebrados fuera del local comercial y en forma indirecta, los contratos de adhesión, el autofinanciamiento, el servicio de tiempo compartido, el derecho a la protección de los intereses jurídicos, el derecho al cumplimiento de lo convenido u ofrecido, el derecho a la reparación de los daños y perjuicios, el derecho de acceso a los órganos administrativos y jurisdiccionales, los medios para el ejercicio de los derechos del consumidor.

JOSÉ OVALLE FAVELA



Cursó la licenciatura y el doctorado en la Facultad de Derecho de la UNAM. En 1981 y 1982 llevó a cabo estudios en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Pavía, Italia, donde también efectuó investigaciones. En la actualidad, es profesor de Teoría general del proceso y Derecho procesal civil en la Facultad de Derecho de la UNAM, e investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la misma universidad.





ERECHOS DE LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES

Gabriela Ríos Granados | Miriam Guillermina Gómez Casas





Derechos de las personas contribuyentes

La finalidad de este libro no es crear doctrina, ni tampoco pretende ser innovador ni crítico, su tarea es más sencilla, pero compleja: es dar a conocer de la manera más didáctica y afable a los contribuyentes, las herramientas jurídicas que tienen a su alcance cuando la autoridad actúa con arbitrariedad, más allá de lo que le permite la ley en el ámbito de las contribuciones. Ciertamente, el cumplimiento del pago de las contribuciones de un ciudadano común es muy complejo; las leyes no tienen claridad; a su vez, los contribuyentes carecen de una cultura contributiva y, por lo tanto, desconocen tanto sus derechos como sus obligaciones frente al pago de sus impuestos. Así, este libro únicamente aspira abonar a una mayor difusión de los derechos de los contribuyentes.



GABRIELA RÍOS GRANADOS

Investigador titular "C" de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. El Sistema Nacional de Investigadores le reconoce como investigador nacional nivel 2. Ha impartido las cátedras de Código Fiscal de la Federación (Universidad Iberoamericana de Puebla), ISR (Universidad Cristóbal Colón, Veracruz), Teoría general de la contribución (Facultad de Derecho, UNAM).



MIRIAM GUILLERMINA GÓMEZ CASAS

Maestría en Derecho Corporativo por la Universidad Anáhuac Norte, cursó el diplomado de Formación en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos "Héctor Fix Zamudio", Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM; el Curso Superior de Posgrado en Derecho Fiscal, Facultad de Derecho, y la licenciatura en Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México.





DE LOS USUARIOS DE LA BANCA

Elvia Arcelia Quintana Adriano





Derechos de los usuarios de la banca

En esta obra se tocan temas como el concepto de derechos de los usuarios de la banca, el Banco de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el sistema financiero mexicano, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el sistema bancario mexicano, las operaciones pasivas, los depósitos bancarios de dinero a la vista, el contrato de depósito bancario de dinero retirable, previo aviso, en días preestablecidos, los depósitos de ahorro, las tarjetas de crédito, la banca electrónica, el pago con puntos, los pagos en tiendas de autoservicio, las transferencias electrónicas, los derechos y obligaciones de la institución de crédito (banco), los derechos y obligaciones de los usuarios, la educación financiera, las instituciones para la defensa de los derechos de los usuarios de la banca como la Comisión Nacional para la Protección y la defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

ELVIA ARCELIA QUINTANA ADRIANO

Doctora en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, maestra en Administración Pública en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales por la UNAM. Profesora titular de asignatura "B" por oposición de Derecho mercantil, Sociedades Mercantiles y Títulos y operaciones de crédito, en Estudios profesionales de la Facultad de Derecho y Derecho financiero en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración en la maestría en Finanzas y en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.





ERECHOS DE LAS PERSONAS ARRENDADORAS Y ARRENDATARIAS

Juan Luis González Alcántara Carrancá





Derechos de las personas arrendadoras y arrendatarias

Este libro tiene como objetivo primordial dar a conocer la situación jurídica en la que se ubican las partes, haciendo una separación de las perspectivas del arrendador con respecto al arrendatario y viceversa, para lograr la mayor justicia y equidad en el arrendamiento. Así, se presenta la visión del "arrendador" y de los derechos que tiene en la relación jurídica contractual.

La información que se presenta adquiere relevancia, pues por la situación económica que en los años recientes ha permeado en México, el problema de la habitación se ha ido acentuando cada vez más, entre otras circunstancias, debido a la escasez de vivienda, sobre todo la adquirida por medios propios.

Juan Luis González Alcántara



Investigador honorario en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Ha impartido las cátedras Contratos, en la UAM Azcapotzalco, Obligaciones civiles, en la UNAM, y Procesal civil, en la Universidad Iberoamericana.





DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Sergio García Ramírez y Erika Uribe





Derechos de los servidores públicos

Esta obra se refiere también a otros ordenamientos importantes para esta materia, entre ellos la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (LFRSP), de 1982, que acentuó al igual que el entonces nuevo título cuarto de la Constitución reformado en este mismo año, la calidad de "servidores públicos" que se reconoce a este conjunto de trabajadores.

También se hace mención, por su importancia, de la reforma constitucional de 2002 que destacó la responsabilidad del Estado por el daño que pudiere causar, derivado de su actividad administrativa irregular, y se abordan las vertientes más importantes que genera la relación del Estado con sus trabajadores y sus repercusiones en el servicio público, a través de diferentes normas.

SERGIO GARCÍA RAMÍREZ



Doctor en derecho, *magna cum laude*, de la Universidad Nacional Autónoma de México. Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y antiguo profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM. Investigador nacional emérito del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Se ha desempeñado en diversos cargos de la administración pública federal, entre ellos subsecretario en varias dependencias, secretario del Trabajo y Previsión Social y procurador general de la República. Fue juez y presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Ex vicepresidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

ERIKA URIBE VARGAS

Licenciada por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Ha sido asistente de investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y asesora de consejero electoral en el Instituto Federal Electoral. Como abogada, ha colaborado en diversas dependencias públicas, principalmente en el gobierno del Distrito Federal. Participó en las dos primeras ediciones de *Derechos de los servidores públicos* y es coautora de esta obra en su tercera y cuarta ediciones.





ERECHOS DE LOS CREYENTES

José Luis Soberanes Fernández





Derechos de los creyentes

En este volumen, José Luis Soberanes hace un repaso general de las diferentes disposiciones jurídicas así como de las garantías que tienen los ciudadanos mexicanos para ejercer su derecho a practicar cualquier fe o religión.

Partiendo del derecho a la libertad de expresión y de libre manifestación de las ideas, Soberanes expone los mecanismos legales por los cuales cualquier ciudadano puede defender sus ideas y profesar su fe, ya sea en asociaciones o bien de manera individual, teniendo como eje el respeto a la pluralidad de voces, creencias, dogmas y culturas que conviven en la República mexicana.

José Luis Soberanes Fernández



Estudió en la Facultad de Derecho de la UNAM, de donde obtuvo el título de licenciado en derecho. Cursó el doctorado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, en España, de la que recibió el grado de doctor en derecho. Ha impartido cursos de maestría y doctorado en distintas universidades del país, particularmente en la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Desde hace 41 años se desempeña como investigador titular en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.





DERECHOS DEL MEDIO AMBIENTE

María del Carmen Carmona Lara



BIBLIOTECA
CONSTITUCIONAL
INEHRM-IIJ

NUESTROS
DERECHOS

Derechos del medio ambiente

El objeto de este volumen es difundir y contribuir a la cultura jurídica ambiental para la promoción y el cumplimiento efectivo de la legislación ambiental, además de tomar conciencia de la interdependencia que existe entre las formas de apropiación, producción y sustento de la vida, los ecosistemas, e incidencia en el cambio de mentalidad que se requiere para hacer frente a uno de los más grandes retos que la humanidad ha tenido que enfrentar; es decir, la reconstrucción de la relación hombre-naturaleza.

La premisa fundamental en la que se basa el presente análisis es la construcción de un Estado de derecho que dé sustento al paradigma del desarrollo sustentable, bajo un esquema de justicia ambiental, la cual abarca el respeto de los derechos humanos relacionados con el derecho al ambiente sano y su garantía por parte del Estado; tiene como objetivo que la relación hombre-naturaleza sea armónica y promueva la distribución equitativa de los beneficios que brindan los ecosistemas, y que también incluyen el concepto de gobernanza.

María del Carmen Carmona Lara



Licenciada por la Escuela libre de Derecho, con especialidad en Derecho de los recursos naturales por la Universidad Iberoamericana. Cursó la maestría en Derecho económico y el doctorado en Ciencias políticas por la Facultad de Ciencias políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de México. En el área de investigación ha trabajado con reconocidas entidades, tales como onu, unam, pemex, semarnat, University of Florida e Itam, entre otros. Actualmente es investigadora titular "B" de tiempo completo en el instituto de Investigaciones Jurídicas de la unam y subprocuradora jurídica de la profepa. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores.





Serie Biografías para niños

SIGNSO CRAVIOLO
CONSTITUYENTE DE 1917.



RAUL ARROYO

The trade the result of the last of the la

Alfonso Cravioto. Constituyente de 1917

Alfonso Cravioto Mejorada fue diputado propietario en el Congreso Constituyente de Querétaro por el 7o. distrito electoral de Pachuca, Hidalgo. Se le reconoce por su participación en la discusión de los artículos 3o., 5o., 22, 32 y 84. Después del Congreso Constituyente, fue diputado en la XXVII Legislatura y senador por el estado de Hidalgo de 1918 a 1922, presidente del Senado en 1921, embajador en Cuba, Guatemala y Bolivia, y miembro de la Academia Mexicana de la Lengua en 1939. Murió en la Ciudad de México.

RAÚL ARROYO GONZÁLEZ



Ha sido presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo y delegado de la PGR en el Estado de México.



Heriberto Jaza constituyente De 19/2.



SILVIA GONZÁLEZ MARÍN

Heriberto Jara. Constituyente de 1917

Heriberto Jara Corona nació el 10 de julio de 1879 en Orizaba, Veracruz. Desde pequeño se sensibilizó con el trabajo campesino y las injusticias de las que era objeto. Estudió en el Instituto Científico y Literario del Estado de Hidalgo y durante sus años de estudiante participó en manifestaciones en protesta por la permanencia de Díaz en el poder. En varias ocasiones fue detenido y encarcelado.

Participó en la organización del Partido Liberal Mexicano y fungió como Delegado de Propaganda en Orizaba. Durante los disturbios del 7 de enero de 1907 en Río Blanco, fue aprehendido y encarcelado. En la gira de Madero por Veracruz, en mayo de 1910, formó parte de la organización del Club Antirreeleccionista Ignacio de la Llave. Durante el gobierno maderista, Jara participó en la XXVI Legislatura. Con la muerte de Madero y la persecución por parte del gobierno usurpador huertista, Jara huyó a La Habana. Más tarde regresaría al país y se uniría al Ejército Constitucionalista responsable de la retirada de las fuerzas norteamericanas del Puerto de Veracruz en 1914.

Tras el triunfo carrancista, Jara resultaría electo diputado por Orizaba en el Congreso Constituyente. Como diputado defendió los derechos de los trabajadores, el reparto agrario y los bienes de la nación. Abogó por que la educación fuera laica, gratuita y obligatoria. En 1924 fue electo Gobernador de Veracruz, en 1940 se convirtió en el primer secretario de Marina. Dedicó los últimos años de su vida a la lucha por la paz mundial y murió el 17 de abril de 1968. Su cuerpo fue incinerado y las cenizas arrojadas al mar frente al puerto de Veracruz.

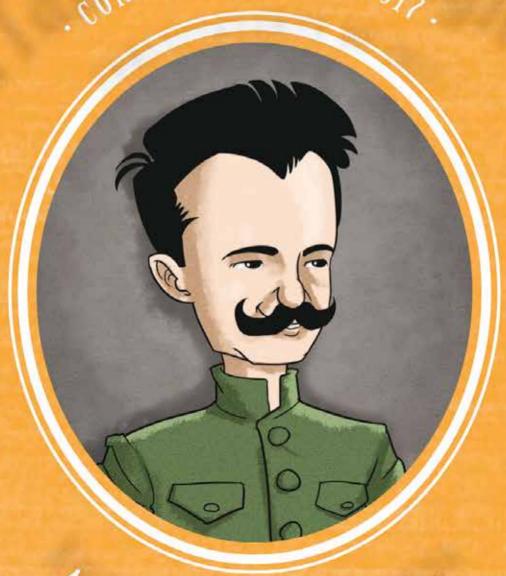
SILVIA GONZÁLEZ MARÍN



Nació en Córdoba, Veracruz, en 1946, fue licenciada, maestra y doctora en historia, profesora e investigadora y de 2000 a 2008 ocupó la dirección general de Bibliotecas de la UNAM. Por varios años colaboró en los cotidianos El Día y El Nacional a la vez que desplegaba una intensa vida académica y una tenaz militancia política. Escribió el texto del catálogo Logros del cardenismo, es coautora de La Constitución hoy y México en el siglo xx y son de su autoría los libros Historia de la hacienda de Chapingo, Heriberto Jara, luchador obrero en la Revolución Mexicana (1984), Belisario Domínguez, La elección presidencial de 1988 en la prensa partidista y Prensa y poder político. La elección presidencial de 1940 en la prensa mexicana (2006). Murió en la Ciudad de México el 23 de mayo de 2011.



CONSTITUYENTE DE 1917



ANGELICA OLIVER PESQUEIRA

Francisco J. Múgica. Constituyente de 1917

El día 3 de septiembre de 1884, el pueblo michoacano de Tingüindín vio nacer a un niño que, con el tiempo, sería un mexicano ilustre y que por nombre llevó el de Francisco José Múgica Velázquez. Aprendió a leer y a escribir desde muy pequeño. A los 25 años, fundó con su padre el periódico *El Demócrata Zamorano*. También le gustaba la lírica y escribía poemas en la revista literaria *Flor de Loto*.

Participó activamente en la elaboración del Plan de Guadalupe en 1913.

Por su gran valor y lealtad al servicio de la causa, fue nombrado, en el año de 1915, comandante militar y, después, gobernador del estado de Tabasco.

A los 32 años participó en el Congreso Constituyente de 1916-1917 como representante del Distrito de Zamora, Michoacán. Defendió con todas sus fuerzas el artículo 30. que se refiere a la educación laica, es decir, libre de cualquier doctrina religiosa.

Fue gobernador de Michoacán casi dos años. De 1928 a 1932 dirigió el penal de las Islas Marías, mejorando las condiciones de vida de los presos. A partir del año de 1933, se dedicó a colaborar con el general Lázaro Cárdenas. Más tarde, en 1940, fue gobernador de Baja California Sur, en donde continuó su lucha por la defensa de la soberanía del país.

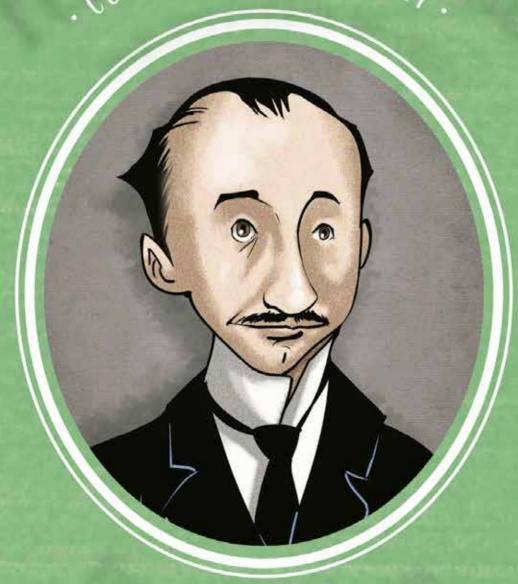
En 1945, Francisco J. Múgica abandonó la vida pública y desde su casa continuó su labor como conciencia nacional de las grandes ideas de la Revolución Mexicana hasta el día de su muerte, ocurrida el 12 de abril de 1954.

ANGÉLICA OLIVER PESQUEIRA

Licenciada en historia por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM y directora de Acervos y Difusión del Centro Cultural Manuel Gómez Morin.



CONSTITUYENTE DE 19/2.



EVELIA TREJO ESTRADA

Félix F. Palavicini. Constituyente de 1917

Félix Fulgencio Palavicini Soria nació el 31 de marzo de 1881 en Teapa, Tabasco. De profesión ingeniero topógrafo, en 1901 representó a Teapa en el Congreso Agrícola Regional. Fue portavoz de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística ante el Congreso Internacional de Geografía que se celebró en Ginebra, Suiza, en 1908.

Palavicini fue secretario de la Mesa Directiva del Centro Antirreleccionista de México, fundado el 22 de mayo de 1909. Acompañó a Madero en su primera gira por el país. Fue director del periódico *El Antirreleccionista* y, durante el maderismo, colaboró en la Secretaría de Gobernación y participó en la XXVI Legislatura. Tras la ilegal llegada de Victoriano Huerta al gobierno, Palavicini fue uno de los diputados detenidos y encarcelados.

Al salir de prisión, en abril de 1914, colaboró en el gobierno de Venustiano Carranza y, tras el triunfo de los constitucionalistas, fue nombrado oficial mayor de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes. Después de ser diputado por la ciudad de México en el Congreso Constituyente, Palavicini se convirtió en uno de los periodistas más destacados del país: fue director de El Universal y fundaría los diarios El Globo, El Día y la revista Todo. Durante el gobierno de Adolfo de la Huerta y Álvaro Obregón, fue embajador extraordinario de México en Inglaterra, Francia, Bélgica, Italia y España. Entre muchos de los libros que publicó, se encuentra una extensa Historia de la Constitución de 1917. Murió en la ciudad de México en 1952, a la edad de 71 años.

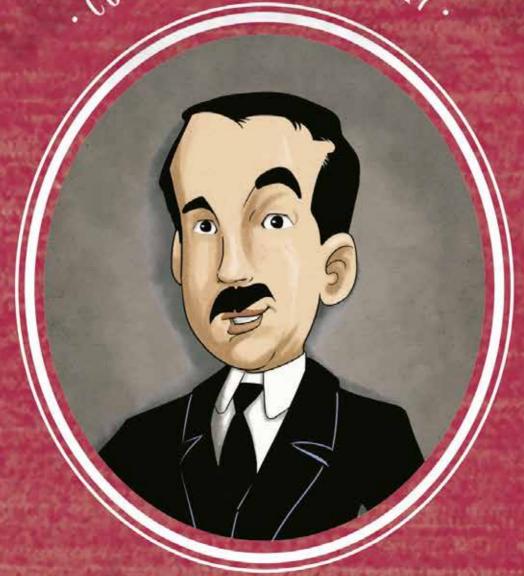
EVELIA TREJO ESTRADA



Doctora en historia por la UNAM, es investigadora nacional (SNI), nivel I, y Premio Edmundo O'Gorman a la mejor investigación en teoría de la historia e historiografía. Sus líneas de investigación son la historiografía mexicana de los siglos XIX y XX, la hermenéutica e historia, el discurso histórico y cuestión religiosa. Entre sus publicaciones destacan Los límites de un discurso. Lorenzo de Zavala, su "Ensayo histórico y la cuestión religiosa en México", y Escribir la historia en el siglo XX: Treinta lecturas, coedición con Álvaro Matute.



SMANUEL ROLL CONSTITUTE DE 1912.



AURORA CANO ANDALUL

Luis Manuel Rojas. Constituyente de 1917

En Jalisco, en la cuenca alta del río Ameca y flanqueado por la sierra del mismo nombre, se forma el valle de Ahualulco. En el poblado de Ahualulco de Mercado, el 21 de septiembre de 1871, nació Luis Manuel Rojas. En 1897 obtuvo el título de abogado y, a la par de esa profesión, ejerció la de periodista y fundó el periódico *Gaceta de Guadalajara*. Una vez que Francisco I. Madero ocupó la presidencia, Rojas fue diputado, representando a su natal Jalisco, durante la XXVI Legislatura.

Durante el gobierno de Victoriano Huerta, Rojas —al igual que otros diputados opositores a la usurpación huertista— permaneció en prisión. Fue hasta julio de 1914, ante la llegada de las fuerzas constitucionalistas de Venustiano Carranza, que fue liberado. Hombre adherente al carrancismo, fue diputado en el Congreso Constituyente de Querétaro. A partir de 1917, Luis Manuel Rojas desempeñó diversos cargos en el gobierno y dedicó gran parte de sus esfuerzos a la docencia y al periodismo. Murió a los 77 años, el 27 de febrero de 1949, tras una larga vida de honorable trabajo y rectitud.

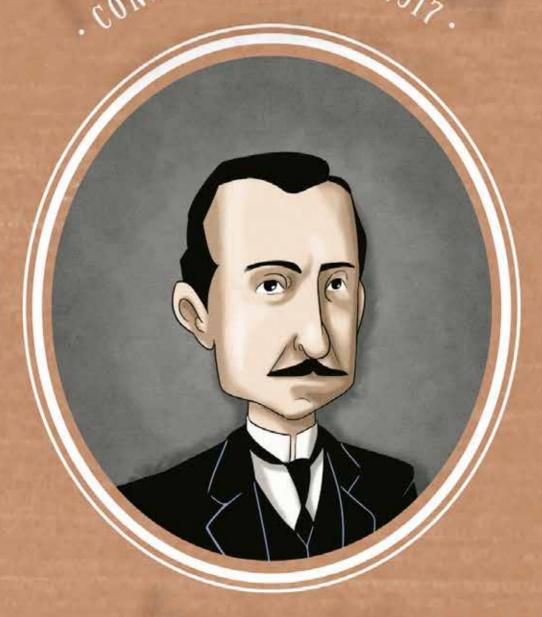
Aurora Cano Andaluz



Licenciada y maestra en historia por la UIA y la UNAM-FFYL, respectivamente, licenciada en Sociología por la UNAM/FCPS, y doctora en Historia por la UNAM-FFYL. Entre sus publicaciones destacan 1968 Antología periodística; La gestión presidencial de Plutarco Elías Calles: bibliografía y notas para su estudio; La opinión pública sobre el régimen de Plutarco Elías Calles (1924-1928): un estudio hemerográfico; y en coautoría, De la Colonia a la globalización: empresarios cántabros en México; Historia de la Cámara Española de Comercio en México.



Pastor Roually Constitution De 1917.



NURIA PONS SAEL

Pastor Rouaix. Constituyente de 1917

Pastor Rouaix nació el 19 de abril de 1874 en Tehuacán de los Granados, Puebla. Descendiente por vía paterna de un inmigrante francés, su nombre completo fue Pastor Anselmo del Sagrado Corazón de Jesús Rouaix Méndez. Huérfano a muy temprana edad, vivió con sus tías maternas y con ellas emigró a la ciudad de México en 1889 con el fin de estudiar la preparatoria en el Colegio de San Ildefonso. Posteriormente, terminaría la carrera de ingeniero topógrafo en la Escuela Nacional de Ingenieros, en el actual Palacio de Minería.

Durante el desarrollo de su profesión, que practicó enteramente en el estado de Durango, tuvo contacto con los peones de hacienda y vivió de cerca sus malestares. Pastor Rouaix se unió al maderismo en 1911, fue jefe político de Durango y diputado a la legislatura local. A la muerte de Madero, y bajo el gobierno de Victoriano Huerta, Durango fue uno de los primeros estados en elegir libremente un nuevo gobernador. Rouaix fue electo el 1 de julio de 1913. Por ser un reconocido reformista en el sector agrario, atrajo muchas enemistades y en agosto de 1914 renunció a la gubernatura para dirigirse a la ciudad de México y entrevistarse con el Primer Jefe, Venustiano Carranza. Trabajó en la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria y en la Comisión Nacional Agraria, siempre con un espíritu renovador. Acudió al Congreso Constituyente de 1917 como representante de Puebla. En 1945 publicó su libro *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*. Murió el 28 de diciembre de 1950.

Nuria Pons Sáez



Estudió historia en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Trabajó en la Dirección General de Publicaciones de la misma institución. Fue subdirectora de la colección Biblioteca del Estudiante Universitario de la Coordinación de Humanidades de la UNAM durante 12 años. Es investigadora en la Crónica de la Universidad bajo la dirección de la doctora Clementina Diaz y de Ovando. Ha realizado varios guiones museográficos destacando el del Recinto de Homenaje a Benito Juárez en su casa provisional. Ha participado en innumerables investigaciones que abarcan desde la Colonia hasta la Revolución, y ha contribuido con artículos en varias obras, como *Ingenieros en la Independencia y la Revolución*.



JECTOT VICTORIA
CONSTITUYENTE DE 1917.



ALVARO MATUTE

Héctor Victoria. Constituyente de 1917

Héctor Victoria nació el 19 de septiembre de 1886 en Conkal, Yucatán. Estudió el bachillerato en el Instituto Literario de Mérida y, trabajando en los ferrocarriles, aprendió el oficio de mecánico ferrocarrilero. Formó parte de la Unión Obrera de Ferrocarrileros, misma que en 1911 detonó la primera huelga del gremio en Yucatán. Tras el triunfo de Carranza, participó en el primer Ayuntamiento nombrado en Mérida. Participó como representante obrero en el Congreso Constituyente de 1917, donde expuso sus opiniones sobre la redacción del artículo 123 en torno a, entre otros puntos, la regulación de la jornada máxima, el descanso semanario y el salario mínimo, la prohibición de trabajo nocturno a mujeres y niños, seguro e indemnización en caso de accidentes, así como la creación de tribunales de conciliación y arbitraje.

De sus inquietudes surgió una de las legislaciones más destacadas emanadas de la Revolución Mexicana: el derecho laboral. En 1918 fue electo diputado para el Congreso del Estado de Yucatán y posteriormente consejero de los Ferrocarriles Unidos de Yucatán. Murió el 31 de diciembre de 1926, a la edad de 40 años.

ÁLVARO MATUTE



Doctor en historia por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM donde fundó la cátedra de Historiografía contemporánea de México e impartió por más de 30 años las materias de Historiografía de México, Introducción a la historia y Filosofía de la historia. Es investigador emérito de esta máxima casa de estudios y miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel III. Es miembro de número de la Academia Mexicana de la Historia y pertenece al Consejo Consultivo de Ciencias de la Presidencia de la República.



ÍNDICE DE TÍTULOS

FUENTES HISTÓRICAS

50 discursos doctrinales en el Congreso Constituyente de la Revolución Mexicana,	
1916-1917, notas biográficas y efemérides de Jesús Castañón	
y Alberto Morales Jiménez	31
Carranza. El hombre. El político. El caudillo. El patriota, de Francisco L. Urquizo	25
Con Carranza. Episodios de la Revolución Constitucionalista, 1913-1914,	
de Manuel W. González	23
Crónica del Constituyente, de Djed Bórquez	33
Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917	29
Efemérides queretanas de la época del carrancismo, de Valentín F. Frías	47
Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917,	
de Pastor Rouaix.	41
Guanajuato en el Congreso Constituyente, de Diego Arenas Guzmán	43
Veracruz en el Congreso Constituyente 1916-1917, de Eduardo Andrade	45
Historia de la Constitución de 1917, de Félix F. Palavicini	49
Historia del Congreso Constituyente de 1916-1917, de Gabriel Ferrer Mendiolea	37
Historia del Congreso Constituyente, 1916-1917, de Jesús Romero Flores	35
Historia Gráfica del Congreso Constituyente, 1916-1917,	
con fotografías de José Mendoza	39
La Ciudad de México durante la Revolución Constitucionalista,	
de Francisco Ramírez Plancarte	21
La herencia de Carranza, de Luis Cabrera	27
La Revolución como nosotros la vimos, de Jesús Romero Flores	19
Los grandes problemas nacionales, de Andrés Molina Enríquez	17
Obras conmemorativas	
"Es voluntad del pueblo mexicano". Introducción ciudadana a la Constitución	
Política de los Estados Unidos Mexicanos, de Héctor Fix-Fierro	71
Biografía política de Rafael Martínez de Escobar Urgell,	
de Alejandra Pérez Reguera García y Alfonso Pérez Reguera Martínez de Escobar	61

ÍNDICE DE TÍTULOS

	Carranza y la Constitución de 1917. Antología documental, investigación				
	y compilación de Josefina Moguel Flores				57
	Diccionario biográfico de los diputados constituyentes de 1917				
	El triunfo del constitucionalismo, de Edgar Urbina Sebastián, et al.				53
	Estampas constitucionales				73
	Glosa de la Constitución en sonetos, de Griselda Álvarez				77
	Influencia de la masonería en la Constitución de 1917,				
	coordinado por Manuel Jiménez Guzmán				63
	La concepción sobre la democracia en el Congreso Constituyente				
	de 1916-1917 con relación al de 1856-1857, de José Woldenberg				69
	La Constitución de 1917 en el arte, de Elisa García Barragán y Leticia López Orozco				79
	México en 1917. Entorno económico, político, jurídico y cultural,				
	de José Gamas Torruco <i>et al</i>				55
	México y el mundo, 1917-2017. Cronografía				
	Mujeres y Constitución: de Hermila Galindo a Griselda Álvarez, Ana Lau Jaiven et al.				65
	Querétaro de la Constitución. Constitución de Querétaro,			•	
	de José Guadalupe Ramírez Álvarez y Andrés Garrido Alvarado del Toral				67
		•	•		07
SE	rie México y la Constitución de 1917, 10 tomos				
	Constitucionalismo en el siglo xxI. A cien años de la aprobación				
	de la Constitución de 1917, de Francisco José Paoli Bolio				93
	Contexto histórico, de Álvaro Matute et al.				
	Crónica de la Constitución de 1917 en la prensa de la época,			•	00
	coordinado por Guadalupe Curiel Defossé y Aurora Cano Andaluz				87
	Doctrina constitucional mexicana, coordinado por Imer B. Flores				95
	El Poder Judicial de la Federación y los grandes temas del constitucionalismo				70
	en la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,				
	Carlos F. Natarén Nandayapa et al.				101
	El Poder Reformador de la Constitución. El Congreso y su impulso transformador,				101
	coordinado por César Camacho				99
	Gobierno, de Alejandro Carrillo Castro		•		97
	Influencia extranjera y trascendencia internacional,		•) [
	coordinado por Héctor Fix-Zamudio y Eduardo Ferrer Mac-Gregor.				91
	Los grandes debates del Congreso Constituyente de Querétaro, 1916-1917,	•		•	71
	de José Gamas Torruco				85
	•				
	Memorias y testimonios, de Diego Arenas Guzmán et al.				07
SE	rie Grandes Temas Constitucionales, 11 tomos				
	Estudio introductorio de Diego Valadés				
	Derecho a la educación, de Luz Elena Galván Lafarga				107
	Derecho administrativo, de Jorge Fernández Ruiz				119
	Derecho cultural, de Luis Cacho				109
	Derecho procesal constitucional, coordinado por Armando Soto Flores				121
	El constituyente laboral, de José Dávalos				125
	de Jorge J. Gómez de Silva Cano				113
		•			113
	El municipio mexicano: génesis, evolución y perspectivas contemporáneas, de Salvador Valencia Carmona				123
	DE MANAGON VAIRINA CALINONA				1 7.5

ÍNDICE DE TÍTULOS |

l sistema penal en la Constitución, de Sergio Ga									
os derechos humanos en el Centenario de la Cor									
coordinado por Luis Raúl González Pérez									
eparación de poderes, de Mario Melgar Adalid				٠					
dlución y Constitución en las entid	ADES	FED	ERAT	IVA	S				
studio, compilación y coordinación de Dani	EL BAI	RCELÓ	Roj	AS					
guascalientes									
aja California									
aja California Sur									
ampeche									
oahuila									
olima									
hiapas									
hihuahua									
urango									
istrito Federal.									
uanajuato									
uerrero									
idalgo									
lisco									
stado de México									
ichoacán									
'orelos									
ayarit									
uevo León									
axaca									
uebla									
uerétaro									
uintana Roo 🔻									
an Luis Potosí									
naloa									
onora									
abasco									
amaulipas									
laxcala									
eracruz									
ıcatán									
acatecas									
TAS DE DERECHOS CONSTITUCIONALES									
onstitución y derechos humanos									
erechos constitucionales de la víctima y del acu									
erecho humano de acceso a la información									

ÍNDICE DE TÍTULOS

Serie Nuestros Derechos

	¿¿Qué es el derecho?? Lenguaje y derecho, de Enrique Cáceres Nieto	209
	Derechos a la diversidad sexual, de María de Monserrat Pérez Contreras	219
	Derechos de las familias, de María de Monserrat Pérez Contreras	215
	Derechos de las personas arrendadoras y arrendatarias,	
	de Juan Luis González Alcántara	245
	Derechos de las personas con enfermedades psiquiátricas, de Fernando Cano Valle et al.	229
	Derechos de las personas con síndrome de inmunodeficiencia adquirida,	
	SIDA. La mujer y el VIH/SIDA en México, de Fernando Cano Valle et al.	231
	Derechos de las personas contribuyentes, de Gabriela Ríos Granados	
	y Miriam Guillermina Gómez Casas	243
	Derechos de las personas divorciadas, de María de Monserrat Pérez Contreras	217
	Derechos de las personas en prisión, de Mercedes Peláez Ferrusca	227
	Derechos de las personas extranjeras, de Jorge Witker	225
	Derechos de los autores, artistas e inventores, de Eduardo de la Parra Trujillo	237
	Derechos de los consumidores, de José Ovalle Favela	239
	Derechos de los creyentes, de José Luis Soberanes Fernández	249
	Derechos de los inmigrantes, de Nuria González Martín	223
	Derechos de los niños y las niñas, de Mónica González Contró.	211
	Derechos de los servidores públicos, de Sergio García Ramírez y Erika Uribe Vargas	245
	Derechos de los usuarios de la banca, de Elvia Arcelia Quintana Adriano	243
	Derechos de propiedad, de Jorge Mario Magallón Ibarra	235
	Derechos del medio ambiente, de María del Carmen Carmona Lara	251
	Derechos del personal de salud, de María del Pilar Hernández	233
	Derechos humanos de las mujeres: un análisis a partir de la ausencia,	
	de Lucía Raphael de la Madrid	213
	Derechos y justicia para el campo mexicano, de Cecilia Mora Donatto	221
Sef	rie Biografías para niños	
	Alfonso Cravioto. Constituyente de 1917, de Raúl Arroyo	255
	Félix F. Palavicini. Constituyente de 1917, de Evelia Trejo Estrada	261
	Francisco J. Múgica. Constituyente de 1917, de Angélica Oliver Pesqueira	259
	Héctor Victoria. Constituyente de 1917, de Álvaro Matute	267
	Heriberto Jara. Constituyente de 1917, de Silvia González Marín.	257
	Luis Manuel Rojas. Constituyente de 1917, de Aurora Cano Andaluz	263
	Pastor Rouaix. Constituyente de 1917, de Nuria Pons Sáez	265

ÍNDICE Onomástico

A

Aguilar Morales, Luis María, 101 Álvarez, Griselda, 77 Andrade Sánchez, Eduardo, 49 Ángeles, Felipe, 53 Arenas Guzmán, Diego, 43, 89 Arroyo, Raúl, 255 Astié-Burgos, Walter, 83 Ávila Espinosa, Felipe Arturo, 83 Ávila Ornelas, Roberto, 121 Ayala Corao, Carlos M., 91 Azuela, Salvador, 89

В

Bahamonde Rodríguez, Santiago Antonio, 91
Barceló Rojas, Daniel, 129-191
Barrita Mendoza, Saúl, 121
Barrón Córdova, Luis, 83
Blancarte, Roberto, 83
Bojórquez, Juan de Dios, 33
Bolívar Galindo, Cielito, 65
Bonavides, Paulo, 91
Brewer-Carías, Allan R., 91
Brito Melgarejo, Rodrigo, 121
Burgoa Orihuela, Ignacio, 95

C

Cabrera, Luis, 27, 89 Cáceres Nieto, Enrique, 209 Cacho, Luis, 109 Camacho, César, 99 Campillo Sainz, José, 95 Cano Andaluz, Aurora, 87, 271 Cano Valle, Fernando, 229, 231 Canosa Usera, Raúl, 91 Cardinal, Paulo, 91 Carmona Lara, María del Carmen, 251 Carmona Tinoco, Jorge Ulises, 105 Carpizo, Jorge, 95 Carrillo Castro, Alejandro, 97 Caso, Alfonso, 89 Castañeda Hoeflich, Clemente, 99 Castañón, Jesús, 31 Collí Ek, Víctor, 101 Complak, Krystian, 91 Contreras Bustamante, Raúl, 121 Cortés Mendoza, Marko, 99 Cossío Díaz, José Ramón, 101 Cruz Angulo Nobara, Javier, 101 Curiel Defossé, Guadalupe, 87 Cueva, Mario de la, 95

D

Dávalos Morales, José, 125 Díaz Soto y Gama, Antonio, 89

F

Escobar Fornos, Iván, 91 Esquivel Obregón, Toribio, 89 Esteva Gallicchio, Eduardo Gregorio, 91 Estrada Reynoso, Roque, 89

F

Fabela, Isidro, 89
Fernández Aceves, María Teresa, 65
Fernández Ruiz, Jorge, 119
Ferrer Mc-Gregor, Eduardo, 91
Ferrer Mendiolea, Gabriel, 37
Figueiredo, Marcelo, 91
Fix-Fierro, Héctor, 71
Fix-Zamudio, Héctor, 91, 95
Flores Trejo, Fernando, 121
Flores, Imer B., 89, 95
Fraga, Gabino, 95
Frías, Valentín F., 47

G

Galeana, Patricia, 55 Galván Lafarga, Luz Elena, 83, 107 Gamas Torruco, José, 55, 85 Garay Garzón, Víctor Manuel, 121 García Barragán, Elisa, 79 García Belaunde, Domingo, 91 García Cantú, Gastón, 89 García Jiménez, Arturo, 121 García Márquez, Valentín, 53 García Ramírez, Sergio, 65, 111, 247 Garciadiego, Javier, 55 Garrido Alvarado del Toral, Andrés, 67 Gaxiola, Francisco Javier, 95 Giannareas, Jorge, 91 Gómez Berlie, Luis, 63 Gómez Casas, Miriam Guillermina, 241 Gómez de Silva Cano, Jorge J., 111 González Alcántara, Juan Luis, 245 González Contró, Mónica, 211 González Marín, Silvia, 257 González Martín, Nuria, 223 González Murillo, Alejandro, 99 González Pérez, Luis Raúl, 105 González, Manuel W., 23 González, María del Refugio, 101 Grote, Rainer, 91

H

Hernández Valle, Rubén, 91 Hernández, María del Pilar, 233 Hernández, Octavio A., 95 Herrera Gómez, Ana Ruth, 91 Herrera y Lasso, Manuel, 95

T

Ibarra Palafox, Francisco, 105

1

Jaeger-Fine, Toni, 91 Jaiven, Ana Lau, 65 Jara, Heriberto, 89 Jiménez Gómez, Juan Ricardo, 83 Jiménez Guzmán, Manuel, 63

L

Lanz Duret, Miguel, 95 Leyva Castrejón, Mauricio, 63 Lombardo Toledano, Vicente, 89 Lomelí, Leonardo, 83 López Orozco, Leticia, 79 Loyo, Martha Beatriz, 53

M

Machorro y Narváez, Paulino, 95 Madrid Hurtado, Miguel de la, 95 Madrid, Lucía Raphael de la, 213 Magallón Ibarra, Jorge Mario, 235 Manjarrez, Froylán C., 89 Marquardt, Bernd, 91 Márquez Rábago, Sergio R., 121 Martínez Báez, Antonio, 95 Martínez Moreno, Carlos Francisco, 63 Martínez Neri, Francisco, 99 Matute, Álvaro, 83, 87, 267 Medina Gaona, Hilario, 89, 95 Melgar Adalid, Mario, 91, 117 Mendoza, José, 38 Mezzetti, Luca, 91 Moguel Flores, Josefina, 53, 57 Molina Enríquez, Andrés, 17, 89 Molina, Silvia, 83 Montecino Giralt, Manuel Arturo, 91 Mora Donatto, Cecilia, 221 Morales Jiménez, Alberto, 31

Moreno, Daniel, 95 Múgica, Francisco J., 89

N

Nahle García, Norma Rocío, 99 Nanni Alvarado, Ricardo, 229 Natarén Nandayapa, Carlos F., 101 Noriega Cantú, Alfonso, 95

\bigcirc

Oikión Solano, Verónica, 65 Oliver Pesqueira, Angélica, 259 On'Etambalako Wetshokonda, Jean Cadet Odimba, 91 Ortiz Gutiérrez, Julio César, 91 Ovalle Favela, José, 239

P

Palavicini, Félix, 49, 89 Pallares, Eduardo, 89 Pantoja Nieves, Mónica, 229, 231 Paoli Bolio, Francisco José, 93 Parra Trujillo, Eduardo de la, 237 Peláez Ferrusca, Mercedes, 227 Peniche Rivero, Piedad, 65 Peña Doria, Olga Martha, 65 Pérez Contreras, María de Montserrat, 215, 217, 219 Pérez Reguera García, Alejandra, 61 Pérez Reguera Martínez de Escobar, Alfonso, 61 Pons Sáez, Nuria, 65 Portes Gil, Emilio, 89 Puente de la Mora, Ximena, 101

Q

Quintana Adriano, Elvia Arcelia, 243

R

Rabasa Estebanell, Emilio, 95 Rabasa Mishkin, Emilio O., 95 Raigosa Sotelo, Luis, 101 Ramírez Álvarez, José Guadalupe, 67 Ramírez Plancarte, Francisco, 21 Ramírez Reyes, Manuel, 63 Ramos Tavares, André, 91 Reyes, Aurelio de los, 55 Ribera Carbó, Anna, 83 Ríos Granados, Gabriela, 241 Rivera S., José Antonio, 91 Rodríguez Robles, Sebastián, 89 Romero Flores, Jesús, 19, 35, 89 Rouaix, Pastor, 41 Rueda Smithers, Salvador, 83

S

Sagüés, Néstor Pedro, 91
Saíd, Alberto, 91
Salgado Pesantes, Hernán, 91
Salgueiro, Jorge Silvero, 91
Sánchez-Castañeda, Alfredo, 105
Sauri Riancho, Dulce María, 65
Semo, Enrique, 55
Sepúlveda I., Ricardo J., 105
Serna de la Garza, José María, 115
Serra Rojas, Andrés, 95
Serrano Migallón, Fernando, 121
Sesma Suárez, Jesús, 99
Silva Herzog, Jesús, 89
Soberanes Fernández, José Luis, 249
Soto Flores, Armando Guadalupe, 121

T

Tena Ramírez, Felipe, 95 Trejo Estrada, Evelia, 261 Truchuelo, José María, 89, 95 Trueba Urbina, Alberto, 89, 95

U

Urbina Sebastián, Edgar, 53 Urbina y Frías, Salvador, 95 Uribe Arzate, Enrique, 101 Uribe Vargas, Érika, 231, 247 Urquizo Benavides, Francisco Luis, 25

V

Valadés, Diego, 95 Valdés Martín, Carlos, 63 Valencia Carmona, Salvador, 123

ÍNDICE ONOMÁSTICO

Valles Mendoza, Luis Alfredo, 99 Valles Ruiz, Rosa María, 65 Varela Suanzes-Carpegna, Joaquín, 91 Vargas Rojas, María Inés, 231 Vela Manzanilla, Raúl, 83 Vela Sosa, Raúl, 83 Vieyra Sánchez, Lilia, 87 Villarreal Lozano, Javier, 53 Vorbeck, Michael, 91



Witker, Jorge, 225 Woldenberg, José, 69, 83

Z

Zorrilla Martínez, Pedro G., 95



Fue editado por el Instituto Nacional de Estudios
Históricos de las Revoluciones de México.
Se terminó de reimprimir en 2017,
en los talleres de Impresora y Encuadernadora Progreso,
S. A. de C. V. (IEPSA). San Lorenzo núm. 244,
Col. Paraje San Juan, Del. Iztapalapa,
C. P. 09830, Ciudad de México.

Su tiraje consta de 1 000 ejemplares

En cumplimiento con el programa aprobado por el Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM) creó la colección: Biblioteca Constitucional. En ella se encuentran tanto las obras clásicas sobre la historia constitucional mexicana, como las nuevas aportaciones para su estudio, desde el punto de vista histórico y jurídico.

El INEHRM hace patente su reconocimiento a los autores cuyas obras enriquecen la historiografía constitucional de México, su conocimiento es esencial para comprender la historia que nos constituye como nación. Con la colección Biblioteca Constitucional celebramos el Centenario de la Constitución de 1917.



Los títulos de la Colección Biblioteca Constitucional están disponibles para consulta y descarga gratuita en el portal oficial del Centenario de la Constitución de 1917 a través de su código QR.

www.constitucion1917.gob.mx



